



NOTARIA DECIMO SEXTA 0000001
Dr. GONZALO ROMAN CHACON
QUITO - ECUADOR



FUSION DE COMPAÑÍA, AUMENTO DE CAPITAL, REFORMA Y CODIFICACION DE
ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA CASABACA S. A.

OTORGADA POR: CASABACA SERVICIO S. C., y MANSUERA S. A.

A FAVOR: CASABACA S. A.

CAPITAL ACTUAL: USD 17'100.000,00

CAPITAL AUMENTO: USD 1,00

CAPITAL NUEVO: USD 17'100.001,00

CAPITAL AUTORIZADO: USD 20'000.000,00

DI 5C

Escritura Nro.

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día uno de noviembre del año dos mil seis, ante mi DOCTOR GONZALO ROMAN CHACON, NOTARIO DECIMO SEXTO DEL CANTON QUITO, comparecen los señores: UNO.- El señor ANGEL GONZALO FRANCISCO BACA COBO casado, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la compañía CASABACA SERVICIO S. C., DOS.- La señora ALICIA OLGA EULALIA BACA MOSCOSO viuda, en su calidad de Presidenta y Representante Legal de la compañía MANSUERA S. A., y TRES.- El señor FAUSTO LUIS BACA MOSCOSO casado, en su calidad de Representante Legal y Presidente del Directorio de la compañía CASABACA S. A., en

el momento teniendo la representación legal de la compañía. Se agregan como habilitantes los nombramientos que acreditan sus calidades.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe, y me solicitan eleve a escritura pública la siguiente minuta cuyo tenor literal es como sigue: " SEÑOR NOTARIO.- En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de FUSION DE COMPAÑÍA, AUMENTO DE CAPITAL, REFORMA Y CODIFICACION DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA CASABACA S. A., contenida al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTES.- UNO.- El señor ANGEL GONZALO FRANCISCO BACA COBO casado, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la compañía CASABACA SERVICIO S. C., DOS.- La señora ALICIA OLGA EULALIA BACA MOSCOSO viuda, en su calidad de Presidenta y Representante Legal de la compañía MANSUERA S. A., y TRES.- El señor FAUSTO LUIS BACA MOSCOSO casado, en su calidad de Representante legal y Presidente del Directorio de la compañía CASABACA S. A., conforme se desprenden de los nombramientos que se agregan como habilitantes.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito.- SEGUNDA. ANTECEDENTES.- a) CASABACA SERVICIO S. C., se constituyó mediante escritura pública celebrada ante el Notario Décimo Sexto del cantón Quito, Doctor Gonzalo Román Chacón el dieciocho de diciembre del año mil novecientos noventa y ocho, legalmente inscrita en el Registro Mercantil de Quito el veinte y nueve de enero de mil novecientos noventa y nueve.- Mediante escritura pública celebrada ante el Notario Décimo Sexto del cantón Quito Doctor Gonzalo Román Chacón, el treinta de junio de mil novecientos noventa y nueve, y legalmente inscrita en el Registro Mercantil de Quito el veinte y tres de agosto de mil novecientos noventa y nueve la compañía CASABACA SERVICIO S. C. cambió de denominación, objeto social, reformó y codificó sus estatutos.- Escritura pública de FUSION DE COMPAÑÍA, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS



NOTARIA DECIMO SEXTA

Dr. GONZALO ROMAN CHACON

0000002

QUITO - ECUADOR



de la compañía CASABACA SERVICIO S. C., celebrada ante el Notario Décimo Sexto del cantón Quito, Doctor Gonzalo Román Chacón el diecinueve de agosto del año dos mil tres y legalmente inscrita en el Registro Mercantil de Quito el veinte y nueve de diciembre del año dos mil tres. b) MANSUERA S. A. se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Cuarto del cantón Quito el día once de enero de mil novecientos ochenta y cinco y legalmente inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Rumiñahui en el Registro Mercantil a su cargo el veinte y cinco de enero del año mil novecientos ochenta y cinco. MANSUERA S. A. elevó a escritura pública su Aumento de capital, cambio de domicilio, prórroga de plazo de duración, reforma y codificación de estatutos según escritura celebrada ante el Notario Décimo Sexto del cantón Quito el veinte y ocho de febrero de mil novecientos noventa y cinco, y legalmente inscrita en el Registro Mercantil de Quito el veinte y tres de agosto de mil novecientos noventa y cinco.- MANSUERA S. A. Aumentó su capital y Reformó sus estatutos según protocolización de fecha veinte de septiembre del año dos mil cinco, otorgada ante el Notario Vigésimo Quinto del cantón Quito, legalmente inscrita en el Registro Mercantil de Quito el diez de octubre del año dos mil cinco.- c) CASABACA S. A., se constituyó mediante escritura pública otorgada el trece de junio de mil novecientos cincuenta y nueve ante el Notario Doctor Olmedo del Pozo y legalmente inscrita en el Registro Mercantil el diecisiete de junio del mismo año.- Mediante escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos celebrada ante el Notario Décimo Sexto del cantón Quito Doctor Gonzalo Román Chacón el nueve de mayo del año dos mil seis, legalmente inscrita en el Registro Mercantil de Quito el dieciséis de junio del año dos mil seis.- CASABACA S. A. aumentó su capital a DIECISIETE MILLONES CIEN MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA y tiene como capital autorizado VIENTE MILLONES DE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA.- El treinta y uno de octubre del año dos mil seis, la Junta General, Universal y Extraordinaria de Accionistas de

la compañía CASABACA S. A., acordó: UNO.- El aumento de capital de la compañía de DIECISIETE MILLONES CIENTO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA a DIECISIETE MILLONES CIENTO MIL UNO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA, que se encuentra dentro del valor del capital autorizado de la compañía.- DOS.- La Reforma y Codificación de Estatutos, y; TRES.- La Fusión de las compañías MANSUERA S. A. y CASABACA SERVICIO S. C. a la compañía CASABACA S. A., d) Las compañías MANSUERA S. A. Y CASABACA SERVICIO S. C. mediante Juntas Generales Universales y Extraordinarias de Accionistas de fechas treinta y uno de octubre del año dos mil seis, han resuelto la fusión respectivamente, y al efectuarse la fusión de éstas compañías en CASABACA S. A., se operará de hecho y de derecho la cancelación de las mismas.- e) En virtud de la fusión por absorción que se realiza, los trabajadores de las empresas CASABACA SERVICIO S. C. y MANSUERA S. A. pasan al activo laboral de la compañía CASABACA S.A., consecuentemente la responsabilidad patronal será asumida por CASABACA S. A., compañía que estará obligada a cumplir los contratos de trabajo de los trabajadores de las compañías fusionadas. Los trabajadores que decidan continuar con la relación laboral no tendrán derecho a indemnización alguna y se respetará su antigüedad; su contrato de trabajo así como las obligaciones con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social I. E. S. S., esta disposición se encuentra de conformidad con lo que dispone el artículo ciento setenta y uno del Código del Trabajo.- TERCERA.- DECLARACIONES.- Los comparecientes DECLARAN BAJO JURAMENTO: Que todos los datos consignados en el aumento de capital y la fusión son reales, corresponden a la verdad y se encuentran debidamente contabilizados en la compañía; que se ha integrado el capital social de conformidad con el cuadro anexo, y Acuden para elevar a escritura pública las decisiones de las Juntas Generales, Universales y Extraordinarias de Accionistas referidas en los antecedentes cuyas copias



NOTARIA DECIMO SEXTA

Dr. GONZALO ROMAN CHACON

0000003

QUITO - ECUADOR



certificadas se insertan como habilitantes. Usted señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez del presente instrumento.".

HASTA AQUI LA MINUTA. Los comparecientes se ratifican en la minuta inserta, la misma que se encuentra firmada por la Dra. Ibelia Brito Quiroz con matrícula profesional número noventa y cuatro sesenta y dos del Colegio de Abogados de Quito, para el otorgamiento de la presente escritura se observaron los preceptos legales del caso, leída que fue a los comparecientes por mí el Notario, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.


ANGEL GONZALO FRANCISCO BACA COBO
Gerente General CASABACA SERVICIO S. C.
C. C. Nro. 1703400422


ALICIA OLGA EULALIA BACA MOSCOSO
Presidenta MANSUERA S. A.
C. C. Nro. 1704031820

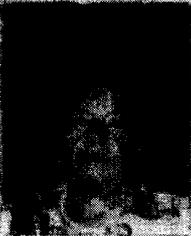

FAUSTO LUIS BACA MOSCOSO
Presidente del Directorio CASABACA S. A.
C. C. Nro. 1701569335


EL NOTARIO

0000

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CIUDADANIA 170403182-0
 BACA ROSCOO ALICIA OLGA EUGALIA
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
 23 NOVIEMBRE 1929
 005-1 0000 03617 F
 PICHINCHA/ QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1929

Alicia BACA de ROSCOO



ECUATORIANA***** V43634222
 VIRGO CLAUDIO FABIAN CORDES PUENTE
 SEPARENE QUEHACER. DOMESTICOS
 JUN FERNANDESO BACA
 PICHINCHA ROSCOO
 10/01/2005
 10/01/2007
 REN 1356445

[Signature]



En mi calidad de Notario 46 del Cantón Quito
 Provincia de Pichincha, República del Ecuador
 CERTIFICO que esto es FIEL COPIA de
 ORIGINAL que me fue presentado para este
 efecto y que actúa en beneficio del interesado
 QUITO a

14 NOV 2006



[Signature]
 Notario Ramón Chavón
 NOTARIO

000004

NOTARIO
Dr. Gonzalo Román Chacón
Quito - Ecuador

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 4700168988-8

BACA MASCOSO FAUSTO LUIS

NOMBRES Y APELLIDOS
C. BACU 1.592

FECHA DE NACIMIENTO
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SHAPIRO

LUGAR DE NACIMIENTO
REG. CIVIL 01 1 511 01850

FECHAS DE NACIMIENTO
PICHINCHA/QUITO TOMO PAG ACT

LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCIÓN
BUCARACA PEREZ

FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA *****

NACIONALIDAD CASANO UNO DACT

INSTRUCCIONES

FECHAS DE NACIMIENTO

LUGAR Y AÑO DE EXPEDICIÓN

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. 0944475

FIRMA DE LA AUTORIDAD

PULGAR DERECHO



En mi calidad de Notario 16 del Cantón Quito
Provincia de Pichincha, República del Ecuador
CERTIFICO, que esta es FIEL COPIA del
ORIGINAL que me fue presentado para este
efecto y que acto seguido lo devolvi al interesado.

14 NOV 2006
Dr. Gonzalo Román Chacón
NOTARIO

1000

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CULACION

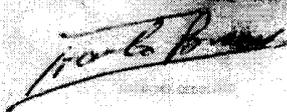
CIUDADANIA No. 170340042-2

BACA COBO ANGEL GONZALO FRANCISCO
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

10 MARZO 1954

003-1 0128 03469 M

PICHINCHA/QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1954




EDUATORIANA***** V4443V344E

CASADO MARGARITA DEL R CORDOVEZ PERE
 SUPERIOR EMPLEADO PRIVADO

GONZALO BACA
 LUCIA COBO
 QUITO 17/03/2005

17/03/2017

REN 1439520




REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES 15/10/2006

CERTIFICADO DE VOTACION

28 - 0005 1703400422
 NUMERO CEDULA

BACA COBO ANGEL GONZALO FRANCISCO
 APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA
 PROVINCIA
 TUMBACO
 PARROQUIA

QUITO
 CANTON



F. PRESIDENTE DE LA JUNTA



En mi calidad de Notario 16 del Canton Quito
 Provincia de Pichincha, Republica del Ecuador
 CERTIFICO, que esta es FIEL COPIA del
 ORIGINAL que me fue presentado para este
 efecto y que acto seguido lo devolvi al interesado

Quito, ~~14~~ 14 NOV 2006



Dr. Gonzalo Román Chacón
 NOTARIO

Quito, 05 de Enero del 2006

Señor
Fausto Luis Baca Moscoso
Presente

De mi consideración:

Me es grato participarle que el Directorio de CASABACA SOCIEDAD ANÓNIMA, en sesión de Enero 05 del 2006, resolvió por unanimidad nombrar a Usted, para el cargo de **PRESIDENTE DEL DIRECTORIO** por un lapso de cinco años.

La representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía la tiene el Presidente Ejecutivo por si solo.

La Compañía se constituyó mediante escritura pública, otorgada el trece de junio de 1.959 ante el Notario Doctor Olmedo del Pozo, y fue inscrita en el Registro Mercantil el 17 de Junio del mismo año. Se codifican los estatutos mediante escritura pública el 9 de noviembre de 1.998, en la notaría Décimo Sexta del Notario Dr. Gonzalo Román Chacón, la misma que fue inscrita en el Registro Mercantil el 30 de Diciembre de 1.998. Sus funciones constan en el artículo 21 del Estatuto vigente. Usted tendrá la subrogación de la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía a falta del Presidente Ejecutivo.

Atentamente,



Fabián Baca Cobo
Presidente Ejecutivo
Secretario del Directorio

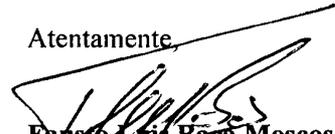
Quito Enero 05 del 2006

Señor
Fabián Baca
Presente

De mi consideración:

Por medio de la presente confirmo mi aceptación al cargo de Presidente del Directorio en Quito a 05 de Enero del 2006.

Atentamente,



Fausto Luis Baca Moscoso
C.C. #170156933-5

Con esta fecha queda debidamente inscrito en el presente documento bajo el N° **665** del Registro de Nombramientos Tomo **137**
Quito, a **23 ENE. 2006**

REGISTRO MERCANTIL

[Handwritten Signature]
RAÚL GAYBOR SECAIRA
GISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



000006

Mansuera S.A.

REPUESTOS AUTOMOTORES



Quito, 23 de marzo del 2002



Dr. Jaime Aillón Albán
Quito - Ecuador

Señora
ALICIA OLGA EULALIA BACA MOSCOSO
Ciudad

Estimado señora:

Por la presente, tengo a bien comunicarle que la JUNTA DE DIRECTORIO DE MANSUERA S.A., celebrada el 8 de marzo del 2002, tuvo a bien designarle como PRESIDENTE de la compañía por el lapso de dos años, entre sus atribuciones consta la representación legal, solo por subrogación de la compañía conforme lo estipula el artículo Vigésimo Primero del Estatuto Social.

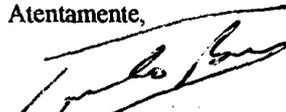
MANSUERA S.A., se constituyó mediante escritura pública celebrada ante el Notario Vigésimo Cuarto del cantón Rumiñahui, bajo el número 4, tomo s/n, el 25 de enero de 1985, mediante resolución número 00060 de la Superintendencia de Compañías de fecha 23 de enero de 1985.- Se reformó aumento de capital. Cambio de domicilio, prórroga del plazo de duración, reforma y codificación de estatutos, ante el Notario Décimo Sexto, Doctor Gonzalo Román Chacón, el 28 de febrero de 1995, e inscrita en el Registro Mercantil bajo el número 2429, tomo 126, el 23 de agosto de 1995.

Se hace constar que esta designación corresponde a reelección.

RAZON: Dr. Jaime Aillón Albán, Notario Cuarto del Cantón Quito, CERTIFICA y da FE, de que la COPIA FOTOSTÁTICA DEL DOCUMENTO que antecede ES EL COPIA de su ORIGINAL que se puso a mi vista.

4 JUN. 2002

Atentamente,

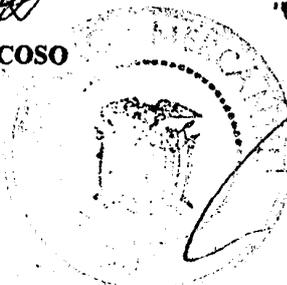

ANGEL GONZALO FRANCISCO BACA COBO
Gerente General

Acepto, el nombramiento de PRESIDENTE de la compañía MANSUERA S.A.

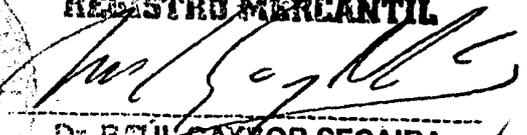
Quito, 23 de marzo del 2002

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° **3851** del Registro de Nombramientos Tomo **133** Quito, a **31 MAYO 2002**


ALICIA OLGA EULALIA BACA MOSCOSO
C.C. 1704031820



REGISTRO MERCANTIL


Dr. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

MATRIZ:

AV. BELLAVISTA 0E273
PANAMERICANA NORTE
TELEFAX: 2483103 al 2483107
2472672 al 2472679

AGENCIA CENTRO:

CUERO Y CAICEDO 309
Y AV. 10 DE AGOSTO
TELEFAX: 2923343 - 2546059

AGENCIA NORTE:

AV. 6 DE DICIEMBRE
9108 Y JOSE BARREIRO
TELEFAX: 2410415 - 2405491

AGENCIA GUAYAQUIL:

LOS RIOS 1508 entre
SUCRE Y COLON
TELEFAX: 2450261 - 2453579
FAX: 2363969

AGENCIA STO. DOMINGO:

AV. QUEVEDO # 101 Y
AV. 3 DE JULIO (esquina)
COLORADO
TELEFAX: 2753272 - 2763560

AGENCIA VILLA FLORA:

PEDRO DE ALFARO 1118 Y
RODRIGO DE CHAVEZ
TELEFAX: 2656059 - 2644272
2644273

Quito, Julio 15 del 2002

Señor
Gonzalo Baca Cobo
Presente

27001



De mi consideración:

Por medio de la presente tengo a bien comunicarle que la Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas de la Compañía CASABACA SERVICIO S.C., celebrada el 15 de julio del 2002, tuvo a bien designarle como GERENTE GENERAL de la Compañía por el lapso de cinco años, teniendo entre sus atribuciones la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía conforme lo estipula el artículo décimo octavo del Estatuto Social reformado.

CASABACA SERVICIO S.C., se constituyó mediante escritura pública celebrada ante el Notario Décimo Sexto del Cantón Quito, Doctor Gonzalo Román Chacón el 18 de Diciembre de 1998 y legalmente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el 29 de enero de 1999, y reformada ante el mismo Notario con escritura pública de junio 30 de 1999 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el 23 de agosto de 1999.

Atentamente

Fabián Baca Cobo
SECRETARIO AD-HOC

Quito, Julio 15 del 2002

Señor
Fabián Baca Cobo
Presente

De mi consideración:

Por medio de la presente, agradezco por su intermedio a todos los accionistas de CASABACA SERVICIO S.C., y acepto la designación del cargo de GERENTE GENERAL y tomo inmediata posesión del mismo.

Atentamente

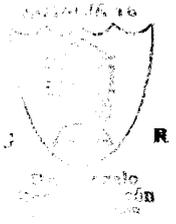
Angel Gonzalo Francisco Baca Cobo
C.I. 170340042-2

El señor Angel Gonzalo Francisco Baca Cobo, reemplaza al señor Diego Fernando Baca Samaniego con cédula de identidad 1704898905.

000007

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 5841 del Registro de Nombramientos Tomo 133

Quito, a 6 AGO. 2002



REGISTRO MERCANTIL

[Handwritten signature]
DR. RAUL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



Numero de Recibo

241251 

RAZÓN: Siento por tal que la presente fotocopia, es fiel compulsa del Documento que reposa en el Archivo de esta Dependencia a la que me remito en caso de ser necesario.- Quito, a quince de Mayo del año dos mil seis.- EL REGISTRADOR.-

[Handwritten signature]
Dr. Raúl Gaybor Secaira
REGISTRADOR MERCANTIL DEL
CANTÓN QUITO.-



RG/mm.-

C A S A B A C A S. A.

CUADRO DE INTEGRACION DE CAPITAL POR FUSION Y AUMENTO DE CAPITAL POR EFECTO DE LA FUSION ACTA DE NOVIEMBRE 6 DEL 2006

Nombre del Accionista	Capital actual de compañías fusionadas			Capital Fusionado
	Casabaca S.A.	Casabaca Servicio Sociedad Civil	Mansuera S.A.	Absorbente
	Absorbente	Absorbida	Absorbida	
Corporación Casabaca Holding S.A.	17,099,999.00	-	-	17,099,999.00
Baca Moscoso Fausto Luis	1.00	-	-	1.00
CASABACA S.A.	-	560,000.00	794,999.00	1,354,999.00
COMPENSACIÓN inversión de CASABACA S.A., en el capital de CASABACA SERVICIO Sociedad Civil y MANSUERA S.A.	-	-560,000.00	-794,999.00	-1,354,999.00
Baca Moscoso Alicia Olga	-	-	1.00	1.00
TOTALES :	17,100,000.00	-	1.00	17,100,001.00



Baca Moscoso Jaime Gonzalo
Presidente del Directorio
Casabaca S.A.



Baca Moscoso Fausto Luis
Secretario



Baca Moscoso Jaime Gonzalo
Por Corporación Casabaca Holding S.A.
Accionista



Baca Moscoso Fausto Luis
Accionista

ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL Y EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA MANSUERA S. A.

En la ciudad de Quito, el día de hoy 31 de octubre del 2.006, en las oficinas de la compañía **CASABACA S. A.** ubicadas en la Av. 10 de Agosto 1865 y Carrión de esta ciudad de Quito, siendo las 15H10, se reúnen los accionistas de la compañía **MANSUERA S. A.** conforme el siguiente cuadro:

ACCIONISTAS	CAPITAL SUSCRITO
CASABACA S. A.	794.999 USD
Olga Baca M.	1 USD
TOTAL	795.000 USD

Representa a **CASABACA S. A.** el Presidente del Directorio y Representante Legal de la Compañía señor **FAUSTO LUIS BACA MOSCOSO** y por sus propios derechos la señora **Olga Eulalia Baca Moscoso**. Encontrándose la totalidad del capital social se consulta la conveniencia de instalarse en Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas, aprobándose por unanimidad. Preside la Junta la señora Olga Baca Moscoso y como Secretario Ad-Hoc actúa el señor Jorge Flores C., se da lectura al orden del día:

ORDEN DEL DIA

1. Conocer y aprobar los Balances de Situación y resultados de la compañía, cortados a octubre 31 del 2.006.
2. Conocer y resolver sobre las bases propuestas por **CASABACA S. A.** para la fusión de **MANSUERA S. A.**

PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DIA: Conocer y aprobar los Balances de Situación y resultados de la compañía, cortados a octubre 31 del 2.006.- Toma la palabra el señor Presidente y por secretaría pone en consideración de los señores Accionistas los Balances de Situación y Resultados de la compañía cortados a octubre 31 del 2.006. Luego de las deliberaciones del caso, se aprueban los Balances de Situación y Resultados de la compañía presentados por el Gerente General y la señora Contadora de la compañía por unanimidad.

SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA: Conocer y resolver sobre las bases propuestas por CASABACA S. A. para la fusión de MANSUERA S. A.- El señor Presidente mediante secretaria presenta a cada uno de los accionistas las bases propuestas por **CASABACA S. A.**, procediendo a ser analizadas:

- a. Una vez aprobada la fusión, se procederá según lo dispuesto en la Ley de Compañías sección X, 2; es decir, que **CASABACA S. A.** absorbe los activos y pasivos de la compañía absorbida, a valor presente conforme el balance de situación de la compañía presentados y aprobados en la presente acta.
- b. La compañía **MANSUERA S. A.** tendrá al día los libros de contabilidad previo a la fusión con **CASABACA S. A.**, para ello se registrarán por las normas de valuación de activos emitidas por la Superintendencia de

Compañías en la resolución 94.1.3.3.007 indicada en el numeral 2 de estas bases, dejando como valor neto de depreciación de los activos fijos el valor del avalúo aprobado.

- c. Los accionistas de la compañía **CASABACA S. A.** aceptan recibir a los accionistas de la compañía **MANSUERA S. A.**
- d. La compañía **CASABACA S. A.** asume como suyas las obligaciones y pasivos de la compañía que absorbe y toma posesión de los activos y derechos de la misma.
- e. Los trabajadores de **MANSUERA S. A.** pasan al activo laboral de la compañía **CASABACA S. A.**, consecuentemente la responsabilidad patronal será asumida por **CASABACA S. A.**, compañía que estará obligada a cumplir los contratos de trabajo de los trabajadores de la compañía fusionada. Los trabajadores que decidan continuar con la relación laboral no tendrán derecho a indemnización alguna y se respetará su antigüedad; su contrato de trabajo, así como las obligaciones con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social I. E. S. S. de conformidad con lo que dispone el Art. 171 del Código del Trabajo

Luego de varias deliberaciones se aprueba por unanimidad las bases de operación para la fusión presentadas por **CASABACA S. A.** y la fusión de la compañía **MANSUERA S. A.** a **CASABACA S. A.** de conformidad con el Art. 339 de la Ley de Compañías. Por lo tanto los accionistas acuerdan expresamente y por unanimidad la disolución de la compañía y el traspaso en bloque del patrimonio social a favor de la compañía absorbente **CASABACA S. A.**

Se encarga la señora Presidenta de la compañía eleve a escritura pública las decisiones de la Junta.

Habiéndose agotado el orden del día. El Presidente concede un receso de 30 minutos para la elaboración del Acta, la cual después de ser leída es aprobada por unanimidad sin modificaciones. Siendo las 17H30 el Presidente da por terminada la Junta firmando para constancia los asistentes.- **Fausto Baca Moscoso Presidente del Directorio CASABACA S. A. Accionista** firmado, **Olga Eulalia Baca Moscoso Presidente - Accionista** firmado, **Jorge Flores Cabezas Secretario Ad-Hoc** firmado.- Certifico que es fiel copia del original que reposa en el Libro de Actas de la compañía al cual me remito.



Jorge Flores Cabezas
Secretario Ad-Hoc

ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL Y EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA CASABACA SERVICIO S. C.

En la ciudad de Quito, el día de hoy 31 de octubre del 2.006, en las oficinas de la compañía Casabaca S. A. ubicadas en la Av. 10 de Agosto 1865 y Carrión de esta ciudad de Quito, siendo las 08H40, se reúnen los accionistas de la compañía **CASABACA SERVICIO S. C.** conforme el siguiente cuadro:

ACCIONISTAS	CAPITAL SUSCRITO
CASABACA S. A.	560.000 USD
TOTAL	560.000 USD

Representa a **CASABACA S. A.** el Presidente del Directorio y Representante Legal de la Compañía señor **FAUSTO BACA MOSCOSO**. Encontrándose la totalidad del capital social se consulta la conveniencia de instalarse en Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas, aprobándose por unanimidad. Preside la Junta el señor Fausto Baca Moscoso y como Secretario actúa el señor Gonzalo Baca Cobo, se da lectura al orden del día:

ORDEN DEL DIA

1. Conocer y aprobar los Balances de Situación y resultados de la compañía, cortados a octubre 31 del 2.006.
2. Conocer y resolver sobre las bases propuestas por **CASABACA S. A.** para la fusión de **CASABACA SERVICIO S. C.**

PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DIA: Conocer y aprobar los Balances de Situación y resultados de la compañía, cortados a octubre 31 del 2.006.- Toma la palabra el señor Presidente y por secretaría pone en consideración de los señores Accionistas los Balances de Situación y Resultados de la compañía cortados a octubre 31 del 2.006. Luego de las deliberaciones del caso, se aprueban los Balances de Situación y Resultados de la compañía presentados por el Gerente General y la señora Contadora de la compañía por unanimidad.

SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA: Conocer y resolver sobre las bases siguientes propuestas por CASABACA S. A. para la fusión de CASABACA SERVICIO S. C.- El señor Presidente mediante secretaría presenta a cada uno de los accionistas las bases propuestas por **CASABACA S. A.**, procediendo a ser analizadas:

- a. Una vez aprobada la fusión se procederá según lo dispuesto en la Ley de Compañías sección X, 2; es decir, que **CASABACA S. A.** absorbe los activos y pasivos de la compañía absorbida, a valor presente conforme el balance de situación de la compañía presentados y aprobados en la presente acta.
- b. La compañía **CASABACA SERVICIO S. C.** tendrá al día los libros de contabilidad previo a la fusión con **CASABACA S. A.**, para ello se registrarán por las normas de valuación de activos emitidas por la Superintendencia de Compañías en la resolución 94.1.3.3.007 indicada en el numeral 2 de estas bases, dejando como valor neto de depreciación de los activos fijos el valor del avalúo aprobado.
- c. La compañía **CASABACA S. A.** asume como suyas las obligaciones y pasivos de la compañía que absorbe y toma posesión de los activos y derechos de la misma.

- d. Los trabajadores de **CASABACA SERVICIO S. C.** pasan al activo laboral de la compañía **CASABACA S. A.**, consecuentemente la responsabilidad patronal será asumida por **CASABACA S. A.**, compañía que estará obligada a cumplir los contratos de trabajo de los trabajadores de la compañía fusionada. Los trabajadores que decidan continuar con la relación laboral no tendrán derecho a indemnización alguna y se respetará su antigüedad; su contrato de trabajo, así como las obligaciones con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social I. E. S. S. de conformidad con lo que dispone el Art. 171 del Código del Trabajo.

Luego de varias deliberaciones se aprueba por unanimidad las bases de operación para la fusión presentadas por **CASABACA S. A.** y la fusión de la compañía **CASABACA SERVICIO S. C.**, a **CASABACA S. A.** de conformidad con el Art. 339 de la Ley de Compañías. Por lo tanto los accionistas acuerdan expresamente y por unanimidad la disolución de la compañía y el traspaso en bloque del patrimonio social a favor de la compañía absorbente **CASABACA S. A.**

Se encarga al señor Gerente General y Representante legal de la compañía eleve a escritura pública las decisiones de la Junta.

Habiéndose agotado el orden del día. El Presidente concede un receso de 30 minutos para la elaboración del Acta, la cual después de ser leída es aprobada por unanimidad sin modificaciones. Siendo las 10H40 el Presidente da por terminada la Junta firmando para constancia los asistentes: **Fausto Baca Moscoso Presidente del Directorio CASABACA S. A. Accionista – Presidente** firmado, **Gonzalo Baca Cobo Gerente General- Secretario** firmado.- Certifico que es fiel copia del original que reposa en el Libro de Actas de la compañía al cual me remito.



Gonzalo Baca Cobo
Gerente General - Secretario

ACTA DE LA JUNTA GENERAL, UNIVERSAL Y EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA CASABACA S. A.

En la ciudad de Quito, el día de hoy 31 de octubre del año 2.006, siendo las 11H00 en las oficinas de la compañía ubicadas en la Av. 10 de Agosto Nro. 1855 y Carrión de esta ciudad de Quito, provincia de Pichincha, comparecen los accionistas de la compañía conforme el siguiente cuadro de integración de capital:

ACCIONISTA	CAPITAL
Corporación Casabaca Holding S. A.	17.099.999
Fausto Luis Baca Moscoso	1
TOTAL	17.100.000 ✓

Representa a la compañía **CORPORACION CASABACA HOLDING S. A.** el Presidente del Directorio y Representante Legal de la Compañía señor **Jaime Gonzalo Baca Moscoso**, y por sus propios derechos el señor **Fausto Luis Baca Moscoso**. Encontrándose presente el 100% del capital social, se procede a la lectura y aprobación del Orden del día:

1. Establecer las bases para la fusión por absorción de las compañías **CASABACA SERVICIO S. C. y MANSUERA S. A.** por parte de la compañía **CASABACA S. A.**
2. Conocer los balances de situación de las compañías **CASABACA SERVICIO S. C. y MANSUERA S. A.** cortados a octubre 31 del 2.006 y resolver lo pertinente.
3. Aumento de Capital Suscrito
4. Reforma y Codificación de Estatutos.

Preside la Junta el señor **FAUSTO LUIS BACA MOSCOSO**, y en calidad de Secretario Ad-Hoc actúa el señor **JAIME GONZALO BACA MOSCOSO**. De inmediato el señor Presidente pone a consideración de los accionistas el **primer punto del orden: "Establecer las bases para la fusión de las compañías CASABACA SERVICIO S. C. Y MANSUERA S. A., a la compañía CASABACA S. A."** El señor Presidente manifiesta que en razón de que la compañía **CASABACA S. A.** mantiene inversiones en las compañías **MANSUERA S. A. Y CASABACA SERVICIO S. C.** sería beneficioso unificar dichas inversiones mediante la consolidación del capital, por tanto presenta a consideración de la Junta las bases para la fusión de las indicadas compañías a **CASABACA S. A.:**

- a. Una vez aprobada la fusión se procederá según lo dispuesto en la Ley de Compañías sección X, 2; es decir, que **CASABACA S. A.** absorbe los activos y pasivos de la compañía absorbida, a valor presente conforme el balance de situación de la compañía presentados y aprobados en la presente acta.
- b. Las compañías **MANSUERA S. A. y CASABACA SERVICIO S. C.** tendrán al día los libros de contabilidad previo a la fusión con **CASABACA S. A.**, para ello se registrarán por las normas de valuación de activos emitidas por la Superintendencia de Compañías en la resolución 94.1.3.3.007 indicada en el numeral 2 de estas bases, dejando como valor neto de depreciación de los activos fijos el valor del avalúo aprobado.
- c. Los accionistas de la compañía **CASABACA S. A.** aceptan recibir a los accionistas de la compañía **MANSUERA S. A.**

- d. La compañía **CASABACA S. A.** asume como suyas las obligaciones y pasivos de las compañías que absorbe y toma posesión de los activos y derechos de las mismas.
- e. Los trabajadores de **CASABACA SERVICIO S. C. y MANSUERA S. A.** pasan al activo laboral de la compañía **CASABACA S. A.**, consecuentemente la responsabilidad patronal será asumida por **CASABACA S. A.**, compañía que estará obligada a cumplir los contratos de trabajo de los trabajadores de las compañías fusionadas. Los trabajadores que decidan continuar con la relación laboral no tendrán derecho a indemnización alguna y se respetará su antigüedad; su contrato de trabajo, así como las obligaciones con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social I. E. S. S. de conformidad con lo que dispone el Art. 171 del Código del Trabajo

Luego de las deliberaciones se aprueban por unanimidad las bases de la operación y fusión por absorción de las compañías **CASABACA SERVICIO S. C. y MANSUERA S. A.**, por parte de la compañía **CASABACA S. A.** de conformidad con el Art. 338 de la Ley de Compañías vigente en los siguientes términos:

En virtud de la fusión aprobada se procede según lo dispone la Ley, especialmente lo determinado en el artículo 337 y siguientes de la Ley de Compañías referentes a la fusión, **CASABACA S. A.** absorbe los activos y pasivos de las compañías absorbidas a valor presente conforme los balances de situación cortados a octubre 31 del 2.006 entregados por los Representantes Legales de las compañías **CASABACA SERVICIO S. C. y MANSUERA S. A.** respectivamente, balances que serán analizados para su aprobación en la presente Junta. Las compañías **CASABACA SERVICIO S. C. Y MANSUERA S. A.** registrarán en sus libros de contabilidad previo a la fusión con **CASABACA S. A.**

Los señores Accionistas de la compañía **CASABACA S. A.** aceptan recibir como accionistas; a los accionistas de la compañía **MANSUERA S. A.** por el valor presente de los bienes activos y menos el valor de los pasivos. Cada accionista tendrá del valor así determinado, derecho a su parte proporcional en relación con el capital pagado que tenga cada uno en su compañía. **CASABACA S. A.** acepta y asume como suyas las obligaciones y pasivos de las compañías que se absorben y toma posesión de los activos y derechos de las mismas. En relación a las acciones que mantiene **CASABACA S. A.** en **MANSUERA S. A.** y **CASABACA SERVICIO S. C.** por ser cuentas relacionadas no aumentan el capital de la compañía absorbente.

De igual forma se aprueba por unanimidad que en virtud de la fusión por absorción que se realiza, que los trabajadores de las empresas **CASABACA SERVICIO S. C. Y MANSUERA S. A.** pasan al activo laboral de la compañía **CASABACA S. A.**, consecuentemente la responsabilidad patronal será asumida por **CASABACA S. A.**, compañía que estará obligada a cumplir los contratos de trabajo de los trabajadores de las compañías fusionadas. Acordándose igualmente que **CASABACA S. A.** respetará la antigüedad laboral de los trabajadores; sus contratos de trabajo, así como las obligaciones con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social I. E. S. S. de conformidad con lo que dispone el Art. 171 del Código del Trabajo.

Segundo punto del orden del día.- "Conocer los balances de situación de las compañías CASABACA SERVICIO S. C. Y MANSUERA S. A. cortados a octubre 31 del 2.006 y resolver lo pertinente".- El señor Presidente solicita a Secretaría se dé lectura a los balances de situación de las compañías **MANSUERA S. A. Y CASABACA SERVICIO S. C.**- El señor Secretario procede a la lectura indicando que cada uno de los balances de situación se encuentran debidamente firmados por sus respectivos Gerente General y Contador de los mismos que se desprende lo siguiente: **MANSUERA S. A.** registra un patrimonio de **USD 1'382.835,91**, **CASABACA SERVICIO S. C.** registra un patrimonio de

0000011

PARIA 16



USD 801.635,00. Luego de las deliberaciones correspondientes se aprueban los balances de situación de las respectivas compañías por unanimidad y se autorizan se realicen los asientos contables.

Tercer punto del orden del día: "Aumento de Capital suscrito".- El señor Presidente toma la palabra y propone se traten simultáneamente los puntos tres, y cuatro del orden del día por cuanto éstos son relacionados entre sí. Se acepta por unanimidad la propuesta y se procede a tratar los puntos indicados: "**Aumento de capital suscrito**" y "**Reforma y Codificación de Estatutos**"; Simultáneamente con la fusión, **CASABACA S. A.** aumenta su capital suscrito y pagado de **17'100.000,00 USD** a **17'100.001,00 USD**, producto de la absorción de la compañía **MANSUERA S. A.**. Se aprueba por unanimidad el aumento de Capital suscrito de la compañía.- Los accionistas de las compañías que se fusionan expresamente renuncian a su derecho preferente de suscripción para perfeccionar esta capitalización y aceptan íntegramente el Cuadro de Integración de Capital que se adjunta como habilitante.

Finalmente y por unanimidad se aprueban el Balance consolidado de la fusión a octubre 31 del 2.006, que se agrega como habilitante y la Reforma de Estatutos y la codificación siguiente:

ESTATUTOS DE CASABACA S.A.

CAPITULO I

NOMBRE DOMICILIO, OBJETO Y DURACION.

Artículo 1. Se constituye en Quito la compañía **CASABACA SOCIEDAD ANONIMA** entidad comercial que se dedicará a la distribución general de toda clase de Artículos y productos con sujeción a las leyes ecuatorianas y a los presentes estatutos.

Artículo 2. El domicilio principal de la compañía se lo fija en el Distrito Metropolitano de Quito, no obstante; el Directorio podrá establecer Distribuidores, Concesionarios, Sucursales, Agencias, Apoderados, etc., tanto en esta localidad como en cualquier lugar de la República y en el exterior.

Artículo 3. El objeto de la compañía consistirá en el comercio de artículos, productos automotrices y accesorios, electrodomésticos y confecciones en general, pudiendo exportar e importar dichos bienes, recibirlos en consignación y realizar actos de representación de aquellos productos. Dar mantenimiento, reparación, enderezada y pintura de bienes y productos automotorès, maquinaria, electrodomésticos y otros accesorios, pudiendo exportar e importar dichos bienes, recibirlos en consignación y realizar trabajos directos o por intermediarios. Podrá dar asesoría administrativa, comercial mecánica o de ventas directamente o por interpuesta persona y ejecutar o contratar proyectos "llave en mano". Para el mejor cumplimiento del objeto social podrá adquirir, bienes muebles e inmuebles, realizar construcciones, ejecutar el negocio inmobiliario y efectuar toda clase de operaciones comerciales, civiles, mercantiles, laborales e industriales." Ret

Artículo 4. La compañía durará cien años a partir de la fecha de inscripción de la constitución de la compañía en el Registro Mercantil. Sin embargo, una Junta General de Accionistas convocada para el efecto podrá decidir en cualquier tiempo la liquidación anticipada de la compañía o la prórroga del plazo.

CAPITULO II

CAPITAL AUTORIZADO, CAPITAL SUSCRITO Y ACCIONES.

Ref

Artículo 5. El capital suscrito y pagado de la compañía es de **DIEZ Y SIETE MILLONES CIENTO MIL UNO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (17'100,001,00 USD)** dividido en diez y siete millones cien mil una acciones ordinarias y nominativas de un dólar americano cada una. El capital autorizado de la compañía es de **VEINTE MILLONES DE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (20'000,000,00 USD).**

Artículo 6. El capital autorizado y el capital suscrito podrán ser aumentados en cualquier tiempo, por resolución de la Junta General de Accionistas convocada especialmente para este objeto, y llenado las prescripciones legales. En este caso, los accionistas de acuerdo con los respectivos porcentajes que tuvieren al momento, tendrán derecho de preferencia en las suscripciones. La Junta General determinará los valores y la clase de las acciones correspondientes al aumento de capital.

Artículo 7. Las acciones podrán ser ordinarias o preferidas. Cada acción es indivisible y la compañía reconocerá como propietaria de ella a quien conste en el Libro de Acciones y Accionistas. Las acciones ordinarias dan derecho a voto en proporción a su valor pagado. Las acciones preferidas no tendrán derecho a voto pero podrán conferir derechos especiales en cuanto al pago de los dividendos. Los derechos sociales se ejercerán presentando los títulos o certificados de Acciones y su inscripción en el libro de acciones y accionistas.

Artículo 8. Si se perdieren o destruyeren uno o más títulos de acciones, el Presidente Ejecutivo emitirá los correspondientes duplicados. Con este fin el Accionista hará una solicitud al Presidente Ejecutivo, adjuntando el valor de los gastos que ocasionare la publicación por tres días de un aviso público en uno de los periódicos, dando a conocer tal pérdida o destrucción. Los duplicados se emitirán cumplidos los requisitos del Art. 210 de la Ley de Compañías. El accionista quedará responsable en cualquier reclamo o consecuencia que pudiera suscitarse en relación con la pérdida o destrucción de tales títulos.

CAPITULO III

DEL GOBIERNO Y ADMINISTRACION DE LA COMPAÑÍA.

Artículo 9. El Gobierno de la compañía estará a cargo de la Junta General de Accionistas y la administración de aquella se ejercerá por medio del Directorio, del Presidente del Directorio, del Vicepresidente del Directorio y del Presidente Ejecutivo con las obligaciones y facultades previstas por la Ley y estos Estatutos.

CAPITULO III.1

JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.

Artículo 10. La Junta General de Accionistas es la más alta autoridad de la compañía y sus resoluciones obligan a todos los accionistas, estuvieren o no presentes, de acuerdo con la Ley y estos Estatutos.

Artículo 11.

A) La Junta General de Accionistas se reunirá en el lugar que se señale pudiendo ser ordinarias una vez al año; y extraordinarias cuantas veces se convocaren según estos Estatutos.

B) La Junta General Ordinaria deberá celebrarse en el transcurso del primer trimestre de cada año, con el objeto principal de conocer los informes anuales del Presidente Ejecutivo, del Comisario, y del Auditor Externo si fuere del caso; deliberará sobre las cuentas y el balance financiero del año precedente; resolverá sobre el reparto de utilidades; nombrará a los



Comisarios; decidirá sobre las proposiciones del Directorio y en general analizará la marcha de la compañía.

C) Las Juntas Generales Ordinarias o Extraordinarias se reunirán previa convocatoria del Presidente del Directorio o del Presidente Ejecutivo, cuando lo solicitaren ellos por su propia iniciativa a pedido del Directorio, del Comisario o de grupo de accionistas que represente por lo menos, la cuarta parte del capital suscrito y pagado. En ella se tratará y resolverá el o los asuntos propuestos por los que convocaren la reunión, y que serán concretos y constarán expresamente en la convocatoria.

D) Las Juntas Ordinarias o Extraordinarias podrán también ser universales, en cuyo caso deberán estar presentes los accionistas que representen la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía, quienes deberán suscribir el Acta bajo sanción de nulidad y deberán aceptar por unanimidad la celebración de la Junta, en cuyo caso no será necesaria la convocatoria.

Artículo 12. La convocatoria para reunión de Junta General Ordinaria y Extraordinaria se efectuará con una publicación en uno de los periódicos de mayor circulación de la ciudad de Quito, mediante aviso cuya dimensión mínima será de dos columnas por ocho centímetros, y con ocho días de anticipación. Será nula cualquier resolución sobre asuntos que no consten en la convocatoria, exceptuándose el caso de Junta Universal. Para que haya quórum en la Junta General de Accionistas, se requerirá que, en ella haya la concurrencia de accionistas que represente más el cincuenta por ciento del capital suscrito y pagado; y en caso de no reunirse el quórum a la primera convocatoria se diferirá la reunión, convocándose a una segunda en forma similar a la primera, pero añadiendo además que la junta se llevará a cabo sea cual fuere el número de acciones representadas en la reunión. Los accionistas podrán concurrir a las Juntas Generales personalmente o por medio de su mandatario nombrado por carta poder o poder notarial y que lo entregará en secretaría como habilitante. C

Artículo 13. La Junta General de Accionistas estará presidida por el Presidente del Directorio o quien haga sus veces y actuará como Secretario el del Directorio que es el Presidente Ejecutivo. Se podrá nombrar un secretario para cada Junta. Toda resolución será por mayoría de votos, entendiéndose tal la mitad más uno de las acciones concurrentes, agregándose a la mayoría los votos en blanco y las abstenciones. De las sesiones se levantará un acta que será leída y aprobada por los asistentes, al final de la misma sesión. La firmarán el Presidente y el Secretario y sus resoluciones surtirán efecto inmediato. 91

Artículo 14. Son atribuciones de la Junta General. A) Elegir los Directores, al Comisario Principal y suplente así como fijar sus remuneraciones, conocer sobre sus renunciaciones y resolver sobre las mismas. El número de directores será determinado en una Junta Ordinaria y no podrá ser menor que cinco ni mayor que nueve. Los Directores durarán 5 años en sus funciones y los Comisarios durarán un año, ambos podrán ser reelegidos. 92

B) Nombrar y /o remover al Auditor Externo si fuere del caso.

C) Conocer la marcha administrativa de la compañía para lo cual exigirá los informes que fueren del caso al Directorio a la Presidencia Ejecutiva o a los Comisarios y resolverá sobre los mismos,

D) Conocer cualquier actividad distinta a las usuales de la compañía.

E) Estudiar el resultado de las operaciones sociales, discutir y resolver los balances.

F) Resolver el reparto de las utilidades que queden después de las asignaciones legales, informándose de las sugerencias que a este respecto haga el Presidente Ejecutivo, y considerando como utilidades, las líquidas y recaudadas.

G) Aprobar la reforma de Estatutos de la Compañía en una sola discusión, requiriéndose para esto la concurrencia de los accionistas que representen por lo menos las dos terceras partes del capital suscrito y pagado en primera convocatoria, de no existir quórum requerido, se realizará una segunda convocatoria requiriéndose el 50% del capital suscrito y pagado en caso de no existir quórum se llamará a una tercera convocatoria en la que se podrá aprobar la reforma de estatutos con el número de asistentes que esta tuviere, acorde al Art. 240 de la Ley de Compañías.

H) Acordar si fuere del caso, la liquidación de la compañía nombrando para el efecto liquidadores y señalando el procedimiento a emplearse en la liquidación de conformidad con la Ley.

I) Interpretar estos estatutos con fuerza obligatoria, siempre que no se oponga a las disposiciones legales.

J) Resolver sobre la modificación del plazo de duración de la compañía.

K) Resolver todos los asuntos que se presentaren que no fueren de la competencia del Directorio o de la Presidencia Ejecutiva, y en general la Junta gozará de todas las atribuciones fijadas por la Ley.

Artículo 15. El Presidente / Vicepresidente, Presidente Ejecutivo y Directores continuarán en el ejercicio de sus funciones aún cuando el período para el cual fueron nombrados hubiere expirado o hasta cuando fueren legalmente reemplazados. Excluyese de este procedimiento el caso de remoción, en el cual el funcionario dejará su cargo desde cuando tal hecho ocurra.

III-2

DEL DIRECTORIO.

Artículo 16. El Directorio estará integrado por un número no inferior a cinco ni superior a nueve, elegidos por una junta ordinaria pudiendo ser o no accionista; y por el Presidente ejecutivo. Los Directores desempeñarán estos cargos por un período de cinco años o por menor tiempo, si la Junta General de Accionistas decidiere reemplazarlos. Tales miembros pueden ser reelegidos indefinidamente. El Presidente Ejecutivo quien no tendrá derecho a voto actuará como Secretario titular sin perjuicio de nombrarse uno especial para determinada reunión. A las sesiones del Directorio podrán asistir el o los Comisarios y cualquier otra persona mediante citación o llamada del Directorio.

Artículo 17. El Directorio podrá constituirse legalmente para conocer y resolver los asuntos de su competencia en sesiones a las que asisten personalmente o por medio de comunicaciones escritas dirigidas entre los miembros del Directorios, incluyendo fax o correo electrónico. Para deliberar y resolver válidamente deberán concurrir por lo menos el 75% de los miembros del Directorio.

Las resoluciones se tomarán por mayoría de los miembros asistentes. En caso de empate el Presidente del Directorio tendrá voto dirimente. Las convocatorias se harán por medio de comunicaciones escritas dirigidas a cada uno de los Directores por llamada telefónica o correo electrónico por lo menos con cuatro horas de anticipación a la fecha señalada para la reunión, salvo que por unanimidad todos los Directores resuelvan constituirse en Junta de Directorio. Podrán solicitar reuniones de Directorio el Presidente del Directorio, el Vicepresidente del Directorio, el Presidente Ejecutivo, y al menos dos miembros del directorio. El Directorio se reunirá ordinariamente una vez semestralmente y extraordinariamente las veces que se estime conveniente. Las deliberaciones y resoluciones se llevarán en actas escritas a máquina, debidamente foliadas, debiendo estar cada hoja rubricada por el Presidente y Secretario. Cuando las sesiones no sean con la concurrencia personal de los Directores se formará un



expediente de las comunicaciones intercambiadas y de las decisiones tomadas. Las Actas deberán estar firmadas por el Presidente del Directorio y por el Secretario y se adjuntará una lista de asistentes con las firmas de los concurrentes.

Artículo 18. Corresponde al Directorio:

- A) Nombrar y o remover al Presidente del Directorio, al Vicepresidente del Directorio y al Presidente Ejecutivo así como fijar sus remuneraciones y conocer sus renunciaciones y resolver sobre las mismas.
- B) Aprobar el Reglamento Interno de la compañía y otros reglamentos.
- C) Designar Secretario si hubiere lugar a ello.
- D) Constituir apoderados generales.
- E) Aprobar el presupuesto de gastos generales considerando los proyectos presentados por el Presidente Ejecutivo.
- F) Proponer a la Junta General de Accionistas las cuestiones que creyera conveniente para la buena marcha de la compañía.
- G) Conocer los balances anuales y la propuesta de distribución de utilidades, acompañados de los respectivos informes.
- I) Autorizar al Presidente Ejecutivo para que pueda efectuar operaciones que comprometan a la compañía y que individualmente sean mayores al veinticinco por ciento del (25%) del patrimonio de la compañía tomado del Balance cortado al cierre del mes anterior al de la operación o del último balance que exista.
- J) Presentar a la Junta General todos los informes que le solicitare, relacionados con las actividades de la compañía.
- K) Presentar a la Junta General proyectos de Aumento de Capital Autorizado o Suscrito, si hubiere lugar a ello e informar sobre las amortizaciones y fondos de reserva que deban hacerse.
- L) Elaborar proyectos de reforma de estatutos y presentarlos a la Junta General.
- M) Resolver el establecimiento de sucursales, agencias así como el nombramiento de distribuidores, concesionarios, representantes o apoderados generales, etc.; que se requieran para el cumplimiento y ejecución de las diferentes actividades de la compañía.
- N) Dictaminar cualquier asunto que le fuere consultado por el Presidente Ejecutivo o quien haga sus veces, o encomendado expresamente por la Junta General.
- O) Exigir, en caso de que se estime necesario, cauciones a los funcionarios y aprobarlas.
- P) Disponer que se convoque, si fuere necesario a Junta General Extraordinaria para conocer y resolver los puntos que diere lugar a la petición de la convocatoria.
- Q) Examinar en cualquier tiempo la contabilidad de la compañía y pedir informes al Auditor Interno.
- R) Autorizar al Presidente Ejecutivo la compra, venta de acciones, inmuebles, construcción, demolición de inmuebles de la compañía, así como gravámenes de inmuebles, con valores

individuales mayores al veinte y cinco por ciento (25%) del Patrimonio de la compañía constante al cierre del Balance del mes anterior al de la operación o del último Balance existente.

S) Acordar todo cuarito fuere útil y necesario para el desenvolvimiento eficiente de las actividades de la compañía, especialmente aquello que no estuviere asignado a la Junta General de Accionistas y lo que por Ley y estos estatutos le esté encomendando.

T) Conocer cualquier actividad distinta a las usuales de la compañía y aprobarla o negarla.

U) Otorgar licencia al Presidente del Directorio, Presidente Ejecutivo, y a los Directores.

III-3

DEL PRESIDENTE DEL DIRECTORIO.

Artículo 19. El presidente del Directorio elegido por y entre los Directores, durarán cinco años de funciones o el tiempo que les reste como director, a no ser que sea legalmente reemplazado y podrá ser reelegido indefinidamente. Presidir las sesiones de Junta General y del Directorio; en caso de falta o ausencia temporal le reemplazará el Vicepresidente del Directorio hasta que el Directorio nombre el definitivo si fuere el caso.

Artículo 20. El Presidente del Directorio tendrá las siguientes atribuciones:

A) Suscribir con el Presidente Ejecutivo los títulos certificados de las acciones y todos los instrumentos y documentos de reforma de los Estatutos.

B) Velar por el fiel cumplimiento de la Ley, de estos estatutos y de las resoluciones de la Junta General del Directorio.

C) Reemplazar al Presidente Ejecutivo en caso de falta o ausencia temporal. En caso de falta definitiva, asumirá sus funciones hasta que el Directorio nombre sus reemplazo.

D) Convocar a Junta General de Accionistas y a sesiones del Directorio.

E) Cooperar con el Presidente Ejecutivo en todo asunto de la compañía a fin de obtener el mejor éxito para la misma.

F) Las demás atribuciones que le confiere la Ley y estos estatutos.

III-4

DEL VICEPRESIDENTE DEL DIRECTORIO.

Artículo 21. El Vicepresidente del Directorio será elegido por el Directorio, durará cinco años en sus funciones o el tiempo que le reste como Director, podrá ser reelegido indefinidamente y tendrá los siguientes deberes y atribuciones:

A) Subrogar la representación legal, judicial y extrajudicial en caso de falta o ausencia del Presidente Ejecutivo y del Presidente del Directorio. Es decir que tendrá el tercer orden de la subrogación.

B) Subrogar al Presidente del Directorio en caso de falta o ausencia del mismo.

C) Presentar informe sobre los temas que expresamente le encargue el Directorio.



D) Las demás atribuciones que le confiere la Ley y estos estatutos.

III-5

DEL PRESIDENTE EJECUTIVO

Artículo 22. El Presidente Ejecutivo nombrado por el Directorio durará cinco años en sus funciones a no ser que sea legalmente reemplazado, podrá ser reelegido indefinidamente. Excluyese de este procedimiento el caso de remoción en el cual el funcionario dejará su cargo desde cuando tal hecho ocurra. tendrá los siguientes deberes y atribuciones a más de los previstos por la Ley.

- A) Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía. RL
- B) Actuar de secretario de la Junta General y del Directorio de la compañía en caso de que no se designe a otro.
- C) Llevar los libros de Actas de la Junta General y el Directorio así como el Libro de Acciones y Accionistas.
- D) Suscribir con el Presidente del Directorio los títulos y certificados de las acciones.
- E) Convocar a sesiones de Junta General y de Directorio, en caso de ausencia del Presidente del Directorio.
- F) Cumplir y hacer cumplir los estatutos, reglamentos, disposiciones de la Junta General y del Directorio.
- G) Ejecutar toda gestión y acto y suscribir a nombre de la compañía todos los contratos comerciales, civiles, industriales, agrícolas de trabajo, prendarios, bancarios, administrativos, etc., que requieran las actividades de la compañía pudiendo firmar toda clase de documentos, pagarés, letras de cambio, escrituras públicas, Cheques, etc., así como cederlos endosarlos, protestarlos, descontarlos, obligando a la compañía en tales casos, hasta por el veinticinco por ciento del patrimonio de la compañía tomado del balance cortado al cierre del mes anterior al de la operación o del último disponible. Para suscribir contratos obligando a la compañía sin perjuicio de lo dispuesto en el Artículo 12 de la Ley de Compañías, suscribir escrituras públicas adquiriendo, enajenando o gravando bienes inmuebles de la compañía y que sobrepasen el veinticinco por ciento del Patrimonio de la compañía tomado del Balance cortado al cierre del mes anterior al de la transacción o del último Balance disponible, se necesitará autorización del Directorio que suscrita por el Presidente, servirá de documento habilitante.
- H) Dirigir y organizar la administración de los negocios sociales con todas las responsabilidades fijadas en la Ley de Compañías y el Código de Comercio.
- I) Vigilar la contabilidad, la correspondencia, las cobranzas, el archivo y en general todos los activos de la empresa.
- J) Presentar al Directorio, cuando este lo solicitare, los estados financieros de la compañía.
- K) Informar al Directorio sobre las operaciones sociales realizadas o por efectuarse y proporcionar a los Comisarios todos los datos y documentos necesarios para su labor.
- L) Presentar anualmente a la Junta General de Accionistas un informe sobre las gestiones administrativas y los resultados financieros del ejercicio anual correspondiente y hacer una sugerencia sobre el reparto de utilidades.

M) Presentar oportunamente a la aprobación del Directorio, el presupuesto.

N) Nombrar y remover o conocer las renunciaciones de los empleados y trabajadores, y fijar los sueldos y salarios cumpliendo los preceptos del Código del Trabajo. Se exceptúa de esta facultad asignada al Presidente Ejecutivo, los casos de aquellos funcionarios, cuyos nombramientos y remociones correspondan a la Junta General o al Directorio.

Ñ) Súper vigilar el trabajo y todas las actividades del personal de la compañía.

O) Otorgar poderes especiales, sin que pueda constituir apoderados generales.

P) Abrir o cerrar cuentas bancarias de la compañía y girar sobre las mismas.

Q) Efectuar en general toda clase de operaciones necesarias e inherentes al giro social que no corresponda por Ley o por estos estatutos a otro funcionario de la compañía.

R) Cooperar con el Presidente del Directorio en todo asunto de la compañía a fin de obtener el mejor éxito para la misma.

S) Presentar y hacer conocer para su aprobación al Directorio cualquier actividad distinta a las usuales de la compañía.

III-6

DE LOS COMISARIOS

Artículo 23. Los Comisarios uno Principal y un Suplente, elegidos por la Junta General durarán un año en sus cargos, a no ser que fueren legalmente reemplazados, pudiendo ser reelegidos. Es su obligación examinar detalladamente el movimiento financiero de la compañía y su contabilidad, y rendir un informe del balance anual a la Junta General Ordinaria, todo esto según las normas de la Ley de Compañías. Para el cumplimiento de sus funciones realizarán las actividades y ejercerán los derechos que la Ley y estos estatutos le confieren.

CAPITULO IV

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 24. El ejercicio financiero termina el treinta y uno de diciembre de cada año y a tal fecha se lo cerrará para la extracción del correspondiente balance de acuerdo con la Ley, balance que deberá estar listo y concluido dentro del primer trimestre del año siguiente al del ejercicio terminado, para ser presentado a la Junta General Ordinaria.

Artículo 25. Vencido el plazo de duración de la compañía o antes si lo resolviere la Junta General Ordinaria o Extraordinaria convocada para el efecto, la compañía procederá a su liquidación, la que estará a cargo del Presidente Ejecutivo, o del liquidador que fuere designado por la Junta General, entendiéndose que la liquidación, en todo caso se ceñirá a los preceptos legales pertinentes.

0000015



Los accionistas encargan al señor Fausto Baca Moscoso Presidente del Directorio de CASABACA S. A. a fin de que realice los trámites necesarios hasta su inscripción en el Registro Mercantil del Cantón. Sin tener otro punto más que tratar la Presidencia concede 30 minutos para la elaboración del acta. Una vez reinstalada la Junta y leída que fue el acta es aprobada por unanimidad. Siendo las 13H50 el señor Presidente da por terminada la Junta, firmando para constancia los asistentes. **FAUSTO LUIS BACA MOSCOSO** Accionista - Presidente firmado, **JAIME GONZALO BACA MOSCOSO** Presidente del Directorio **CORPORACIÓN CASABACA HOLDING S. A.** Por el Accionista - Secretario Ad-Hoc firmado.- Certifico que es fiel copia del original que reposa en el Libro de Actas de la compañía, al cual me remito.

JAIME GONZALO BACA MOSCOSO
Presidente del Directorio CORPORACIÓN CASABACA HOLDING S. A.
Por el Accionista - Secretario Ad-Hoc

BALANCE DE SITUACIÓN POR FUSIÓN

CERRADO AL 31 DE OCTUBRE DEL 2006

Página : 1 de 5
AUDITORIA
Preparado por William A Pufupa, 20/12/2006

Codigo de Cuenta	Descripción	% Participación	Casabaca S.A.	Casabaca Servicio Sociedad Civil	Mansuera S.A.	TOTAL	Ajustes o Eliminaciones		Balance Consolidado por FUSIÓN (Casabaca S.A. Absorbente)
			Absorbente	Absorvida 100.00%	Absorvida 99.9999%		Debe	Haber	
001	ACTIVO		45,506,784.20	960,445.05	1,595,189.85	48,062,419.10	0.00	3,455,679.26	44,606,739.84
001001001	CAJAS GENERALES Y CAJAS CHICAS		127,833.52	0.00	1,180.42	129,013.94	0.00	0.00	129,013.94
001001002	BANCOS		434,988.55	112,096.69	15,976.26	563,061.50	0.00	0.00	563,061.50
001001003	INVERSIONES TEMPORALES		904,591.00	0.00	0.00	904,591.00	0.00	0.00	904,591.00
	CLIENTES								
	Otros		6,291,214.14	-15,596.88	29,949.94	6,305,567.20			6,305,567.20
	CLIENTES VEHICULOS		6,291,214.14	-15,596.88	29,949.94	6,305,567.20	0.00	0.00	6,305,567.20
	Mansuera S.A.		5,722.20	0.00	0.00	5,722.20		5,722.20 (4)	0.00
	Otros		1,972,654.87	0.00	0.00	1,972,654.87			1,972,654.87
	CLIENTES REPUESTOS		1,978,377.07	0.00	0.00	1,978,377.07	0.00	5,722.20	1,972,654.87
	Cientes del Exterior		46,325.39	0.00	0.00	46,325.39			46,325.39
	Otros		474,329.78	0.00	0.00	474,329.78			474,329.78
	CLIENTES SERVICIO		520,655.17	0.00	0.00	520,655.17	0.00	0.00	520,655.17
001001004	CLIENTES		8,790,246.38	-15,596.88	29,949.94	8,804,599.44	0.00	5,722.20	8,798,877.24
	CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR								
001001005	GASTOS ANTICIPADOS		3,941,538.50	22,795.54	0.00	3,964,334.04			3,964,334.04
001001007	IMP. AL VALOR AGREGADO (IVA)		0.00	0.00	867.11	867.11			867.11
001001008	ANTICIPOS IMPUESTO A LA RENTA		926,865.47	3,027.86	0.00	929,893.33			929,893.33
001001005/E	OTROS DEUDORES		5,758.57	0.00	36,298.73	42,057.30			42,057.30
001001005/E	CTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR		4,874,162.54	25,823.40	37,165.84	4,937,151.78	0.00	0.00	4,937,151.78
	INVENTARIOS								
	INVENTARIOS - VEHICULOS		2,003,442.81	0.00	0.00	2,003,442.81			2,003,442.81
	INVENTARIO MERCADERIAS RPTOS		2,409,921.11	0.00	254,139.29	2,664,060.40			2,664,060.40
	INSUMOS EN PROCESO-APLC EN PERIODO		563,840.35	0.00	0.00	563,840.35			563,840.35
	TRANSFERENCIAS A COSTO DE VENTAS		-476,366.31	0.00	0.00	-476,366.31			-476,366.31
	INSUMOS - LUBRICANTES Y REPUESTOS		39,811.16	0.00	0.00	39,811.16			39,811.16
	PINTURA		14,767.08	0.00	0.00	14,767.08			14,767.08
	RESERVA OBSOLESCENCIA DE INVENTARIOS		-200,000.00	0.00	0.00	-200,000.00			-200,000.00
	IMPORTACIONES EN TRANSITO		6,896,013.80	0.00	0.00	6,896,013.80			6,896,013.80
	DEP. MERCADERIAS PROVEED. EXTERIOR		102,102.75	0.00	0.00	102,102.75			102,102.75
001001015	INVENTARIOS		11,353,532.75	0.00	254,139.29	11,607,672.04	0.00	0.00	11,607,672.04
	COMPAÑIAS RELACIONADAS								
0010010290	CASABACA S.A.		0.00	3,165.92	0.00	3,165.92		3,165.92 (5)	0.00
0010010290	CARTERA CASABACA S.A.		0.00	454,951.75	0.00	454,951.75		454,951.75 (5)	0.00
0010010290	CASA BACA S.A. CARTERA		0.00	0.00	1,128,748.79	1,128,748.79		1,128,748.79 (4)	0.00
0010010290	CASABACA IMPORT MASIERO 31		0.00	0.00	6,398.21	6,398.21		6,398.21 (4)	0.00
0010010290	CASABACA CTA EMPLDS		0.00	0.00	2,798.54	2,798.54		2,798.54 (4)	0.00
	OTRAS EMPRESAS RELACIONADAS		935,728.40	0.00	0.00	935,728.40			935,728.40
001001029	COMPAÑIAS RELACIONADAS		935,728.40	458,117.67	1,137,945.54	2,531,791.61	0.00	1,596,063.21	935,728.40
001001	TOTAL ACTIVO CORRIENTE		27,421,083.14	580,440.88	1,476,357.29	29,477,881.31	0.00	1,601,785.41	27,876,095.90

BALANCE DE SITUACIÓN POR FUSIÓN

CERRADO AL 31 DE OCTUBRE DEL 2006

Página : 2 de 5

AUDITORIA

Preparado por William A. Pulupa, 20/12/2006

Codigo de Cuenta	Descripción	% Participación	Casabaca S.A.	Casabaca Servicio Sociedad Civil	Mansuera S.A.	TOTAL	Ajustes o Eliminaciones		Balance Consolidado por FUSIÓN (Casabaca S.A. Absorbente)
			Absorbente	Absorbida	Absorbida		Debe	Haber	
			100.00%	100.00%	99.9999%				
CUENTAS POR COBRAR L/P									
	BACA COBO GONZALO		411,437.99	0.00	0.00	411,437.99			411,437.99
001002005	CUENTAS POR COBRAR L/P		411,437.99	0.00	0.00	411,437.99	0.00	0.00	411,437.99
COMPAÑIAS RELACIONADAS									
	CORPORACIÓN CASABACA HOLDING S.A.		3,024,304.78	0.00	0.00	3,024,304.78			3,024,304.78
	GANADYAN S.A.		3,123,607.35	0.00	0.00	3,123,607.35			3,123,607.35
	INVERSIONES DE LA CAPITAL S.C.		614,579.34	0.00	0.00	614,579.34			614,579.34
001002029	COMPAÑIAS RELACIONADAS		6,762,491.47	0.00	0.00	6,762,491.47	0.00	0.00	6,762,491.47
ACTIVO FIJO									
	TERRENOS		2,366,422.03	0.00	0.00	2,366,422.03			2,366,422.03
	EDIFICIOS, DEPTMO, ALMACEN, GALPON		7,896,398.44	0.00	0.00	7,896,398.44			7,896,398.44
	INSTALACIONES		367,456.56	0.00	0.00	367,456.56			367,456.56
	MAQUINARIA Y EQUIPO		9,965.31	299,930.53	0.00	309,895.84			309,895.84
	VEHICULOS		368,227.62	0.00	9,813.07	378,040.69			378,040.69
	MUEBLES, ENSERES Y EQUIPOS DE OFICINA		454,111.81	128,653.26	147,660.59	730,425.66			730,425.66
	EQUIPOS DE COMPUTACION		424,777.41	103,101.59	223,139.92	751,018.92			751,018.92
	HERRAMIENTAS Y MATERIALES DE CAPACITACION		0.00	106,180.06	0.00	106,180.06			106,180.06
	TOTAL		11,887,359.18	637,865.44	380,613.58	12,905,838.20	0.00	0.00	12,905,838.20
	DEPRECIACION ACUMULADA		-7,963,950.51	-328,352.87	-268,205.02	-8,560,508.40			-8,560,508.40
001002031	ACTIVO FIJO		3,923,408.67	309,512.57	112,408.56	4,345,329.80	0.00	0.00	4,345,329.80
INVERSIONES A LARGO PLAZO									
ACCIONES									
	PANAMERICANA DEL ECUADOR		2,554.00	0.00	0.00	2,554.00			2,554.00
	COBATOSI S.A.		28,284.00	0.00	0.00	28,284.00			28,284.00
	CORPORACION MARESA HOLDING S.A.		16,461.00	0.00	0.00	16,461.00			16,461.00
	MARINVEST S.A.		490.24	0.00	0.00	490.24			490.24
	MANSUERA S.A.		794,999.00	0.00	0.00	794,999.00	794,999.00 (2)		0.00
	CASABACA SERVICIO S.C		560,000.00	0.00	0.00	560,000.00	560,000.00 (1)		0.00
	TOYOCOSTA S.A		1,950,000.00	0.00	0.00	1,950,000.00			1,950,000.00
	MIDCANSÁ		244.00	0.00	0.00	244.00			244.00
	ZAGALIPA S.A.		1,770,196.99	0.00	0.00	1,770,196.99			1,770,196.99
	TOYOCOMERCIAL S.A.		6,700.00	0.00	0.00	6,700.00			6,700.00
	TOTAL ACCIONES V/NOMINAL		5,129,929.23	0.00	0.00	5,129,929.23	0.00	1,354,999.00	3,774,930.23
AIUSTE VPP									
	PANAMERICANA DEL ECUADOR		6,546.32	0.00	0.00	6,546.32			6,546.32
	COBATOSI C.A.		97,131.12	0.00	0.00	97,131.12			97,131.12
	CORPORACION MARESA HOLDING S.A.		33,402.87	0.00	0.00	33,402.87			33,402.87
	MANSUERA S.A.		350,431.34	0.00	0.00	350,431.34	350,431.34 (2)		0.00
	CASABACA SERVICIO S.C.		148,463.51	0.00	0.00	148,463.51	148,463.51 (1)		0.00
	TOYOCOSTA S.A.		259,924.44	0.00	0.00	259,924.44			259,924.44
	MIDCANSÁ		3,308.61	0.00	0.00	3,308.61			3,308.61
	TOYOCOMERCIAL S.A.		12,322.29	0.00	0.00	12,322.29			12,322.29
	TOTAL AIUSTE VPP		911,530.50	0.00	0.00	911,530.50	0.00	498,894.85	412,635.65
001002040	INVERSIONES A LARGO PLAZO		6,041,459.73	0.00	0.00	6,041,459.73	0.00	1,853,893.85	4,187,565.88

910000

BALANCE DE SITUACIÓN POR FUSIÓN

CERRADO AL 31 DE OCTUBRE DEL 2006

Página : 3 de 5

AUDITORIA

Preparado por William A. Pulupa, 20/12/2006

Codigo de Cuenta	Descripción	% Participación	Casabaca S.A.	Casabaca Servicio Sociedad Civil	Mansuera S.A.	TOTAL	Ajustes o Eliminaciones		Balance Consolidado por FUSIÓN (Casabaca S.A. Absorbente)
			Absorbente	Absorbida	Absorbida		Debe	Haber	
	CLIENTES L/PLAZO								
	CLIENTES ACTIVIDAD COMERCIAL		159,950.22	0.00	0.00	159,950.22			159,950.22
	INTERES DIFERIDO		-1,470.34	0.00	0.00	-1,470.34			-1,470.34
001002041	CLIENTES		158,479.88	0.00	0.00	158,479.88	0.00	0.00	158,479.88
	OTROS ACTIVOS LARGO PLAZO								
001002031	INSTAL. Y CONSTRUC. EN PROCESO		51,943.78	0.00	0.00	51,943.78			51,943.78
001002033	EL CANO-TERRENO TUMBACO		230,182.64	0.00	0.00	230,182.64			230,182.64
001002042	DEPOSITOS EN GARANTIA L.P.		3,453.00	0.00	6,424.00	9,877.00			9,877.00
001002050	GASTOS DIFERIDOS		502,843.90	70,491.60	0.00	573,335.50			573,335.50
001002031/E	OTROS ACTIVOS LARGO PLAZO		788,423.32	70,491.60	6,424.00	865,338.92	0.00	0.00	865,338.92
001002000	TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE		18,085,701.06	380,004.17	118,832.56	18,584,537.79	0.00	1,853,893.85	16,730,643.94
002	PASIVO		-24,784,542.46	-158,810.05	-212,353.94	-25,155,706.45	1,601,785.41	0.00	-23,553,921.04
	BANCOS								
	SOBREGIROS BANCARIOS		-322,681.01	0.00	0.00	-322,681.01			-322,681.01
	PRESTAMOS BANCARIOS		-6,284,820.62	0.00	0.00	-6,284,820.62			-6,284,820.62
	INTERESES ANTICIPADOS		98,011.26	0.00	0.00	98,011.26			98,011.26
	EMISION DE OBLIGACIONES		-674,092.25	0.00	0.00	-674,092.25			-674,092.25
	INTERESES ANTICIPADOS		52,700.00	0.00	0.00	52,700.00			52,700.00
002001003	BANCOS		-7,130,882.62	0.00	0.00	-7,130,882.62	0.00	0.00	-7,130,882.62
	PROVEEDORES								
	CASA BACA SUC Y MATRIZ		0.00	0.00	-5,722.20	-5,722.20 (4)	5,722.20		0.00
	PROVEEDORES DEL EXTERIOR (GARANTIAS)		-46,325.39	0.00	0.00	-46,325.39			-46,325.39
	CASABACA SERVICIO S.C. (OTROS)		-3,165.92	0.00	0.00	-3,165.92 (5)	3,165.92		0.00
	MANSUERA S.A.		-6,398.21	0.00	0.00	-6,398.21 (4)	6,398.21		0.00
	PROVEEDORES NACIONALES		-46,456.35	0.00	-32,099.83	-78,556.18			-78,556.18
	PROVEEDORES DEL EXTERIOR TTC		-4,162,186.33	0.00	0.00	-4,162,186.33			-4,162,186.33
002001004	PROVEEDORES		-4,264,532.20	0.00	-37,822.03	-4,302,354.23	15,286.33	0.00	-4,287,067.90
	CTAS. Y DOCTOS. POR PAGAR								
	AL PERSONAL		572.51	0.00	-5,051.45	-4,478.94			-4,478.94
	BENEFICIOS SOCIALES		-397,853.65	-119,121.55	-98,692.14	-615,667.34			-615,667.34
	OTROS ACREDORES		-245,857.87	-1,547.48	0.00	-247,405.35			-247,405.35
	OBLIGACIONES IEES		-123,606.89	0.00	0.00	-123,606.89			-123,606.89
	ACCIONISTAS		-539,317.75	0.00	0.00	-539,317.75			-539,317.75
002001005	CTAS. Y DOCTOS. POR PAGAR		-1,306,063.65	-120,669.03	-103,743.59	-1,530,476.27	0.00	0.00	-1,530,476.27
	OTRAS CTAS. Y DOCTOS. POR PAGAR								
	A TERCEROS		-1,020,579.13	0.00	-1448.20	-1,022,027.33			-1,022,027.33
	ANTICIPOS DE CLIENTES		-2,424,854.60	0.00	-211.30	-2,425,065.90			-2,425,065.90
	RESERVACIONES EDIFICIO "TIARA"		-1,688,868.27	0.00	0.00	-1,688,868.27			-1,688,868.27
	OTROS ACREDORES		12,880.61	0.00	-6,228.99	6,651.62			6,651.62
002001009	CUENTAS POR LIQUIDAR		-15,171.48	0.00	0.00	-15,171.48			-15,171.48
	BANCOS - CUENTAS TEMPORALES		-68,587.52	0.00	0.00	-68,587.52			-68,587.52
002001006/E	OTRAS CTAS. Y DOCTOS. POR PAGAR		-5,205,180.39	0.00	-7,888.49	-5,213,068.88	0.00	0.00	-5,213,068.88

BALANCE DE SITUACIÓN POR FUSIÓN

CERRADO AL 31 DE OCTUBRE DEL 2006

Página : 4 de 5

AUDITORIA

Preparado por William A. Pulupa, 20/12/2006

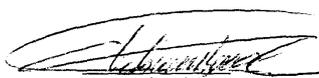
Codigo de Cuenta	Descripción	% Participación	Casabaca S.A.	Casabaca Servicio Sociedad Civil	Mansuera S.A.	TOTAL	Ajustes o Eliminaciones		Balance Consolidado por FUSIÓN (Casabaca S.A. Absorbente)
			Absorbente	Absorbida	Absorbida		Debe	Haber	
	IMPUESTOS FISCALES								
	12% IVA		-249,606.40	0.00	-47.14	-249,653.54			-249,653.54
	RETENCIONES DEL IVA		-24,918.38	0.00	0.00	-24,918.38			-24,918.38
002001007	IMPUESTOS FISCALES		-274,524.78	0.00	-47.14	-274,571.92	0.00	0.00	-274,571.92
	RETENCIONES EN LA FUENTE								
	RETENCIONES I.RENTA		-33,502.15	-457.46	-106.72	-34,066.33			-34,066.33
	IMPUESTO RENTA 2006		0.00	0.00	-13,879.50	-13,879.50			-13,879.50
002001008	IMPUESTOS FISCALES - RENTA		-33,502.15	-457.46	-13,986.22	-47,945.83	0.00	0.00	-47,945.83
	COMPAÑIAS RELACIONADAS								
	MANSUERA S.A		-1,131,547.33	0.00	0.00	-1,131,547.33 (4)	1,131,547.33		0.00
	CASABACA SERVICIO		-454,951.75	0.00	0.00	-454,951.75 (5)	454,951.75		0.00
	TOYOCOSTA S.A.		-61,866.82	0.00	0.00	-61,866.82			-61,866.82
002001029	COMPAÑIAS RELACIONADAS		-1,648,365.90	0.00	0.00	-1,648,365.90	1,586,499.08	0.00	-61,866.82
002001	TOTAL PASIVO CORRIENTE		-19,863,051.69	-121,126.49	-163,487.47	-20,147,665.65	1,601,785.41	0.00	-18,545,880.24
	EMISION DE OBLIGACIONES								
	EMISION DE OBLIGACIONES		-3,152,800.12	0.00	0.00	-3,152,800.12			-3,152,800.12
	INTERESES ANTICIPADOS		312,800.12	0.00	0.00	312,800.12			312,800.12
002002003	EMISION DE OBLIGACIONES		-2,840,000.00	0.00	0.00	-2,840,000.00	0.00	0.00	-2,840,000.00
	CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR L.P.								
	ACCIONISTAS		-270,464.89	0.00	0.00	-270,464.89			-270,464.89
	PROVISION JUBILACION PATRONAL		-436,123.40	-36,983.00	-48,866.47	-521,972.87			-521,972.87
	RESERVAS DE DESAHUCIO E INDEMNIZACION		-212,171.34	-700.56	0.00	-212,871.90			-212,871.90
002003005	CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR L.P.		-918,759.63	-37,683.56	-48,866.47	-1,005,309.66	0.00	0.00	-1,005,309.66
	CTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR								
	TERCEROS		-1,162,731.14	0.00	0.00	-1,162,731.14			-1,162,731.14
002003006	CTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR		-1,162,731.14	0.00	0.00	-1,162,731.14	0.00	0.00	-1,162,731.14
002003	TOTAL PASIVO NO CORRIENTE		-4,921,490.77	-37,683.56	-48,866.47	-5,008,040.80	0.00	0.00	-5,008,040.80
003	PATRIMONIO		-20,722,241.74	-801,635.00	-1,382,835.91	-22,906,712.65	1,853,893.85	0.00	-21,052,818.80
	CAPITAL SUSCRITO								
	ACCIONISTAS CASABACA		-17,100,000.00	0.00	0.00	-17,100,000.00			-17,100,000.00
	CASABACA S.A.		0.00	-560,000.00	0.00	-560,000.00 (1)	560,000.00		0.00
	CASABACA S.A.		0.00	0.00	-794,999.00	-794,999.00 (2)	794,999.00		0.00
	OLGA BACA MOSCOSO		0.00	0.00	-1.00	-1.00			-1.00
003003051	CAPITAL SUSCRITO		-17,100,000.00	-560,000.00	-795,000.00	-18,455,000.00	1,354,999.00	0.00	-17,100,001.00
	APORTES FUTURAS CAPITALIZACIONES								
	ACCIONISTAS CASABACA		-529.09	0.00	0.00	-529.09			-529.09
003003052	APORTES FUTURAS CAPITALIZACIONES		-529.09	0.00	0.00	-529.09	0.00	0.00	-529.09

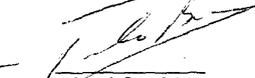
0000017

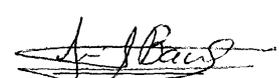
BALANCE DE SITUACIÓN POR FUSIÓN

CERRADO AL 31 DE OCTUBRE DEL 2006

Codigo de Cuenta	Descripción	% Participación	Casabaca S.A.	Casabaca Servicio Sociedad Civil	Mansuera S.A.	TOTAL	Ajustes o Eliminaciones		Balance Consolidado por FUSIÓN (Casabaca S.A. Absorbente)
			Absorbente	Absorbida	Absorbida		Debe	Haber	
	RESERVA LEGAL								
	ACCIONISTAS CASABACA		-96,403.08	0.00	0.00	-96,403.08			-96,403.08
	CASABACA S.A.		0.00	-12,401.41	0.00	-12,401.41 (1)	12,401.41		0.00
	CASABACA S.A.		0.00	0.00	-47,653.87	-47,653.87 (2)	47,653.87		0.00
	OLGA BACA MOSCOSO		0.00	0.00	-0.06	-0.06			-0.06
003003053	RESERVA LEGAL		-96,403.08	-12,401.41	-47,653.93	-156,458.42	60,055.28	0.00	-96,403.14
	RESERVA FACULTATIVA								
	CASABACA S.A.		0.00	0.00	-3,894.66	-3,894.66 (2)	3,894.66		0.00
	OLGA BACA MOSCOSO		0.00	0.00	0.00	0.00			0.00
003003054	RESERVA FACULTATIVA		0.00	0.00	-3,894.66	-3,894.66	3,894.66	0.00	0.00
	UTILIDADES ACUMULADAS AÑOS ANTERIORES								
	ACCIONISTAS CASABACA		-190,297.01	0.00	0.00	-190,297.01			-190,297.01
	CASABACA S.A.		0.00	-136,062.10	0.00	-136,062.10 (1)	136,062.10		0.00
	CASABACA S.A.		0.00	0.00	-298,882.81	-298,882.81 (2)	298,882.81		0.00
	OLGA BACA MOSCOSO		0.00	0.00	-0.38	-0.38			-0.38
003003055	UTILIDADES ACUMULADAS AÑOS ANTERIORES		-190,297.01	-136,062.10	-298,883.19	-625,242.30	434,944.91	0.00	-190,297.39
999000000	UTILIDAD DEL PRESENTE EJERCICIO		-3,335,012.56	-93,171.49	-237,404.13	-3,665,588.18	0.00	0.00	-3,665,588.18
003003	PATRIMONIO		-20,722,241.74	-801,635.00	-1,382,835.91	-22,906,712.65	1,853,893.85	0.00	-21,052,818.80
	Totales		0.00	0.00	0.00	0.00	3,455,679.26	3,455,679.26	0.00


 Fabián Baca Cobo
 Presidente Ejecutivo de
 Casabaca S.A.


 Gonzalo Baca Cobo
 Gerente General de
 Casabaca Servicio Sociedad
 Civil


 Luis Baca Garmahigo
 Gerente General de
 Mansuera S.A.


 Gladys Vallejo
 Contadora de
 Casabaca S.A.


 Martha Pazmiño
 Contadora de
 Casabaca Servicio Sociedad
 Civil


 Mariene Ortega
 Contadora de
 Mansuera S.A.

0000018

Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta TERCERA copia certificada de la escritura de FUSION DE COMPAÑÍA, AUMENTO DE CAPITAL, REFORMA Y CODIFICACION DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA CASABACA S. A. debidamente sellada en Quito el 1 de noviembre del año 2.006.



NOTARIA DÉCIMO SEXTA
DR. GONZALO ROMÁN CHACÓN



DR. GONZALO ROMAN CHACON
NOTARIO DECIMO SEXTO DEL CANTON QUITO

1 ZON: Cumpliendo lo ordenado por el doctor José Aníbal
 2 Córdova Calderón Intendente de compañías de Quito, en
 3 su resolución N° 07.Q.IJ. 000169 de fecha 11 de enero
 4 del 2007, tomé nota de la escritura de fusión por
 5 absorción de la compañía CASABACA S.A. (absorbente)
 6 con las compañías CASABACA SERVICIO S.C.; y MANSUERA
 7 S.A. (absorbidas) el aumento de capital, la reforma y
 8 codificación de estatutos de la compañía absorbente
 9 así como la disolución sin liquidación de las
 10 compañías absorbidas, otorgada ante el Notario Décimo
 11 Sexto de Quito el 1 de noviembre del 2006, al margen
 12 de la matriz de la escritura de constitución de la
 13 compañía CASABACA S.A. otorgada ante el doctor Olmedo
 14 del Pozo, el 13 de junio de 1959, cuyo archivo se
 15 encuentra actualmente a mi cargo.-
 16 QUITO, A 8 DE FEBRERO DEL 2007.-



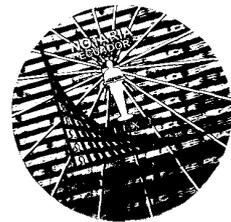
Dra. Ximena
 Moreno de
 Solines

NOTARIA 2a

Ximena Moreno de Solines

~~DRA. XIMENA MORENO DE SOLINES~~

NOTARIA SEGUNDA



17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28



NOTARIA DECIMO SEXTA

Dr. GONZALO ROMAN CHACON 000020

QUITO - ECUADOR

NOTARIA 16ª



RAZON.-NOTARIA DECIMO SEXTA DEL CANTON QUITO.- Con esta fecha y al margen de la matriz de la escritura de CONSTITUCION DE COMPAÑIA. Denominada CASABACA SERVICIOS S. C. Otorgado por BACA COBO FABIAN ESTEBAN; BACA MOSCOSO JAIME GONZALO; BACA MOSCOSO OLGA DE COBOS; COBOS BACA ENRIQUE; BACA SAMANIEGO FAUSTO; BACA COBO PATRICIO; Y BACA SAMANIEGO MARTHA PATRICIA. Celebrada ante mí, con fecha diez y ocho de diciembre de mil novecientos noventa y ocho y con fecha uno de noviembre del año dos mil seis, de FUSION DE COMPAÑIA, AUMENTO DE CAPITAL, REFORMA Y CODIFICACION DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA CASABACA S.A. Tome nota del contenido de la resolución N° 07. Q.IJ. 0169. Se APRUEBA LA FUSION POR ABSORCION Y EL AUMENTO DE CAPITAL, LA REFORMA Y CODIFICACION DE ESTATUTOS LA COMPAÑIA., emitida por el Dr. José Anibal Córdova Calderón., Intendente de Compañías de Quito, con fecha once de enero del año dos mil siete.- Quito a, catorce de febrero del año dos mil siete.



Dr. GONZALO ROMAN CHACON
NOTARIA DECIMO SEXTA

DOCTOR GONZALO ROMAN CHACON

NOTARIO DECIMO SEXTO



Dr. Gonzalo
Román Chacón
QUITO - ECUADOR

RAZON: En cumplimiento a lo dispuesto por el Economista Gilberto Novoa Montalvo, Intendente de Compañías de Quito (encargado), según Resolución Número 07.Q.IJ.000169, de fecha once de enero del dos mil siete, se toma nota del contenido de la antedicha resolución al margen de la escritura matriz de Constitución de la Compañía denominada MANSUERA S.A., celebrada en esta Notaria el once de enero de mil novecientos ochenta y cinco, mediante la cual se aprueba la escritura de Fusión por Absorción de la compañía CASABACA S.A. (absorbente), con las compañías CASABACA SERVICIO S.C. y MANSUERA S.A. (absorbidas), Aumento de Capital, reforma y codificación de estatutos de la compañía absorbente, y convalidación de la compañía CASABACA SERVICIOS S.C., otorgada en la Notaria Décimo Sexta de este cantón el catorce de noviembre del dos mil seis.- Quito, catorce de febrero del dos mil siete.-



S. Valdivieso Cueva

Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO VIGESIMO CUARTO
QUITO





REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



ZON: Con esta fecha queda inscrito el presente documento; la Resolución número **07.Q.IJ. CERO CERO CERO CIENTO SESENTA Y NUEVE** del **SR. INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO** de 11 de enero del 2.007; y, la **SENTENCIA** del **SR. JUEZ VIGÉSIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA** de 08 de marzo del 2.007, bajo el número **828** del Registro Mercantil, Tomo **138**.- Se tomó nota al margen de las inscripciones números: 109 del Registro Mercantil de diez y siete de junio de mil novecientos cincuenta y nueve, a fs 183, Tomo 90; No.- 2429 del Registro Mercantil de veinte y tres de agosto de mil novecientos noventa y cinco, a fs 3371, Tomo 126; y, No.- 208 del Registro Mercantil de veinte y nueve de enero de mil novecientos noventa y nueve, a fs 310, Tomo 130.- Quedan archivadas las **SEGUNDAS COPIAS** Certificadas de la Escritura Pública de **FUSIÓN POR ABSORCIÓN** de la Compañía "**CASABACA S. A.**" (**ABSORBENTE**) con las Compañías "**CASABACA SERVICIO S. C.**"; Y, "**MANSUERA S. A.**"; (**ABSORBIDAS**); **AUMENTO DE CAPITAL; REFORMA; Y, CODIFICACIÓN DE ESTATUTOS** de la **compañía ABSORBENTE; ASÍ COMO LA DISOLUCIÓN SIN LIQUIDACIÓN DE LAS COMPAÑIAS "CASABACA SERVICIO S. C."; Y, "MANSUERA S. A.";** **ABSORBIDAS**, otorgada el 01 de noviembre del 2.006; y, escritura de convalidación otorgada el 27 de diciembre del 2.006, ante el Notario **DÉCIMO SEXTO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. GONZALO ROMAN CHACON**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo **TERCERO** de la citada Resolución; y, a lo dispuesto en la citada **SENTENCIA**, de conformidad lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **13740**.- Quito, a veinte y dos de marzo del año dos mil siete.- **EL REGISTRADOR.-**



DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO.-

RG/lg.-



NOTARIA DECIMO SEXTA
Dr. GONZALO ROMAN CHACON
QUITO - ECUADOR



000025

CONVALIDACION DE COMPAÑÍA CASABACA SERVICIO S. C.

OTORGADA POR: CASABACA SERVICIO S. C.

CUANTIA: INDETERMINADA.

DI 5C

Escritura Nro.

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día veinte y siete de diciembre del año dos mil seis, ante mi DOCTOR GONZALO ROMAN CHACON, NOTARIO DECIMO SEXTO DEL CANTON QUITO, comparece el señor ANGEL GONZALO FRANCISCO BACA COBO casado, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la compañía CASABACA SERVICIO S. C. se agrega como habilitante el nombramiento que acredita la calidad en la que comparece.- El compareciente es ecuatoriano, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad de Quito, legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe, y me solicita eleve a escritura pública la siguiente minuta cuyo tenor literal es como sigue: " SEÑOR NOTARIO.- En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de CONVALIDACION DE COMPAÑÍA CASABACA SERVICIO S. C.

contenida al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTES.- El señor ANGEL GONZALO FRANCISCO BACA COBO casado, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la compañía CASABACA SERVICIO S. C., conforme se desprende del nombramiento que se agrega como habilitante.- El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliado en esta ciudad de Quito.- SEGUNDA. ANTECEDENTES.- a) CASABACA SERVICIO S. C., se constituyó mediante escritura pública celebrada ante el Notario Décimo Sexto del cantón Quito, Doctor Gonzalo Román Chacón el dieciocho de diciembre del año mil novecientos noventa y ocho, legalmente inscrita en el Registro Mercantil de Quito el veinte y nueve de enero de mil novecientos noventa y nueve.- b) Mediante escritura pública celebrada ante el Notario Décimo Sexto del cantón Quito Doctor Gonzalo Román Chacón, el treinta de junio de mil novecientos noventa y nueve, y legalmente inscrita en el Registro Mercantil de Quito el veinte y tres de agosto de mil novecientos noventa y nueve la compañía CASABACA SERVICIO S. C. cambió de denominación, objeto social, reformó y codificó sus estatutos.- c) Escritura pública de FUSION DE COMPAÑÍA, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS de la compañía CASABACA SERVICIO S. C., celebrada ante el Notario Décimo Sexto del cantón Quito, Doctor Gonzalo Chacón el diecinueve de agosto del año dos mil tres y legalmente inscrita en el Registro Mercantil de Quito el veinte y nueve de diciembre del año dos mil tres.- d) El veinte y seis de diciembre del año dos mil seis la Junta General, Universal y Extraordinaria de Accionistas de la compañía CASABACA SERVICIO S. C., acordó por unanimidad convalidación de la constitución de la compañía CASABACA SERVICIO S. C. y todos sus actos posteriores, ratificándose la voluntad de fusionarse con la compañía CASABACA S. A.- TERCERA.- DECLARACIONES.- El compareciente DECLARA BAJO JURAMENTO que acude para elevar a escritura pública las decisiones de la Junta General, Universal y Extraordinaria de Accionistas referida en los antecedentes cuya copia certificada se inserta como habilitante.

0000026

NOTARIA DECIMO SEXTA
CONVALIDACION DE COMPANIA CASABACA SRVICIO S.C.
Dr. GONZALO ROMAN CHACON
QUITO - ECUADOR



Dr. Gonzalo Román Chacón para Notario

Usted señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo la perfecta validez del presente instrumento." HASTA AQUI LA MINUTA. El compareciente se ratifica en la minuta inserta, la misma que se encuentra firmada por la Dra. Ibelia Brito Quiroz con matrícula profesional número noventa y cuatro sesenta y dos del Colegio de Abogados de Quito, para el otorgamiento de la presente escritura se observaron los preceptos legales del caso, leída que fue a los comparecientes por mí el Notario, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.

ANGEL GONZALO FRANCISCO BACA COBO
Gerente General CASABACA SERVICIO S. C.
C. C. Nro. 170340042-2

EL NOTARIO

ACTA DE LA JUNTA GENERAL, UNIVERSAL Y EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA CASABACA SERVICIO S. C.

En la ciudad de Quito, el día de hoy 26 de diciembre del 2.006, en las oficinas de la compañía Casabaca S. A. ubicadas en la Av. 10 de Agosto 1865 y Carrión de esta ciudad de Quito, siendo las 08H40, se reúnen los accionistas de la compañía **CASABACA SERVICIO S. C.** conforme el siguiente cuadro:

ACCIONISTAS	CAPITAL SUSCRITO
CASABACA S. A.	560.000 USD
TOTAL	560.000 USD

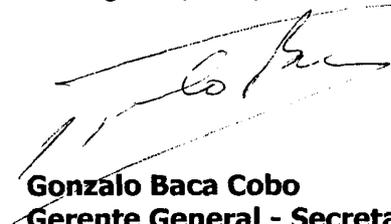
Representa a **CASABACA S. A.** el Presidente del Directorio y Representante Legal de la Compañía señor **FAUSTO BACA MOSCOSO**. Encontrándose la totalidad del capital social se consulta la conveniencia de instalarse en Junta General, Universal y Extraordinaria de Accionistas, aprobándose por unanimidad. Preside la Junta el señor Fabián Baca Cobo y como Secretario actúa el señor Gonzalo Baca Cobo, se da lectura al orden del día:

ORDEN DEL DIA

PUNTO UNICO.- CONVALIDACION DE LA COMPAÑÍA.

Se procede de inmediato al desarrollo. Habiendo la compañía dispuesto la fusión con CASABACA S. A., y por lo tanto la disolución de CASABACA SERVICIO S. C., en el tramite se ha observado que cuando se constituyo la misma, esta fue aprobada por el Juez Vigésimo de lo Civil de Pichincha, debiendo ser aprobada su constitución y actos posteriores por la Superintendencia de Compañías, mediante este acto se solicita la convalidación de la constitución de la compañía CASABACA SERVICIO S. C. y todos sus actos posteriores, ratificándose la voluntad de fusionarse con CASABACA S. A.. Se aprueba por unanimidad esta moción y se encarga al señor Gonzalo Baca Cobo a fin de que comparezca a elevar a escritura publica las decisiones de la Junta.

El Presidente concede un receso de 30 minutos para la elaboración del Acta, la cual después de ser leída es aprobada por unanimidad sin modificaciones. Siendo las 10H00 el Presidente da por terminada la Junta firmando para constancia los asistentes: **Fausto Baca Moscoso Presidente del Directorio CASABACA S. A. Accionista** firmado, **Fabian Baca Cobo Presidente de la Junta** firmado, **Gonzalo Baca Cobo Gerente General - Secretario** firmado.- Certifico que es fiel copia del original que reposa en el Libro de Actas de la compañía al cual me remito.


Gonzalo Baca Cobo
Gerente General - Secretario

Quito, Julio 15 del 2002

0000027



Señor
Gonzalo Baca Cobo
Presente

De mi consideración:

Por medio de la presente tengo a bien comunicarle que la Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas de la Compañía CASABACA SERVICIO S.C., celebrada el 15 de julio del 2002, tuvo a bien designarle como GERENTE GENERAL de la Compañía por el lapso de cinco años, teniendo entre sus atribuciones la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía conforme lo estipula el artículo décimo octavo del Estatuto Social reformado.

CASABACA SERVICIO S.C., se constituyó mediante escritura pública celebrada ante el Notario Décimo Sexto del Cantón Quito, Doctor Gonzalo Román Chacón el 18 de Diciembre de 1998 y legalmente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el 29 de enero de 1999, y reformada ante el mismo Notario con escritura pública de junio 30 de 1999 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el 23 de agosto de 1999.

Atentamente



Fabián Baca Cobo
SECRETARIO AD-HOC

Quito, Julio 15 del 2002

Señor
Fabián Baca Cobo
Presente

De mi consideración:

Por medio de la presente, agradezco por su intermedio a todos los accionistas de CASABACA SERVICIO S.C., y acepto la designación del cargo de GERENTE GENERAL y tomo inmediata posesión del mismo.

Atentamente

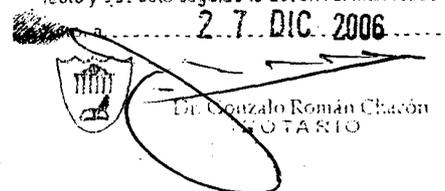


Angel Gonzalo Francisco Baca Cobo
C.I. 170340042-2

El señor Angel Gonzalo Francisco Baca Cobo, reemplaza al señor ~~Diego Fernando Baca~~ Samaniego con cédula de identidad 1704898905.

En mi calidad de Notario 16 del Cantón Quito
provincia de Pichincha, República del Ecuador
RECIBI FIEL COPIA del
ORIGINAL que me fue presentado para este
efecto y que acto seguido lo devolví al interesado.

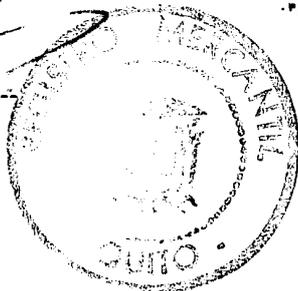
27 DIC. 2006



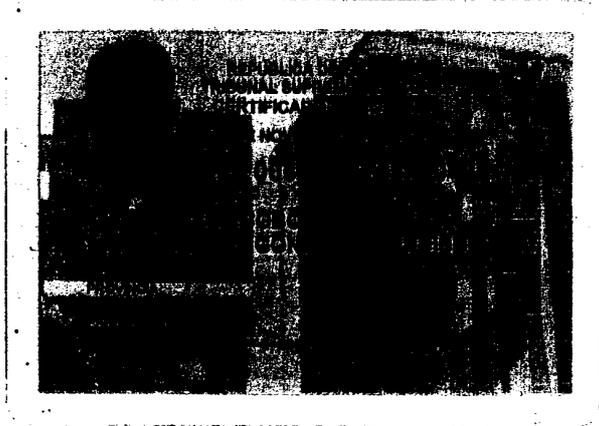
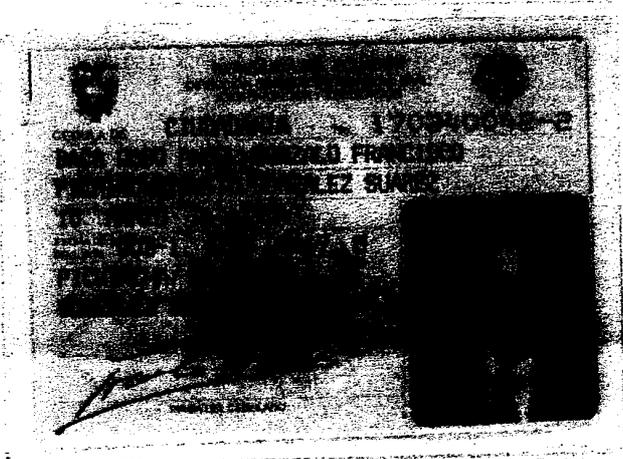
Dr. Gonzalo Román Chacón
NOTARIO

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 5841 del Registro de Nombramientos Tomo 133
Quito a 6 AGO. 2002

[Handwritten Signature]
Escriba
DEL CANTON QUITO



000028



En mi calidad de Notario 16 del Cantón Quito
Provincia de Pichincha, Republica del Ecuador
CERTIFICO, que esta es FIEL COPIA de
ORIGINAL que me fue presentado para este
efecto y que acto seguido lo devolvi al interesado

27 DIC. 2006



Gonzalo Román Chacón
NOTARIO



Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta **CUARTA** copia certificada de la escritura de **CONVALIDACION DE COMPROMISO NOTARIAL COMO SERVICIO SOCIAL** debidamente sellada y firmada en Quito a 27 de diciembre del dos mil seis.



DR. GONZALO ROMAN CHACON
NOTARIO DECIMO SEXTO DEL CANTON QUITO





REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

0000029



ZON: Con esta fecha queda inscrito el presente documento; la Resolución número 07.Q.IJ. CERO CERO CERO CIENTO SESENTA Y NUEVE del SR. INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO de 11 de enero del 2.007; y, la SENTENCIA del SR. JUEZ VIGÉSIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA de 08 de marzo del 2.007, bajo el número 828 del Registro Mercantil, Tomo 138.- Se tomó nota al margen de las inscripciones números: 109 del Registro Mercantil de diez y siete de junio de mil novecientos cincuenta y nueve, a fs 183, Tomo 90; No.- 2429 del Registro Mercantil de veinte y tres de agosto de mil novecientos noventa y cinco, a fs 3371, Tomo 126; y, No.- 208 del Registro Mercantil de veinte y nueve de enero de mil novecientos noventa y nueve, a fs 310, Tomo 130.- Quedan archivadas las SEGUNDAS COPIAS Certificadas de la Escritura Pública de FUSIÓN POR ABSORCIÓN de la Compañía " CASABACA S. A. " (ABSORBENTE) con las Compañías " CASABACA SERVICIO S. C. "; Y, " MANSUERA S. A. "; (ABSORBIDAS); AUMENTO DE CAPITAL; REFORMA; Y, CODIFICACIÓN DE ESTATUTOS de la compañía ABSORBENTE; ASÍ COMO LA DISOLUCIÓN SIN LIQUIDACIÓN DE LAS COMPAÑIAS " CASABACA SERVICIO S. C. "; Y, " MANSUERA S. A. "; ABSORBIDAS, otorgada el 01 de noviembre del 2.006; y, escritura de convalidación otorgada el 27 de diciembre del 2.006, ante el Notario DÉCIMO SEXTO del Distrito Metropolitano de Quito; DR. GONZALO ROMAN CHACON.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo TERCERO de la citada Resolución; y, a lo dispuesto en la citada SENTENCIA, de conformidad lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número 13740.- Quito, a veinte y dos de marzo del año dos mil siete.- EL REGISTRADOR.-



DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO.-

RG/lg.-



QUITO - ECUADOR

NOTARIA DECIMO SEXTA

Dr. GONZALO ROMAN CHACON



FUSION DE COMPAÑIA, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE
LA COMPAÑIA CASABACA SERVICIO S. C.

OTORGADA POR: TECNO MECANICA JAPONES S. C.
S. A. C. SERVICIOS Y REPARACIONES MECANICAS
SUBCONTRATADOS.
SOCIEDAD ANONIMA CIVIL SERVICIOS ADMINISTRATIVOS S.
A. C.

A FAVOR DE: CASABACA SERVICIO S. C.

CAPITAL ACTUAL: USD 239.600,00

CAPITAL AUMENTO: USD 219.000,00

CAPITAL NUEVO: USD 458.600,00

BF. Di 4c

Escritura Nro.:

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día diecinueve (19) de agosto del año dos mil tres, ante mí Doctor GONZALO ROMAN CHACON, NOTARIO DECIMO SEXTO de este Cantón comparecen los señores: 1.- GONZALO FRANCISCO BACA COBO por sus propios derechos y por los que representa en su calidad

DIRECCIÓN: AV. 6 DE DICIEMBRE 159 EDIFICIO PARLAMENTO OFICINA 308

de Gerente General y Representante Legal de la compañía CASABACA SERVICIO S. C., 2.- El señor JORGE FLORES CABEZAS por sus propios derechos y por los que representa en su calidad de Gerente General y Representante Legal de las compañías TECNO MECANICA JAPONES S. C., La compañía S. A. C. SERVICIOS Y REPARACIONES MECANICAS SUBCONTRATADOS. Y la compañía SOCIEDAD ANÓNIMA CIVIL SERVICIOS ADMINISTRATIVOS S. A. C. conforme se desprende de los nombramientos anexos como habilitantes. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, de estado civil casados, y domiciliados en esta ciudad de Quito, legalmente capaces de contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe y me presentan para que eleve a escritura pública la minuta cuyo tenor es como sigue: " SEÑOR NOTARIO.- En el registro de escrituras públicas a su cargo sirvase hacer constar una de FUSION DE COMPAÑÍA, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA CASABACA SERVICIO S. C. contenida al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración de la presente escritura pública los señores GONZALO FRANCISCO BACA COBO por sus propios derechos y por los que representa en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la compañía CASABACA SERVICIO S. C., y el señor JORGE FLORES CABEZAS por sus propios derechos y por los que representa en su calidad de Gerente General y Representante Legal de las compañías TECNO MECANICA JAPONES S. C., La compañía S. A. C. SERVICIOS Y REPARACIONES MECANICAS SUBCONTRATADOS. Y la compañía SOCIEDAD ANÓNIMA CIVIL SERVICIOS ADMINISTRATIVOS S. A. C. conforme se desprende de los nombramientos anexos como habilitantes, todos por sus propios derechos y por los que representan. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana,



NOTARIA DECIMO SEXTA

Dr. GONZALO ROMAN CHACON

mayores de edad, casados, domiciliados en esta ciudad de Quito.- SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- a) La compañía S. A. C SERVICIOS Y REPARACIONES MECANICAS SUBCONTRATADOS se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Séptimo del cantón Quito, Dr. Nelson Galarza Paz el día doce de febrero del mil novecientos noventa y legalmente inscrita en el Registro Mercantil de Quito el diecinueve de febrero de mil novecientos noventa. La compañía TECNO MECANICA JAPONES S. C. se constituyó mediante escritura pública celebrada ante el Notario Décimo Séptimo del Cantón Quito, Dr. Nelson Galarza Paz el trece de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve, y legalmente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el nueve de enero de mil novecientos noventa. La compañía SOCIEDAD ANÓNIMA CIVIL SERVICIOS ADMINISTRATIVOS S. A. C. se constituyó mediante escritura pública celebrada ante el Notario Décimo Séptimo del cantón Quito Dr. Nelson Galarza Paz, el primero de octubre de mil novecientos noventa y legalmente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el ocho de noviembre de mil novecientos noventa. La compañía CASABACA SERVICIO S. C. se constituyó mediante escritura pública celebrada ante el Notario Décimo Sexto del Cantón Quito, Doctor Gonzalo Román Chacón el dieciocho de diciembre del año mil novecientos noventa y ocho, legalmente inscrita en el Registro Mercantil de Quito el veinte y nueve de enero de mil novecientos noventa y nueve. b) Mediante escritura pública celebrada ante el Notario Décimo Sexto del Cantón Quito el treinta de junio de mil novecientos noventa y nueve y legalmente inscrita en el Registro Mercantil de Quito el veinte y tres de agosto de mil novecientos noventa y nueve la compañía CASABACA SERVICIO S. C. cambió de denominación, objeto social, reformó y codificó sus estatutos. c) CASABACA SERVICIO S. C. Aumentó de capital y Reformó sus estatutos según escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Sexto del Cantón Quito, Doctor Gonzalo Román Chacón el catorce de junio del año dos mil uno, legalmente inscrita en el Registro Mercantil de Quito.

d) El treinta y uno de mayo del año dos mil tres, la Junta General, Universal y Extraordinaria de Accionistas de la Compañía CASABACA SERVICIO S. C. acordó: 1) El aumento de capital de la compañía de DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA a CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA. dividida en CUATROCIENTAS CINCUENTA Y OCHO MIL ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS DE UN DÓLAR CADA UNA.- 2.- La reforma y codificación de estatutos; y 3.- La Fusión de las compañías TECNO MECANICA JAPONES S. C., La compañía S. A. C. SERVICIOS Y REPARACIONES MECANICAS SUBCONTRATADOS. Y la compañía SOCIEDAD ANÓNIMA CIVIL SERVICIOS ADMINISTRATIVOS S. A. C. e) Las compañías TECNO MECANICA JAPONES S. C., La compañía S. A. C. SERVICIOS Y REPARACIONES MECANICAS SUBCONTRATADOS. Y la compañía SOCIEDAD ANÓNIMA CIVIL SERVICIOS ADMINISTRATIVOS S. A. C. han resuelto la fusión respectivamente; y al efectuarse la fusión de estas compañías en CASABACA SERVICIO S. C. se operará de hecho y de derecho la cancelación de las mismas. TERCERA.- DECLARACIONES.- Los comparecientes, acuden para elevar a escritura pública las decisiones de la Juntas Generales y Extraordinarias de Accionistas referidas en los antecedentes cuyas copias certificadas se insertan como habilitante. Declaran bajo juramento que se ha integrado el capital de conformidad con el cuadro de integración del capital que se agrega como habilitante.- Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez del presente instrumento. " HASTA AQUI LA MINUTA, misma que se encuentra firmada por el Doctor Alejandro Andrade González, con matrícula profesional número dos mil

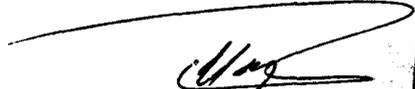
NOTARIA DECIMO SEXTA

Dr. GONZALO ROMAN CHACON



doscientos cuarenta y cuatro del Colegio de Abogados de Quito. Para el otorgamiento se observaron los preceptos legales del caso, leída que fue a los comparecientes por mí el Notario en unidad de acto se ratifican y firman conmigo, de todo lo cual doy fe.


GONZALO FRANCISCO BACA COBO
GERENTE GENERAL CASABACA SERVICIO S.C.
C.C. Nro.


JORGE FLORES CABEZAS
GERENTE GENRAL TECNOMECANICA JAPONES S. C.
SERVICIOS Y REPARACIONES MECANICAS SUBCONTRATADOS S. C.
SOCIEDAD ANÓNIMA SERVICIOS ADMINISTRATIVOS S. C.
C. C. Nro.

EL NOTARIO


DR. GONZALO ROMAN CHACON
NOTARIO DECIMO SEXTO DEL CANTON QUITO

ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL Y EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA TECNO MECANICA JAPONES S. C.

En la ciudad de Quito, el día de hoy 31 de mayo del 2003, en las oficinas de la compañía ubicadas en la Av. 10 de Agosto 1865 y Carrión de esta ciudad de Quito, siendo las 09H30, se reúnen los accionistas de la compañía **TECNO MECANICA JAPONES S. C.**, conforme el siguiente cuadro:

ACCIONISTAS	CAPITAL SUSCRITO
CASABACA S. A.	6.298 USD
TOTAL	6.298 USD

Representa a **CASABACA S. A.** el Presidente Ejecutivo y Representante Legal de la Compañía señor **FABIAN BACA COBO**. Encontrándose la totalidad del capital social se consulta la conveniencia de instalarse en Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas, aprobándose por unanimidad. Preside la Junta el señor Ing. Claudio Enrique Cobos Baca y como secretario actúa su titular señor Jorge H. Flores, se da lectura al orden del día:

ORDEN DEL DIA

1. Conocer y aprobar los Balances de Situación y Resultados de la compañía cortados a 31 de mayo del 2003.
2. Conocer y resolver sobre las bases propuestas por **CASABACA SERVICIO S. C.** para la fusión de **TECNO MECANICA JAPONÉS S. C.**

PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DIA: CONOCER Y APROBAR LOS BALANCES DE SITUACIÓN Y RESULTADOS DE LA COMPAÑÍA CORTADOS A 31 DE MAYO DEL 2003.- Toma la palabra el señor Gerente General y por secretaría pone en consideración de los señores Accionistas los Balances de Situación y Resultados de la compañía cortados a mayo 31 del 2003. Luego de las deliberaciones del caso, se aprueban los Balances de Situación y Resultados de la compañía presentados por el Gerente General y la señora Contadora de la compañía por unanimidad.

SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA: CONOCER Y RESOLVER SOBRE LAS BASES PROPUESTAS POR CASABACA SERVICIOS S. C. PARA LA FUSION DE TECNO MECANICA JAPONES S. C.- El señor Presidente mediante secretaría presenta a cada uno de los accionistas las bases propuestas por **CASABACA SERVICIO S. C.**, procediendo a ser analizadas:

- a. En la fusión aprobada se procede según el Artículo innumerado añadido mediante Decreto Ejecutivo No. 31 publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 199 del 28 de mayo de 1993, es decir que **CASABACA SERVICIO S. C.**, absorbe los activos y pasivos de la compañía absorbida, a valor

presente conforme el balance de situación de la compañía presentados y aprobados en la presente acta.

- b. La compañía **TECNO MECANICA JAPONES S. C.**, tendrá al día los libros de contabilidad previo a la fusión con **CASABACA SERVICIO S. C.**, para ello se regirán por las normas de valuación de activos emitidas por la Superintendencia de Compañías en la resolución 94.1.3.3.007 indicada en el numeral 2 de estas bases, dejando como valor neto de depreciación de los activos fijos el valor del avalúo aprobado.
- c. Los accionistas de la compañía **CASABACA SERVICIO S. C.** aceptan recibir a los accionistas de la compañía **TECNO MECANICA JAPONES S. C.**
- d. La compañía **CASABACA SERVICIO S. C.** asume como suyas las obligaciones y pasivos de la compañía que absorbe y toma posesión de los activos y derechos de la misma.

Luego de varias deliberaciones se aprueban por unanimidad las bases de operación de fusión de la compañía **TECNO MECANICA JAPONES S. C.**, de conformidad con el Art. 339 de la Ley de Compañías vigente.

Habiéndose agotado el orden del día. El Presidente concede un receso de 30 minutos para la elaboración del Acta, la cual después de ser leída es aprobada por unanimidad sin modificaciones. Siendo las 10H20 el Presidente da por terminada la Junta.- Fabián Baca Cobo por **CASABACA S. A.** Accionista firmado, Jorge Flores Cabezas Gerente General firmado, Enrique Cobos Baca Presidente firmado. Certifico que es fiel copia del original que reposa en el Libro de Actas de la compañía al cual me remito.-


JORGE FLORES CABEZAS
Gerente General - Secretario

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL Y
EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA S.
A. C. SERVICIOS Y REPARACIONES MECANICAS
SUBCONTRATADOS**

En la ciudad de Quito, el día de hoy 31 de mayo del 2.003, en las oficinas de la compañía ubicadas en la Av. 10 de Agosto 1865 y Carrión de esta ciudad de Quito, siendo las 08H00, se reúnen los accionistas de la compañía S. A. C. SERVICIOS Y REPARACIONES MECANICAS SUBCONTRATADOS, conforme el siguiente cuadro:

ACCIONISTAS	CAPITAL SUSCRITO
CASABACA S. A.	16.862 USD
TOTAL	16.862 USD

Representa a CASABACA S. A. el Presidente Ejecutivo y Representante Legal de la Compañía señor FABIAN BACA COBO. Encontrándose la totalidad del capital social se consulta la conveniencia de instalarse en Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas, aprobándose por unanimidad. Preside la Junta el señor Ing. Claudio Enrique Cobos Baca y como secretario actúa su titular señor Jorge H. Flores, se da lectura al orden del día:

ORDEN DEL DIA

1. Conocer y aprobar los Balances de Situación y Resultados de la compañía, cortados a mayo 31 del 2.003.
2. Conocer y resolver sobre las bases propuestas por CASABACA SERVICIO S. C. para la fusión de S. A. C. SERVICIOS Y REPARACIONES MECANICAS SUBCONTRATADOS.

PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DIA: CONOCER Y APROBAR LOS BALANCES DE SITUACIÓN y RESULTADOS DE LA COMPAÑÍA CORTADOS A MAYO 31 DEL 2.003.- Toma la palabra el señor Gerente General y por secretaría pone en consideración de los señores Accionistas los Balances de Situación y Resultados de la compañía cortados a mayo 31 del 2.003. Luego de las deliberaciones del caso, se aprueban los Balances de Situación y Resultados de la compañía presentados por el Gerente General y la señora Contadora de la compañía por unanimidad.

SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA: CONOCER Y RESOLVER SOBRE LAS BASES PROPUESTAS POR CASABACA SERVICIOS S. C. PARA LA FUSION DE S. A. C. SERVICIOS Y REPARACIONES MECANICAS SUBCONTRATADOS.- El señor Presidente mediante secretaría presenta a cada uno de los accionistas las bases propuestas por CASABACA SERVICIO S. C., procediendo a ser analizadas:

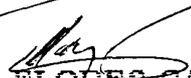
- a. En la fusión aprobada se procede según el Artículo innumerado añadido mediante Decreto Ejecutivo No. 31 publicado en el Suplemento del Registro

Oficial No. 199 del 28 de mayo de 1993, es decir que CASABACA SERVICIO S. C., absorbe los activos y pasivos de la compañía absorbida, a valor presente conforme el balance de situación de la compañía presentados y aprobados en la presente acta.

- b. La compañía S. A. C. SERVICIOS Y REPARACIONES MECANICAS SUBCONTRATADOS, tendrá al día los libros de contabilidad previo a la fusión con CASABACA SERVICIO S. C., para ello se registrarán por las normas de valuación de activos emitidas por la Superintendencia de Compañías en la resolución 94.1.3.3.007 indicada en el numeral 2 de estas bases, dejando como valor neto de depreciación de los activos fijos el valor del avalúo aprobado.
- c. Los accionistas de la compañía CASABACA SERVICIO S. C. aceptan recibir a los accionistas de la compañía S. A. C. SERVICIOS Y REPARACIONES MECANICAS SUBCONTRATADOS.
- d. La compañía CASABACA SERVICIO S. C. asume como suyas las obligaciones y pasivos de la compañía que absorbe y toma posesión de los activos y derechos de la misma.

Luego de varias deliberaciones se aprueba por unanimidad las bases de operación de fusión de la compañía S. A. C. SERVICIOS Y REPARACIONES MECANICAS SUBCONTRATADOS, de conformidad con el Art. 339 de la Ley de Compañías vigente.

Habiéndose agotado el orden del día. El Presidente concede un receso de 30 minutos para la elaboración del Acta, la cual después de ser leída es aprobada por unanimidad sin modificaciones. Siendo las 09H10 el Presidente da por terminada la Junta.- Fabián Baca Cobo por CASABACA S. A. Accionista firmado, Jorge Flores Cabezas Gerente General firmado, Enrique Cobos Baca Presidente firmado. Certifico que es fiel copia del original que reposa en el Libro de Actas de la compañía al cual me remito.-


JORGE FLORES CABEZAS
Gerente General - Secretario

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL Y EXTRAORDINARIA
DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA SOCIEDAD ANÓNIMA
CIVIL SERVICIOS ADMINISTRATIVOS S.A.C.**

En la ciudad de Quito, el día de hoy 31 de mayo del 2.003, en las oficinas de la compañía ubicadas en la Av. 10 de Agosto 1865 y Carrión de esta ciudad de Quito, siendo las 10H40, se reúnen los accionistas de la compañía **SOCIEDAD ANÓNIMA CIVIL SERVICIOS ADMINISTRATIVOS S. A. C.**, conforme el siguiente cuadro:

ACCIONISTAS	CAPITAL SUSCRITO
CASABACA S. A.	3.643 USD
TOTAL	3.643 USD

Representa a **CASABACA S. A.** el Presidente Ejecutivo y Representante Legal de la Compañía señor **FABIAN BACA COBO**. Encontrándose la totalidad del capital social se consulta la conveniencia de instalarse en Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas, aprobándose por unanimidad. Preside la Junta el señor Ing. Claudio Enrique Cobos Baca y como secretario actúa su titular señor Jorge H. Flores, se da lectura al orden del día:

ORDEN DEL DIA

1. Conocer y aprobar los Balances de Situación y resultados de la compañía, cortados a mayo 31 del 2.003.
2. Conocer y resolver sobre las bases propuestas por **CASABACA SERVICIO S. C.** para la fusión de **SOCIEDAD ANÓNIMA CIVIL SERVICIOS ADMINISTRATIVOS S. A. C.**

PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DIA: CONOCER Y APROBAR LOS BALANCES DE SITUACIÓN DE LA COMPAÑÍA Y RESULTADOS DE LA COMPAÑÍA, CORTADOS A MAYO 31 DEL 2.003.- Toma la palabra el señor Gerente General y por secretaría pone en consideración de los señores Accionistas los Balances de Situación y Resultados de la compañía cortados a mayo 31 del 2.003. Luego de las deliberaciones del caso, se aprueban los Balances de Situación y Resultados de la compañía presentados por el Gerente General y la señora Contadora de la compañía por unanimidad.

SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA: CONOCER Y RESOLVER SOBRE LAS BASES PROPUESTAS POR CASABACA SERVICIOS S. C. PARA LA FUSION DE SOCIEDAD ANÓNIMA CIVIL SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

S. A. C..- El señor Presidente mediante secretaria presenta a cada uno de los accionistas las bases propuestas por **CASABACA SERVICIO S. C.**, procediendo a ser analizadas:

- a. En la fusión aprobada se procede según el Artículo innumerado añadido mediante Decreto Ejecutivo No. 31 publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 199 del 28 de mayo de 1993, es decir que **CASABACA SERVICIO S. C.**, absorbe los activos y pasivos de la compañía absorbida, a valor presente conforme el balance de situación de la compañía presentados y aprobados en la presente acta.
- b. La compañía **SOCIEDAD ANÓNIMA CIVIL SERVICIOS ADMINISTRATIVOS S. A. C.**, tendrá al día los libros de contabilidad previo a la fusión con **CASABACA SERVICIO S. C.**, para ello se registrarán por las normas de valuación de activos emitidas por la Superintendencia de Compañías en la resolución 94.1.3.3.007 indicada en el numeral 2 de estas bases, dejando como valor neto de depreciación de los activos fijos el valor del avalúo aprobado.
- c. Los accionistas de la compañía **CASABACA SERVICIO S. C.** aceptan recibir a los accionistas de la compañía **SOCIEDAD ANÓNIMA CIVIL SERVICIOS ADMINISTRATIVOS S. A. C.**
- d. La compañía **CASABACA SERVICIO S. C.** asume como suyas las obligaciones y pasivos de la compañía que absorbe y toma posesión de los activos y derechos de la misma.

Luego de varias deliberaciones se aprueba por unanimidad las bases de operación de fusión de la compañía **SOCIEDAD ANÓNIMA CIVIL SERVICIOS ADMINISTRATIVOS S. A. C.**, de conformidad con el Art. 339 de la Ley de Compañías vigente.

Habiéndose agotado el orden del día. El Presidente concede un receso de 30 minutos para la elaboración del Acta, la cual después de ser leída es aprobada por unanimidad sin modificaciones. Siendo las 11H30 el Presidente da por terminada la Junta.- Fabián Baca Cobo por **CASABACA S. A.** Accionista firmado, Jorge Flores Cabezas Gerente General firmado, Enrique Cobos Baca Presidente firmado. Certifico que es fiel copia del original que reposa en el Libro de Actas de la compañía al cual me remito.-


JORGE FLORES CABEZAS
Gerente General - Secretario

ACTA DE LA JUNTA GENERAL, UNIVERSAL Y EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA CASABACA SERVICIO S. C.

En la ciudad de Quito, el día de hoy 31. de mayo del año 2.003, siendo las 15H00 en las oficinas de la compañía ubicadas en la Av. Panamericana Norte Km. 4 ½, de esta ciudad de Quito, provincia de Pichincha, comparecen el accionista de la compañía conforme el siguiente cuadro de integración de capital:

ACCIONISTA	CAPITAL SUSCRITO
CASABACA S. A.	239.600
TOTAL	239.600

Representa a la compañía **CASABACA S. A.** el Presidente Ejecutivo y Representante Legal de la Compañía señor **FABIAN BACA COBO**. Encontrándose presente el 100% del capital social, se procede a la lectura y aprobación del Orden del día:

1. Conocer los balances de situación de las compañías **TECNO MECANICA JAPONES S. C., S. A. C. SERVICIOS Y REPARACIONES MECANICAS SUBCONTRATADOS, y SOCIEDAD ANÓNIMA CIVIL SERVICIOS ADMINISTRATIVOS S. A. C.** cortados a mayo 31 del 2.003 y resolver lo pertinente.
2. Aumento de Capital
3. Reforma y Codificación de Estatutos
4. Establecer las bases para la fusión de las compañías **TECNO MECANICA JAPONES S. C., S. A. C. SERVICIOS Y REPARACIONES MECANICAS SUBCONTRATADOS, y SOCIEDAD ANÓNIMA CIVIL SERVICIOS ADMINISTRATIVOS S. A. C.** a la compañía **CASABACA SERVICIO S. C.**

Preside la Junta el titular señor **GONZALO BACA MOSCOSO**, y en calidad de Secretario actúa el titular **GONZALO BACA COBO**. De inmediato el señor Presidente pone a consideración del accionista el primer punto del orden del día esto es: "Conocer los balances de situación de las compañías **TECNO MECANICA JAPONES S. C., S. A. C. SERVICIOS Y REPARACIONES MECANICAS SUBCONTRATADOS, y SOCIEDAD ANÓNIMA CIVIL SERVICIOS ADMINISTRATIVOS S. A. C.** cortados a mayo 31 del 2.003 y resolver lo pertinente".- El señor Presidente pide que por Secretaría se dé lectura a los balances de situación de cada una de las compañías. El señor Gonzalo Baca Cobo procede a la lectura indicando que cada uno de los balances de situación se encuentran debidamente firmados por sus respectivos Gerente General y Contador de los mismos que se desprende lo siguiente: **TECNO MECANICA JAPONES S. C.**, registra una utilidad antes del 15% de empleados e impuestos de **13.489,61 USD**, **S. A. C. SERVICIOS Y REPARACIONES MECANICAS SUBCONTRATADOS**, registra una utilidad antes del 15% de empleados e impuestos de **5.623,32 USD** y **SOCIEDAD ANÓNIMA CIVIL SERVICIOS ADMINISTRATIVOS S. A. C.** registra una utilidad antes del 15% de empleados e impuestos de **4.016.05 USD**.- Luego de las deliberaciones correspondientes se aprueban los balances de situación de las respectivas compañía por unanimidad y se autorizan se realicen los asientos contables en la presente fecha.

Segundo punto del orden del día: "Aumento de Capital". - El señor Gonzalo Baca Moscoso toma la palabra y propone se traten simultáneamente los puntos dos, tres, y cuatro del orden del día por cuanto éstos se encuentra relacionados. Se acepta por unanimidad la propuesta y se procede a tratar los puntos del orden del día antes enunciados: **"Reforma y Codificación de Estatutos" "Establecer las bases para la fusión de las compañías TECNO MECANICA JAPONES S. C., S. A. C. SERVICIOS Y REPARACIONES MECANICAS SUBCONTRATADOS, y SOCIEDAD ANÓNIMA CIVIL SERVICIOS ADMINISTRATIVOS S. A. C. a la compañía CASABACA SERVICIO S. C.";** Luego de las deliberaciones se aprueban por unanimidad las bases de la operación de fusión de las compañías **TECNO MECANICA JAPONES S. C., S. A. C. SERVICIOS Y REPARACIONES MECANICAS SUBCONTRATADOS, y SOCIEDAD ANÓNIMA CIVIL SERVICIOS ADMINISTRATIVOS S. A. C.** a la compañía **CASABACA SERVICIO S. C.** de conformidad con el Art. 338 de la Ley de Compañías vigente en los siguientes términos:

En la fusión aprobada se procede según el Artículo innumerado añadido mediante Decreto Ejecutivo No. 31 publicado en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 199 del 28 de mayo de 1.993, es decir que de conformidad con el artículo 339 de la Ley de Compañías **CASABACA SERVICIO S. C.** absorbe los activos y pasivos de las compañías absorbidas a valor presente conforme los balances de situación cortados a mayo 31 del 2.003 entregados por los Representantes Legales de las respectivas compañías y aprobados en la presente sesión. Las compañías **TECNO MECANICA JAPONES S. C., S. A. C. SERVICIOS Y REPARACIONES MECANICAS SUBCONTRATADOS, y SOCIEDAD ANÓNIMA CIVIL SERVICIOS ADMINISTRATIVOS S. A. C.** registrarán en sus libros de contabilidad previo a la fusión con **CASABACA SERVICIO S. C.**

Los Accionistas de **CASABACA SERVICIO S. C.** aceptan recibir como accionistas a los accionistas de las compañías **TECNO MECANICA JAPONES S. C., S. A. C. SERVICIOS Y REPARACIONES MECANICAS SUBCONTRATADOS, y SOCIEDAD ANÓNIMA CIVIL SERVICIOS ADMINISTRATIVOS S. A. C.** por el valor presente de los bienes activos y menos el valor de los pasivos. Cada accionista tendrá del valor así determinado, derecho a su parte proporcional en relación con el capital pagado que tenga cada uno en su compañía. **CASABACA SERVICIO S. C.** acepta y asume como suyas las obligaciones y pasivos de las compañías que se absorben y toma posesión de los activos y derechos de las mismas.

También por unanimidad se aprueban los siguientes aumentos de Capital simultáneamente con la fusión, **CASABACA SERVICIO S. C.** aumenta su capital suscrito de **DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA** a **CUATROCIENTOS CINCUENTAY OCHO MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA**, es decir un aumento de **DOSCIENTOS DIEZ Y NUEVE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA** que serán pagados la suma de **CIENTO TREINTA MIL CIENTO TREINTA Y SEIS 93/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA** con las Utilidades del año 2.002, Reserva Legal del año 2.002, Reserva Legal de años anteriores de la compañía **CASABACA SERVICIO S. C.** Adicionalmente y por efecto de fusión **CASABACA SERVICIO S. C.**, aumenta su capital suscrito en **OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES 07/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA** que serán pagados con los aportes por fusión de las compañías **TECNO MECANICA JAPONES S. C. en VEINTE Y SEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UNO 87/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA, S. A. C. SERVICIOS Y REPARACIONES MECANICAS SUBCONTRATADOS,** en **TREINTA**

Y UN MIL TRESCIENTOS SIETE 24/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA y SOCIEDAD ANÓNIMA CIVIL SERVICIOS ADMINISTRATIVOS S. A. C. en TREINTA MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES 96/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA. Los accionistas de las cuatro compañías que se fusionan expresamente renuncian a su derecho preferente de suscripción para perfeccionar esta capitalización y aceptan íntegramente los Cuadros de Integración de Capital que se adjuntan.

Finalmente y por unanimidad se aprueban el Balance consolidado de la fusión a mayo 31 del 2.003, que se agrega como habilitante y la Reforma de Estatutos y la codificación siguiente:

ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA CASABACA SERVICIO S. C.

CAPITULO I.-

NOMBRE, DOMICILIO, OBJETO Y DURACION.-

Artículo Uno.- Se constituye en Quito la compañía **CASABACA SERVICIO S. C.**, entidad comercial que se estará regida por las leyes ecuatorianas, sus estatutos, las disposiciones del Libro Cuarto, Título Vigésimo Sexto del Código Civil y por la Ley de Compañías.-

Artículo Dos.- El domicilio principal de la compañía se lo fija en el Distrito Metropolitano de Quito; no obstante, La Junta General de Accionistas podrá establecer Distribuidores, Concesionarios, Sucursales, Agencias, Apoderados, etc., tanto en esta localidad como en cualquier lugar de la República y en el exterior.-

Artículo Tres.- El objeto de la compañía consistirá en el comercio, mantenimiento y reparación de artículos y productos automotores, maquinaria, electrodomésticos y otros productos y accesorios, pudiendo exportar e importar dichos bienes, recibirlos en consignación y realizar actos de representación de aquellos productos. Podrá comprar y/o vender por cuenta propia acciones de toda clase de empresas, prestar servicios de asesoría y reparación automotriz u otro tipo de asesorías en áreas en que **CASABACA SERVICIO S. C.** se haya desarrollado para el desenvolvimiento de la empresa. Contratar, seleccionar, capacitar personal en todas las áreas, especialmente en el campo automotriz, y de comercialización de productos. Brindar a terceras personas naturales o jurídicas el servicio de mano de obra calificada para el trabajo que se requiera, a fin de que éstas puedan cumplir con su finalidad. Ofrecer y prestar todo tipo de servicios de asesoría, selección de personal directamente o por intermedio de terceros. Para el cumplimiento del objeto social la Compañía podrá ejecutar toda clase de actos y contratos sin limitación alguna, civiles, mercantiles, bancarios, industriales, administrativos, de trabajo, etc., autorizados por la Ley.

Artículo Cuarto.- La compañía durará cien años a partir de la fecha de inscripción de la constitución de la compañía en el Registro Mercantil.- Sin embargo, una Junta General de Accionistas convocada para el efecto, podrá decidir, en cualquier tiempo la liquidación anticipada de la compañía o la prórroga del plazo.-

CAPITULO II.

CAPITULO AUTORIZADO, CAPITAL SUSCRITO Y ACCIONES.-

Artículo Quinto.- El Capital Suscrito y Autorizado de la compañía es de **CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS**

ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA, dividido en cuatrocientas cincuenta y ocho mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una.

Artículo Sexto.- El capital autorizado y el capital suscrito podrán ser aumentados en cualquier tiempo, por resolución de la Junta General de Accionistas convocada especialmente para este objeto, y llenando las prescripciones legales.- En este caso, los accionistas de acuerdo con los respectivos porcentajes que tuvieren al momento del aumento, tendrán derecho de preferencia en las suscripciones.- La Junta General determinará los valores y la clase de acciones correspondientes al aumento de capital.-

Artículo séptimo.- Las acciones podrán ser ordinarias o preferidas.- Cada acción es indivisible y la Compañía reconocerá como propietaria de ella a quien conste en el Libro de Acciones y Accionistas.- Las acciones ordinarias dan derecho a voto en proporción a su valor pagado.- Las acciones preferidas no tendrán derecho a voto pero podrán conferir derechos especiales en cuanto al pago de dividendos.- Los derechos sociales se ejercerán presentando los títulos o certificados de Acciones, y su inscripción en el libro de acciones y accionistas.-

Artículo Octavo.- Si se perdieren o destruyeren uno o más títulos de Acciones, el Gerente General y el Presidente emitirán los correspondientes duplicados.- Con este fin, el Accionista hará una solicitud al Gerente General, adjuntando el valor de los gastos que ocasionare la publicación por tres días de un aviso público en uno de los periódicos, dando a conocer tal pérdida o destrucción.- Los duplicados se emitirán cumplidos los requisitos del artículo doscientos diez de la Ley de Compañías.- El Accionista quedará responsable de cualquier reclamo o consecuencia que pudiera suscitarse en relación con la pérdida o destrucción de tales títulos.-

CAPITULO III.-

DEL GOBIERNO Y ADMINISTRACION DE LA COMPAÑIA.-

Artículo Noveno.- El Gobierno de la compañía estará a cargo de la Junta General de Accionistas, y la administración de aquella se ejercerá por medio del Gerente General y del Presidente con las obligaciones y facultades previstas por la Ley y estos Estatutos.-

III-1.-

JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.-

Artículo Décimo.- La Junta General de Accionistas es la más alta autoridad de la Compañía y sus resoluciones obligan a todos los accionistas, estuvieren o no presentes, de acuerdo con la Ley y estos Estatutos.

Artículo Décimo Primero.- Son atribuciones de la Junta General: a) La Junta General de Accionistas se reunirá en el lugar que se señale, pudiendo ser ordinarias una vez al año; y extraordinarias cuantas veces se convocaren según estos Estatutos. b) La Junta General ordinaria deberá celebrarse en el transcurso del primer trimestre de cada año, con el objeto principal de; conocer los informes anuales del Gerente General, del Comisario y del Auditor Externo si fuere del caso; deliberar sobre el balance financiero del año precedente; resolver sobre el reparto de las utilidades; nombrar a los Comisarios; y en general, analizar la marcha de la Compañía. c) Las Juntas Generales extraordinarias se reunirán previa convocatoria del Gerente General y del Presidente, cuando lo solicitaren ellos por su propia iniciativa, a pedido del Comisario o de un grupo de accionistas que represente por lo menos, la cuarta parte del capital suscrito y pagado.- En ella se tratará y

resolver el o los asuntos propuestos por los que convocaren la reunión, y que serán concretos y constarán expresamente en la convocatoria. d) Las Juntas ordinarias o extraordinarias podrán también ser universales, en cuyo caso deberán estar presentes los accionistas que representen la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía, quienes deberán suscribir el Acta bajo sanción de nulidad, y deberán aceptar por unanimidad la celebración de la Junta, en cuyo caso no será necesaria la convocatoria.-

Artículo Décimo segundo.- La convocatoria para reunión de Junta General Ordinaria o Extraordinaria se efectuará con una publicación en uno de los periódicos de mayor circulación de la ciudad de Quito, mediante aviso cuya dimensión mínima será de dos columnas por ocho centímetros, y con ocho días de anticipación.- Será nula cualquier resolución sobre asuntos que no consten en la convocatoria, exceptuándose el caso de la Junta Universal.- Para que haya quórum, en la Junta General de Accionistas se requerirá que, en ella haya la concurrencia de los accionistas que represente más del cincuenta por ciento del capital suscrito y pagado; y en caso de no reunirse el quórum a la primera convocatoria, se diferirá la reunión, convocándose a una segunda en forma similar a la primera, pero añadiendo además, que la Junta se llevará a cabo sea cual fuere el número de acciones representadas en la reunión.- Los accionistas podrán concurrir a las Juntas Generales personalmente o por medio de su mandatario nombrado por carta poder o poder notarial, y que lo entregará en secretaría como documento habilitante.-

Artículo Décimo Tercero.- La Junta General de Accionistas estará presidida por el Presidente y actuará como Secretario el Gerente General.- Se podrá nombrar un Presidente y un Secretario Ad-Hoc en caso de ausencia de éstos para cada Junta.- Toda resolución será por mayoría de votos, entendiéndose como tal la mitad más uno de los accionistas concurrentes, agregándose a la mayoría de votos en blanco y las abstenciones.- De las sesiones se levantará una acta que, será leída y aprobada, por los asistentes, al final de la misma sesión.- La firmarán el Presidente y el Secretario, y sus resoluciones surtirán efecto inmediato.-

Artículo Décimo Cuarto.- Son atribuciones de la Junta General: a) Elegir al Gerente General, Presidente y Comisario Principal y su suplente, así como fijar sus remuneraciones, conocer sobre sus renuncias y resolver sobre las mismas.- b) Nombrar y/o remover al Auditor Externo si fuere del caso.- c) Conocer la marcha administrativa de la Compañía para lo cual exigir los informes que fueren del caso al Gerente General, Presidente a los Comisarios y resolver sobre los mismos.- d) Conocer cualquier actividad distinta a las usuales de la Compañía.- e) Estudiar el resultado de las operaciones sociales, discutir y resolver sobre los balances.- f) Resolver el reparto de las utilidades que queden después de las asignaciones legales, informándose de las sugerencias que a este respecto haga el Gerente General, y considerando como utilidades, las liquidas y recaudadas.- g) Aprobar la reforma de los Estatutos de la Compañía en una sola discusión, requiriéndose para esto la concurrencia de los accionistas que representen por lo menos las dos terceras partes del capital suscrito y pagado en primera convocatoria, de no existir quórum requerido, se realizará una segunda convocatoria requiriéndose el cincuenta por ciento (50%) del capital suscrito y en caso de no existir quórum se llamará a una tercera convocatoria en la que se podrá aprobar la reforma de estatutos con el número de asistentes que esta tuviere.- h) Acordar si fuere el caso, la liquidación de la compañía nombrando para el efecto liquidadores y señalando el procedimiento a emplearse en la liquidación de conformidad con la Ley.- i) Interpretar estos estatutos con fuerza obligatoria, siempre que no se oponga a las disposiciones legales.- j) Resolver sobre la modificación del plazo de duración de la Compañía.- k) Resolver todos los asuntos que se presentaren que no

fueren de la competencia del Gerente General o Presidente y en general la Junta gozará de todas las atribuciones fijadas por la Ley.-

Artículo Décimo quinto.- El Gerente General y Presidente continuarán en el ejercicio de sus funciones aún cuando el período para el cual fueron nombrados hubiere expirado, hasta cuando fueren legalmente reemplazados.- Excluyese de este procedimiento el caso de remoción y funciones prorrogadas, en el cual el funcionario dejará su cargo desde cuando tal hecho ocurra.-

III-2. DEL PRESIDENTE

Artículo Décimo sexto.- El Presidente no necesariamente será accionista de la compañía, durará cinco años en funciones a no ser que sea legalmente reemplazado y será reelegido indefinidamente.- Presidirá las sesiones de la Junta General; en caso de falta o ausencia temporal le reemplazará uno nombrado por la Junta General, si fuere el caso.-

Artículo Décimo séptimo.- El Presidente tendrá las siguientes atribuciones: a) Suscribir con el Gerente General los títulos, certificados de las acciones y todos los instrumentos y documentos de reforma de los Estatutos.- b) Ejercer la subrogación del Gerente General en la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía en caso de falta o ausencia temporal de éste. c) Velar por el fiel cumplimiento de la Ley, de estos estatutos y de las resoluciones de la Junta General de Accionistas.- d) Reemplazar al Gerente General en caso de falta o ausencia temporal.- En caso de falta definitiva asumir sus funciones hasta que La Junta General nombre su reemplazo.- e) Convocar a Junta General de Accionistas.- f) Cooperar con el Gerente General en todo asunto de la compañía a fin de obtener el mejor éxito para la misma.- g) Las demás atribuciones que le confiere la Ley y estos estatutos.-

III-3. DEL GERENTE GENERAL

Artículo Décimo octavo.- El Gerente General no será necesariamente accionista de la compañía, durará cinco años en sus funciones a no ser que sea legalmente reemplazado podrá ser reelegido indefinidamente. Excluyese de este procedimiento el caso de remoción en el cual el funcionario dejará su cargo desde cuando tal hecho ocurra.- tendrá los siguientes deberes y atribuciones a más de los previstos por la Ley: a) Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.- b) Actuar de secretario de la Junta General de la Compañía en caso de que no se designare a otro.- c) Llevar los libros de Actas de la Junta General así como el Libro de Acciones y Accionistas.- d) Suscribir con el Presidente los títulos y certificados de las acciones.- e) Convocar a sesiones de Junta General en caso de falta del Presidente.- f) Cumplir y hacer cumplir los estatutos, reglamentos, disposiciones de la Junta General.- g) Ejecutar toda gestión y acto, y suscribir a nombre de la Compañía todos los contratos comerciales, civiles, industriales, agrícolas, de trabajo, prendarios, bancarios, administrativos, etc., que requieran las actividades de la Compañía pudiendo firmar toda clase de documentos, pagarés, letras de cambio, escrituras públicas, cheques, etc., así como cederlos, endosarlos, protestarlos, descontarlos, obligando a la Compañía en tales casos, hasta por el cuarenta por ciento (40%) del Patrimonio de la Compañía tomado del Balance cortado al cierre del mes anterior al de la operación del último disponible.- Para suscribir contratos, obligando a la Compañía sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo doce de la Ley de Compañías, suscribir escrituras públicas adquiriendo, enajenando o gravando bienes inmuebles de la Compañía y que sobrepasen el cuarenta por ciento (40%) del Patrimonio de la Compañía tomado del Balance cortado al cierre del mes anterior al de la transacción o del

último Balance disponible, se necesita autorización de la Junta General de Accionistas que suscrito por el Presidente servirá de documento habilitante.- h) Dirigir y organizar la administración de los negocios sociales con todas las responsabilidades fijadas en la Ley de Compañías y el Código de Comercio.- i) Vigilar la contabilidad, la correspondencia, las cobranzas, el archivo y en general todos los activos de la empresa.- j) Presentar a la Junta General de Accionistas cuando este lo solicitare, los estados financieros de la Compañía.- k) Informar a la Junta General de Accionistas sobre las operaciones sociales realizadas o por efectuarse y proporcionar a los Comisarios todos los datos y documentos necesarios para su labor.- l) Presentar anualmente a la Junta General de Accionistas un informe sobre las gestiones administrativas, y los resultados financieros del ejercicio anual correspondiente y hacer una sugerencia sobre el reparto de utilidades.- m) Presentar oportunamente a la aprobación de la Junta General el presupuesto.- n) Nombrar y remover o conocer las renunciaciones de los empleados y trabajadores, y fijar los sueldos y salarios cumpliendo los preceptos del Código del Trabajo.- Se exceptúa de esta facultad asignada al Gerente General, los casos de aquellos funcionarios, cuyos nombramientos y remociones correspondan a la Junta General de Accionistas.- ñ) Súper vigilar el trabajo y todas las actividades del personal de la Compañía o) Otorgar poderes especiales, sin que pueda constituir apoderados generales.- p) Abrir o cerrar cuentas bancarias de la Compañía y girar sobre las mismas.- q) Efectuar en general, toda clase de operaciones necesarias inherentes al giro social que no corresponda por Ley o por estos estatutos a otro funcionario de la Compañía.- r) Cooperar con el Presidente en todo asunto de la Compañía a fin de obtener el mejor éxito para la misma.- s) Presentar y hacer conocer para su aprobación a la Junta General cualquier actividad distinta a las usuales de la Compañía.-

III-4. DE LOS COMISARIOS.-

Artículo Décimo noveno.- Los Comisarios, un principal y un suplente, elegidos por la Junta General, durarán un año en sus cargos, a no ser que fueren legalmente reemplazados, pudiendo ser reelegidos.- Es su obligación examinar detalladamente el movimiento financiero de la Compañía, su contabilidad y rendir un informe del balance anual a la Junta General Ordinaria, todo esto, según las normas de la Ley de Compañías.- Para el cumplimiento de sus funciones realizarán las actividades y ejercerán los derechos que la Ley y estos Estatutos le confieren.-

CAPITULO IV. DISPOSICIONES GENERALES.-

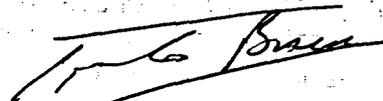
Artículo Vigésimo.- El ejercicio financiero termina el treinta y uno de diciembre de cada año y a tal fecha se lo cerrará para la extracción del correspondiente Balance de acuerdo con la Ley, balance que deberá estar listo y concluido dentro del primer trimestre del año siguiente al del ejercicio terminado, para ser presentado a la Junta General Ordinaria.-

Artículo Vigésimo primero.- Vencido el plazo de la duración de la Compañía o antes, si lo resolviere la Junta General Ordinaria o Extraordinaria convocada para el efecto, la Compañía procederá a su liquidación, la que estará a cargo del Gerente General, o del liquidador si fuere designado por la Junta General, entendiéndose que la liquidación, en todo caso se ceñirá a los preceptos legales pertinentes.-

Artículo Vigésimo segundo.- INTEGRACION DEL CAPITAL.- El capital de la compañía se encuentra suscrito y pagado de conformidad al CUADRO DE INTEGRACION DEL

CAPITAL DE LA COMPAÑÍA CASABACA SERVICIO S. C. que se agrega como habilitante.

Los accionistas encargan al señor Gerente General a fin de que realice los trámites necesarios hasta su inscripción en el Registro Mercantil del Cantón. Sin tener otro punto más que tratar la Presidencia concede 30 minutos para la elaboración del acta. Una vez reinstalada la Junta y leída que fue el acta es aprobada por unanimidad. Siendo las 18H30 el señor Presidente da por terminada la Junta, firmando para constancia los asistentes. **GONZALO BACA COBO** Gerente General – Secretario firmado, **GONZALO BACA MOSCOSO** Presidente firmado, **FABIAN BACA COBO** por **CASABACA S. A.** Accionista firmado.- Certifico que es fiel copia del original que reposa en el Libro de Actas de la compañía al cual me remito.



GONZALO BACA COBO
Gerente General – Secretario

CUADRO DE INTEGRACION DEL CAPITAL DE LA COMPAÑÍA CASABACA SERVICIO S. C.

#	NOMBRE DEL ACCIONISTA	CAPITAL SUSCRITO NUMERARIO	%	AUMENTO DE CAPITAL CON UTILIDADES 2.002			AUMENTO DE CAPITAL POR FUSION DE COMPAÑIAS			TOTAL AUMENTO DE CAPITAL	CAPITAL NUEVO	NUMERO DE ACCIONES
				UTILIDADES AÑO 2002	RESERVA LEGAL AÑO 2002	RESERVA LEGAL AÑOS ANTERIORES	TECNO MECANICA JAPONES S.C.	SERVICIOS ADMINIS-TRATIVOS S.C.	SERVICIOS MECANICOS SUBCONTRA-TADOS			
1	CASABACA S. A.	\$ 239.600,00	100	\$ 123.495,83	\$ 6.499,78	\$ 141,32	\$ 26.981,87	\$ 30.573,96	\$ 31.307,24	\$ 219.000,00	\$ 458.600,00	458.600
TOTALES		\$ 239.600,00	100	\$ 123.495,83	\$ 6.499,78	\$ 141,32	\$ 26.981,87	\$ 30.573,96	\$ 31.307,24	\$ 219.000,00	\$ 458.600,00	458.600

Certifico que es fiel copia del original que fue aprobado en la Junta General Universal de Accionistas.


Gonzalo Baca Cobo
 Gerente General - Secretario

Quito, marzo 1 del 2000

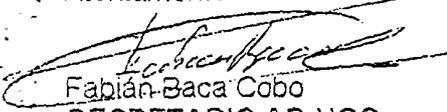
Señor
Jorge Hernán Flores Cabezas
Presente

De mi consideración:

Por medio de la presente tengo a bien comunicarle que la Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas de la compañía **SOCIEDAD CIVIL TECNO MECANICA JAPONES S.C.**, celebrada el 1 de marzo del 2000, tuvo a bien designarle como **GERENTE GENERAL** de la Compañía por el lapso de cinco años teniendo entre sus atribuciones la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía conforme lo estipula el artículo decimosexto del Estatuto Social.

SOCIEDAD CIVIL TECNO MECANICA JAPONES S.C., se constituyó mediante escritura pública celebrada ante el Notario Décimo Séptimo del Cantón Quito, Doctor Nelson Galarza Paz, el 13 de diciembre de 1989 y legalmente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el 9 de enero de 1990, y reformada con escritura pública celebrada ante el Notario Décimo Sexto del Cantón Quito, Doctor Gonzalo Román Chacón, el 10 de diciembre de 1998 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el 24 de diciembre de 1998.

Atentamente


Fabián Baca Cobo
SECRETARIO AD-HOC

Quito, marzo 2 del 2000

Señor
Fabián Baca Cobo
Presente

De mi consideración:

Por medio de la presente, agradezco por su intermedio a todos los accionistas de **SOCIEDAD CIVIL TECNO MECANICA JAPONES S.C.**, y acepto la designación del cargo de **GERENTE GENERAL** y tomo inmediata posesión del mismo.

Atentamente


Jorge Flores Cabezas
Cl. 170162328-0

El señor Jorge Hernán Flores Cabezas con cédula de identidad 170162328-0 reemplaza a Roque Alejandro Morán Latorre con cédula de identidad 170318244-4.

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 2759 del Registro de Nombramientos Tomo 37

Quito, a 12 MAY 2000

REGISTRO MERCANTIL

Raúl Gaybor Secaira

Dr. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



Quito, marzo 1 del 2000

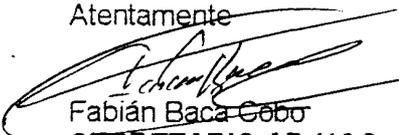
Señor
Claudio Enrique Cobos Baca
Presente

De mi consideración:

Por medio de la presente tengo a bien comunicarle que la Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas de la compañía SOCIEDAD CIVIL TECNO MECANICA JAPONES S.C., celebrada el 1 de marzo del 2000, tuvo a bien designarle como PRESIDENTE de la Compañía por el lapso de cinco años teniendo entre sus atribuciones subrogar al Gerente General en la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía conforme lo estipula el artículo decimoquinto del Estatuto Social.

SOCIEDAD CIVIL TECNO MECANICA JAPONES S.C., se constituyó mediante escritura pública celebrada ante el Notario Décimo Séptimo del Cantón Quito, Doctor Nelson Galarza Paz, el 13 de diciembre de 1989 y legalmente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el 9 de enero de 1990, y reformada con escritura pública celebrada ante el Notario Décimo Sexto del Cantón Quito, Doctor Gonzalo Román Chacón, el 10 de diciembre de 1998 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el 24 de diciembre de 1998.

Atentamente


Fabián Baca Cobo
SECRETARIO AD-HOC

Quito, marzo 2 del 2000

Señor
Fabián Baca Cobo
Presente

De mi consideración:

Por medio de la presente, agradezco por su intermedio a todos los accionistas de SOCIEDAD CIVIL TECNO MECANICA JAPONES S.C., y acepto la designación del cargo de PRESIDENTE y tomo inmediata posesión del mismo.

Atentamente


Claudio Enrique Cobos Baca
C.I. 1708188592

El señor Claudio Enrique Cobos Baca con cédula de identidad 170818859-2 reemplaza a Jaime Gonzalo Baca Moscoso con cédula de identidad 170233210-5.

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 2758 del Registro de Nombramientos Tomo 131

Quito, a 12 MAY 2000

REGISTRO MERCANTIL



[Signature]
Dr. RAÚL GAYBOR SEGURA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

Quito, marzo 1 del 2000

Señor
Jorge Hernán Flores Cabezas
Presente

De mi consideración:

Por medio de la presente tengo a bien comunicarle que la Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas de la compañía S.A.C. SERVICIOS Y REPARACIONES MECANICAS SUBCONTRATADOS, celebrada el 1 de marzo del 2000, tuvo a bien designarle como GERENTE GENERAL de la Compañía por el lapso de cinco años teniendo entre sus atribuciones la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía conforme lo estipula el artículo decimooctavo del Estatuto Social Reformado.

S.A.C. SERVICIOS Y REPARACIONES MECANICAS SUBCONTRATADOS, se constituyó mediante escritura pública celebrada ante el Notario Décimo Séptimo del Cantón Quito, Doctor Nelson Galarza Paz, el 12 de febrero de 1990 y legalmente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el 19 de febrero de 1990, y reformada con escritura pública celebrada ante el Notario Décimo Sexto del Cantón Quito, Doctor Gonzalo Román Chacón, el 10 de diciembre de 1998 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el 24 de diciembre de 1998.

Atentamente



Olga Baca de Cobos
PRESIDENTA

Quito, marzo 1 del 2000

Señora
Olga Baca de Cobos
Presente

De mi consideración:

Por medio de la presente, agradezco por su intermedio a todos los accionistas de S.A.C. SERVICIOS Y REPARACIONES MECANICAS SUBCONTRATADOS, y acepto la designación del cargo de GERENTE GENERAL y tomo inmediata posesión del mismo, en Quito al primer día del mes de marzo del año 2000.

Atentamente


Jorge Flores Cabezas

C.I. 170162328-0

El señor Jorge Hernán Flores Cabezas con cédula de identidad 170162328-0 reemplaza a Claudio Enrique Cobos Baca con cédula de identidad 170818859-2.

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N^o 2034 del Registro de Nombramientos Tomo - 039
Quito, a 14 ABR 2000



REGISTRO MERCANTIL

Raul Gaybor Secaira
Dr. RAUL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

Enrique Cobos Baca

2035

Consideración:

Yo de la presente tengo a bien comunicarle que la Junta General Universal y Asamblea de Accionistas de la compañía S.A.C SERVICIOS Y REPARACIONES MECANICAS SUBCONTRATADOS, celebrada el 1 de marzo del 2000, tuvo a bien designarme como PRESIDENTE de la Compañía por el lapso de cinco años teniendo entre sus facultades subrogar al Gerente General en la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía conforme lo estipula el artículo decimoctavo del Estatuto Social de la Compañía.

SERVICIOS Y REPARACIONES MECANICAS SUBCONTRATADOS, se constituyó por escritura pública celebrada ante el Notario Décimo Séptimo del Cantón Quito, Nelson Galarza Paz, el 12 de febrero de 1990 y legalmente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el 19 de febrero de 1990, y reformada con escritura pública celebrada ante el Notario Décimo Sexto del Cantón Quito, Doctor Gonzalo Román Chacón, el 12 de diciembre de 1998 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el 24 de febrero de 1998.

En fe de lo cual
Enrique Cobos Baca
Enrique Cobos
PRESIDENTE

170 1 del 2000

Enrique Cobos

Consideración:

Yo de la presente, agradezco por su intermedio a todos los accionistas de S.A.C. SERVICIOS Y REPARACIONES SUBCONTRATADOS, y acepto la designación del cargo de PRESIDENTE y tomo inmediata posesión del mismo, en Quito al primer día del mes de marzo del 2000.

Enrique Cobos Baca
Enrique Cobos Baca

170 18859-2
Enrique Cobos Baca con cédula de identidad 170818859-2 reemplaza a Enrique Cobos con cédula de identidad 170403182-0.

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el Nº 2.035 del Registro de Nombramientos Tome. 14.000

Quito, a 14.000

REGISTRO MERCANTIL



[Handwritten Signature]
Dr. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

Número de Recibo

67112 

RAZÓN: Siento por tal que la presente es fiel compulsa del documento que rep
Archivo de esta Dependencia al que me remito en caso de ser necesario.- Quito, 14
de julio del dos mil tres .- EL REGISTRADOR.-

[Handwritten Signature]
Dr. Raúl Gaybor Secaira
REGISTRADOR MERCANTIL DEL
CANTÓN QUITO.-



pz.-

Quito, marzo 1 del 2000

Señor
Jorge Hernán Flores Cabezas
Presente

De mi consideración:

Por medio de la presente tengo a bien comunicarle que la Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas de la compañía SOCIEDAD ANONIMA CIVIL SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, celebrada el 1 de marzo del 2000, tuvo a bien designarle como GERENTE GENERAL de la Compañía por el lapso de cinco años teniendo entre sus atribuciones la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía conforme lo estipula el artículo decimoctavo del Estatuto Social Reformado.

SOCIEDAD ANONIMA CIVIL SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, se constituyó mediante escritura pública celebrada ante el Notario Décimo Séptimo del Cantón Quito, Doctor Nelson Galarza Paz, el 1 de octubre de 1990 y legalmente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el 8 de noviembre de 1990, y reformada con escritura pública celebrada ante el Notario Décimo Sexto del Cantón Quito, Doctor Gonzalo Román Chacón, el 10 de diciembre de 1998 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el 24 de diciembre de 1998.

Atentamente



Diego Baca Samaniego
SECRETARIO

Quito, marzo 1 del 2000

Señor
Diego Baca Samaniego
Presente

De mi consideración:

Por medio de la presente, agradezco por su intermedio a todos los accionistas de SOCIEDAD ANONIMA CIVIL SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, y acepto la designación del cargo de GERENTE GENERAL y tomo inmediata posesión del mismo, en Quito al primer día del mes de marzo del año 2000.

Atentamente



Jorge Flores Cabezas
C.I. 170162328-0

El Jorge Hernán Flores Cabezas con cédula de identidad 170162328-0 reemplaza a Diego Fernando Baca Samaniego con cédula de identidad 170489890-5.

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N^o 032 del Registro de Nombramientos Toms
Quito, a 14 ABR 1911

REGISTRO MERCANTIL



Raúl Gaybor Secaira
Dr. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

Quito, marzo 1 del 2000

Señor
Claudio Enrique Cobos Baca
Presente

De mi consideración:

Por medio de la presente tengo a bien comunicarle que la Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas de la compañía SOCIEDAD ANONIMA CIVIL SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, celebrada el 1 de marzo del 2000, tuvo a bien designarle como PRESIDENTE de la Compañía por el lapso de cinco años teniendo entre sus atribuciones subrogar al Gerente General en la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía conforme lo estipula el artículo decimoctavo del Estatuto Social Reformado.

SOCIEDAD ANONIMA CIVIL SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, se constituyó mediante escritura pública celebrada ante el Notario Décimo Séptimo del Cantón Quito, Doctor Nelson Galarza Paz, el 1 de octubre de 1990 y legalmente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el 8 de noviembre de 1990, y reformada con escritura pública celebrada ante el Notario Décimo Sexto del Cantón Quito, Doctor Gonzalo Román Chacón, el 10 de diciembre de 1998 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el 24 de diciembre de 1998.

Atentamente



Diego Baca Samaniego
SECRETARIO

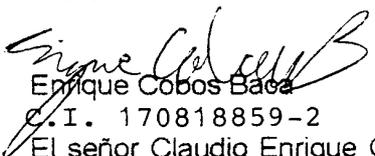
Quito, marzo 1 del 2000

Señor
Diego Baca Samaniego
Presente

De mi consideración:

Por medio de la presente, agradezco por su intermedio a todos los accionistas de SOCIEDAD ANONIMA CIVIL SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, y acepto la designación del cargo de PRESIDENTE y tomo inmediata posesión del mismo, en Quito al primer día del mes de marzo del año 2000.

Atentamente



Enrique Cobos Baca
C.I. 170818859-2

El señor Claudio Enrique Cobos Baca con cédula de identidad 170818859-2 reemplaza a Fausto Baca Moscoso con cédula de identidad 170156933-5.

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 03 del Registro de Nombramientos Torno

Quito, a 14 ABR 2010

REGISTRO MERCANTIL

Raul Gaybor Secaira
Dr. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



Quito, Julio 15 del 2002

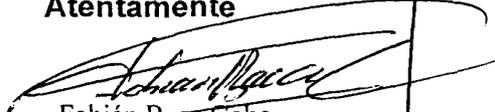
Señor
Gonzalo Baca Cobo
Presente

De mi consideración:

Por medio de la presente tengo a bien comunicarle que la Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas de la Compañía CASABACA SERVICIO S.C., celebrada el 15 de julio del 2002, tuvo a bien designarle como GERENTE GENERAL de la Compañía por el lapso de cinco años, teniendo entre sus atribuciones la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía conforme lo estipula el artículo décimo octavo del Estatuto Social reformado.

CASABACA SERVICIO S.C., se constituyó mediante escritura pública celebrada ante el Notario Décimo Sexto del Cantón Quito, Doctor Gonzalo Román Chacón el 18 de Diciembre de 1998 y legalmente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el 29 de enero de 1999, y reformada ante el mismo Notario con escritura pública de junio 30 de 1999 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el 23 de agosto de 1999.

Atentamente



Fabián Baca Cobo
SECRETARIO AD-HOC

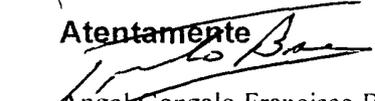
Quito, Julio 15 del 2002

Señor
Fabián Baca Cobo
Presente

De mi consideración:

Por medio de la presente, agradezco por su intermedio a todos los accionistas de CASABACA SERVICIO S.C., y acepto la designación del cargo de GERENTE GENERAL y tomo inmediata posesión del mismo.

Atentamente



Angel Gonzalo Francisco Baca Cobo
C.I. 170340042-2

El señor Angel Gonzalo Francisco Baca Cobo, reemplaza al señor Diego Fernando Baca Samaniego con cédula de identidad 1704898905.

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el nº 5841 del Registro de Nominaciones de...

Quito, a 6 AGO. 2002

HECHO EN QUITO, DISTRITO DE LA CAJAMA...

[Handwritten signature]

D. E. ESCOBAR... DE LA CAJAMA... DE LA CAJAMA... DEL CANTÓN...



Quito, marzo 1 del 2000

Señor
GONZALO BACA MOSCOSO
Presente

De mi consideración:

Por medio de la presente tengo a bien comunicarle que la Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas de la compañía CASABACA SERVICIO S.C., celebrada el 24 de febrero del 2000, tuvo a bien designarle como PRESIDENTE de la Compañía por el lapso de cinco años teniendo entre sus atribuciones subrogar al Gerente General en la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía conforme lo estipula el artículo decimooctavo del Estatuto Social Reformado.

CASABACA SERVICIO S.C., se constituyó mediante escritura pública celebrada ante el Notario Décimo Sexto del Cantón Quito, Doctor Gonzalo Román Chacón, el 18 de Diciembre de 1998 y legalmente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el 29 de enero de 1999, y reformada ante el mismo Notario con escritura pública de junio 30 de 1999 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el 23 de agosto de 1999.

Atentamente



Fausto Baca Moscoso
SECRETARIO AD-HOC

Quito, marzo 2 del 2000

Señor
Fausto Baca Moscoso
Presente

De mi consideración:

Por medio de la presente, agradezco por su intermedio a todos los accionistas de CASABACA SERVICIO S.C., y acepto la designación del cargo de PRESIDENTE y tomo inmediata posesión del mismo.

Atentamente



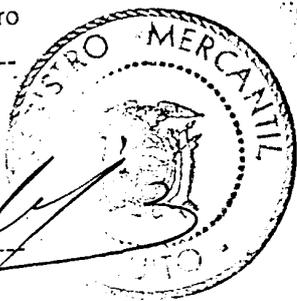
JAIME GONZALO BACA MOSCOSO
C.I. 1702332105

El señor Jaime Gonzalo Baca Moscoso reemplaza al señor Fabián Esteban Baca Cobo con cédula de identidad 1703800225.

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 2761 del Registro de Nombramientos Tomo 131

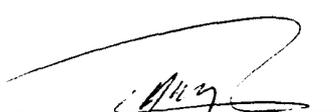
Quito, a 12 MAY 2000

REGISTRO MERCANTIL



[Handwritten Signature]
Dr. RAUL GAYBOR SECARRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

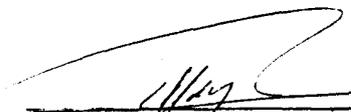
Codigo Cuenta	Descripcion	Saldo
004	INGRESOS	-\$172,479.03
004 001	VENTAS	-\$172,479.03
004 001 001	VENTAS NETAS	-\$172,479.03
004 001 001 004	VENTAS SERVICIOS ADM.Y CONTAB.	-\$172,479.03
007	GASTOS GENERALES	\$167,066.17
007 006	GASTOS GENERALES	\$167,066.17
007 006 011	REMUNERACIONES	\$166,438.02
007 006 011 001	SUELDOS Y SALARIOS	\$40,071.33
007 006 011 002	HORAS EXTRAS	\$4,580.72
007 006 011 003	COMISIONES	\$49,238.25
007 006 011 004	INCENTIVOS. PREMIOS	\$17,634.92
007 006 011 006	APORTES Y FONDOS DE RESERVA	\$13,428.87
007 006 011 007	FONDO DE RESERVA	\$8,646.50
007 006 011 010	DECIMO TERCERO	\$9,210.41
007 006 011 011	DECIMO CUARTO	\$643.99
007 006 011 014	INDENIZACIONES LABORALES	\$16,798.17
007 006 011 016	DESANUCIO	\$269.73
007 006 011 018	VACACIONES	\$4,597.80
007 006 011 024	COSPIR	\$1,317.33
007 006 019	SERVICIOS DE TERCEROS	\$50.87
007 006 019 012	GASTOS BANCARIOS	\$50.87
007 006 022	CUOTAS. CONTRIB. Y DOMAC.	\$159.00
007 006 022 001	CUOTAS A CAMARAS Y ASOCIACIONES	\$159.00
007 006 023	IMP. FISCALES Y MUNICIPALES	\$418.28
007 006 023 002	PATENTE	\$358.18
007 006 023 003	CAPITAL EN GIRO (1.5 MIL)	\$60.10
008	OTROS INGRESOS	-\$101.71
008 008	OTROS INGRESOS	-\$101.71
008 008 081	INGRESOS FINANCIEROS	-\$4.90
008 008 081 001	INGRESOS FINANCIEROS	-\$4.90
008 008 081 001 003	INTERESES EMPLEADOS	-\$4.90
008 008 085	INGRESOS VARIOS	-\$96.81
008 008 085 001	INGRESOS VARIOS	-\$96.81
008 008 085 001 002	INGRESOS VARIOS	-\$96.81
009	OTROS EGRESOS	\$1,498.52
009 009	OTROS EGRESOS	\$1,498.52
009 009 085	GASTOS VARIOS	\$1,498.52
009 009 085 001	GASTOS VARIOS	\$1,498.52
009 009 085 001 002	GASTOS VARIOS	\$1,498.52
		-\$4,016.05


 GENERAL DIRECTOR


 CONTADOR

Codigo Cuenta	Descripcion	Saldo
004	INGRESOS	\$0.00
004 001	VENTAS	\$0.00
004 001 001	VENTAS NETAS	\$0.00
004 001 001 004	VENTAS SERVICIOS ADM.Y CONTAB.	\$0.00
007	GASTOS GENERALES	\$0.00
007 006	GASTOS GENERALES	\$0.00
007 006 011	REMUNERACIONES	\$0.00
007 006 011 001	SUELDOS Y SALARIOS	\$0.00
007 006 011 002	HORAS EXTRAS	\$0.00
007 006 011 003	COMISIONES	\$0.00
007 006 011 004	INCENTIVOS. PREMIOS	\$0.00
007 006 011 006	APORTES Y FONDOS DE RESERVA	\$0.00
007 006 011 007	FONDO DE RESERVA	\$0.00
007 006 011 010	DECIMO TERCERO	\$0.00
007 006 011 011	DECIMO CUARTO	\$0.00
007 006 011 014	INDEMNIZACIONES LABORALES	\$0.00
007 006 011 016	DESAHUCIO	\$0.00
007 006 011 018	VACACIONES	\$0.00
007 006 011 024	COSPIR	\$0.00
007 006 019	SERVICIOS DE TERCEROS	\$0.00
007 006 019 012	GASTOS BANCARIOS	\$0.00
007 006 022	CUOTAS. CONTRIB. Y DONAC.	\$0.00
007 006 022 001	CUOTAS A CAMARAS Y ASOCIACIONES	\$0.00
007 006 023	IMP. FISCALES Y MUNICIPALES	\$0.00
007 006 023 002	PATENTE	\$0.00
007 006 023 003	CAPITAL EN GIRO (1.5 MIL)	\$0.00
008	OTROS INGRESOS	\$0.00
008 008	OTROS INGRESOS	\$0.00
008 008 081	INGRESOS FINANCIEROS	\$0.00
008 008 081 001	INGRESOS FINANCIEROS	\$0.00
008 008 081 001 003	INTERESES EMPLEADOS	\$0.00
008 008 085	INGRESOS VARIOS	\$0.00
008 008 085 001	INGRESOS VARIOS	\$0.00
008 008 085 001 002	INGRESOS VARIOS	\$0.00
009	OTROS EGRESOS	\$0.00
009 009	OTROS EGRESOS	\$0.00
009 009 085	GASTOS VARIOS	\$0.00
009 009 085 001	GASTOS VARIOS	\$0.00
009 009 085 001 002	GASTOS VARIOS	\$0.00
		\$0.00

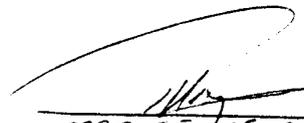
Codigo Cuenta	Descripcion	Saldo
003	PATRIMONIO	-430,573.96
003 003	PATRIMONIO	-430,573.96
003 003 051	CAPITAL SOCIAL	-43,643.00
003 003 051 081	ACCIONES PAGADAS	-43,643.00
003 003 051 081 023	CASABACA S.A.	-43,643.00
003 003 053	RESERVAS	-41,513.26
003 003 053 088	RESERVA LEGAL	-41,513.26
003 003 053 088 008	RESERVA LEGAL 2001	-4339.50
003 003 053 088 009	RESERVA LEGAL A?D 2002	-41,045.75
003 003 053 088 010	RESERVA LEGAL 2003	-4128.01
003 003 055	RESULTADOS ACUMULADOS	-425,417.70
003 003 055 098	RESULTADOS EJ.ANTERIORES	-425,417.70
003 003 055 098 007	RESULTADOS AÑO 2001	-43,116.20
003 003 055 098 008	RESULTADOS AÑO 2002	-419,869.28
003 003 055 098 009	RESULTADOS AÑO 2003	-42,432.22
003 003 055 099	RESULTADOS EJERCICIO	\$0.00
003 003 055 099 001	RESULTADOS DEL EJERCICIO	\$0.00
999	UTILIDAD O PERDIDA ACUMULADA	-44,016.05

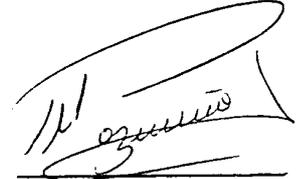

 GERENTE GENERAL


 CONTADOR/A

Codigo Cuenta	Descripcion	Saldo
001	ACTIVO	\$57,721.24
001 001	CORRIENTE	\$57,721.24
001 001 002	BANCOS	\$339.67
001 001 002 004	BANCOS M.N.	\$339.67
001 001 002 004 005	PACIFICO CTA.CTE.349213-3	\$339.67
001 001 005	CTAS. Y DOCTOS. POR COBRAR M.N.	\$17,604.33
001 001 005 015	EMPLEADOS	\$17,604.33
001 001 005 015 006	ENRIQUEZ LANDAZURI W. PATRICIO	\$3,396.85
001 001 005 015 008	FLORES CARTAGENA DIEGO HERMAN	\$29.71
001 001 005 015 009	LEON FLORES LILIAN ALEXANDRA	\$156.91
001 001 005 015 012	MAYA ESCOBAR ALICIA ELIZABETH	\$305.30
001 001 005 015 013	MAZA TANDAZO ANGEL GALO	\$89.55
001 001 005 015 014	MOLINA ARMAS IVAN ELIAS	\$1,054.70
001 001 005 015 016	ORTIZ NU?EZ FERNANDO EFRAIN	\$2,595.30
001 001 005 015 017	PADILLA MARVAEZ EDWIN PATRICIO	\$133.42
001 001 005 015 019	PAZMI?O JUNBO MARTHA CECILI	\$2,026.57
001 001 005 015 020	RODRIGUEZ FERNANDEZ PRISCILA ALEXAN	\$1,011.23
001 001 005 015 021	ROSERO EDUARDO HERNAN	\$675.51
001 001 005 015 023	VILLALBA ESPINOZA DELIO RAUL	\$290.98
001 001 005 015 024	VILLALBA SUAREZ RAUL EDUARDO	\$736.21
001 001 005 015 095	LORENA RUBIO	\$683.22
001 001 005 015 096	BARAHONA ANTONIO	\$2,674.64
001 001 005 015 098	LENNY TRUJILLO	\$45.10
001 001 005 015 099	JUAN CARLOS VITERI	\$932.00
001 001 005 015 100	MEJIA VANESSA	\$189.10
001 001 005 015 106	Jaime Aguirre Carrion	\$533.15
001 001 005 015 111	SANDRA TRUJILLO	\$44.88
001 001 008	ANTICIPO FISCO IMP.	\$871.38
001 001 008 027	RETENCIONES EN LA FUENTE	\$871.38
001 001 008 027 007	IMPUESTO RENTA AÑO 2003	\$871.38
001 001 029	COMPA?IAS RELACIONADAS	\$38,905.86
001 001 029 060	CIAS. RELACIONADAS - M.N.	\$38,905.86
001 001 029 060 005	CBS	\$38,905.86
002	PASIVO	-\$27,147.28
002 001	CORRIENTE	-\$26,991.00
002 001 005	CTAS. Y DOCTOS. POR PAGAR M.N.	-\$26,991.00
002 001 005 015	BENEFICIOS SOCIALES	-\$26,603.54
002 001 005 015 001	DECIMO TERCER SUELDO	-\$10,192.35
002 001 005 015 002	DECIMO CUARTO SUELDO	-\$610.96
002 001 005 015 004	VACACIONES	-\$15,197.82
002 001 005 015 006	15% PARTICIPACION UTILIDADES ENPLE	-\$602.41
002 001 005 016	OTROS ACREEDORES M.N.	-\$387.46
002 001 005 016 007	MARIA ONA	-\$387.46
002 003	PASIVOS A LARGO PLAZO	-\$156.28
002 003 005	CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR M.N	-\$156.28
002 003 005 022	OTROS ACREEDORES M.N.	-\$156.28
002 003 005 022 001	PROVISION JUBILACION PATRONAL	-\$156.28

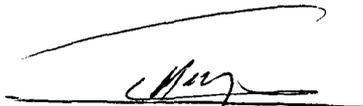
Codigo Cuenta	Descripcion	Saldo
008 008 085	INGRESOS VARIOS	-481.61
008 008 085 001	INGRESOS VARIOS	-481.61
008 008 085 001 002	INGRESOS VARIOS	-481.61
009	OTROS EGRESOS	\$7.70
009 009	OTROS EGRESOS	\$7.70
009 009 085	GASTOS VARIOS	\$7.70
009 009 085 001	GASTOS VARIOS	\$7.70
009 009 085 001 002	GASTOS VARIOS	\$7.70
		-45,623.32


GERENTE GENERAL


CONTADORA

Codigo Cuenta	Descripcion	Saldo
004	INGRESOS	-66,521.88
004 001	VENTAS	-66,521.88
004 001 001	VENTAS NETAS	-66,521.88
004 001 001 001	VENTA BRUTA	-66,521.88
004 001 001 001 004	VENTA SERV. ADM. Y CONTABLES	-6,559.12
004 001 001 001 005	VENTAS SERVICIOS MECANICOS	-59,962.76
006	COSTO DE VENTA	60,490.23
006 003	MANO DE OBRA DIRECTA	48,374.23
006 003 011	REMUNERACIONES	48,374.23
006 003 011 001	SUELDOS Y SALARIOS	12,002.00
006 003 011 002	HORAS EXTRAS	1,436.05
006 003 011 003	COMISIONES	20,683.73
006 003 011 004	INCENTIVOS. PREMIOS	1,087.32
006 003 011 006	APORTE PATRONAL	4,277.89
006 003 011 007	FONDO DE RESERVA	2,818.63
006 003 011 010	DECIMO TERCERO	2,934.08
006 003 011 011	DECIMO CUARTO	549.87
006 003 011 018	VACACIONES	1,464.66
006 003 011 024	COSPIR	1,120.00
006 004	COSTOS INDIR. DE FABRIC.	12,116.00
006 004 011	REMUNERACIONES	12,116.00
006 004 011 001	SUELDOS Y SALARIOS	4,414.00
006 004 011 002	HORAS EXTRAS	477.09
006 004 011 003	COMISIONES	3,520.20
006 004 011 004	INCENTIVOS. PREMIOS	378.73
006 004 011 006	APORTE PATRONAL / FONDOS DE RESERV	1,068.00
006 004 011 007	FONDO DE RESERVA	477.13
006 004 011 010	DECIMO TERCERO	732.50
006 004 011 011	DECIMO CUARTO	218.72
006 004 011 018	VACACIONES	365.63
006 004 011 024	COSPIR	464.00
007	GASTOS GENERALES	668.78
007 006	GASTOS GENERALES	668.78
007 006 019	SERVICIOS DE TERCEROS	26.92
007 006 019 012	GASTOS BANCARIOS	26.92
007 006 022	CUOTAS. CONTRIB. Y DONAC.	231.00
007 006 022 001	CUOTAS A CAMARAS Y ASOCIACIONES	231.00
007 006 023	IMP. FISCALES Y MUNICIPALES	410.86
007 006 023 002	PATENTE	360.63
007 006 023 003	CAPITAL EN GIRO (1.5 MIL)	50.23
008	OTROS INGRESOS	-268.15
008 008	OTROS INGRESOS	-268.15
008 008 081	INGRESOS FINANCIEROS	-186.54
008 008 081 001	INGRESOS FINANCIEROS	-186.54
008 008 081 001 003	INTERESES EMPLEADOS	-186.54

Código Cuenta	Descripcion	Saldo
002 001 008	RETENCIONES EN LA FUENTE	-\$397.77
002 001 008 027	RETENCIONES EN LA FUENTE	-\$397.77
002 001 008 027 011	IMPUESTO RENTA 2003	-\$397.77
002 003	PASIVOS A LARGO PLAZO	-\$1,798.99
002 003 005	CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR M.N	-\$1,798.99
002 003 005 022	OTROS ACREEDORES M.N.	-\$1,798.99
002 003 005 022 001	PROVISION JUBILACION PATRONAL	-\$1,340.18
002 003 005 022 002	RESERVAS DE DESAHUCIO	-\$458.81
003	PATRIMONIO	-\$31,307.24
003 003	PATRIMONIO	-\$31,307.24
003 003 051	CAPITAL SOCIAL	-\$16,862.00
003 003 051 081	ACCIONES PAGADAS	-\$16,862.00
003 003 051 081 023	CASABACA S.A.	-\$16,862.00
003 003 053	RESERVAS	-\$722.26
003 003 053 088	RESERVA LEGAL	-\$722.26
003 003 053 088 008	RESERVA LEGAL 2001	-\$194.54
003 003 053 088 009	RESERVA LEGAL A?O 2002	-\$368.27
003 003 053 088 010	RESERVA LEGAL 2003	-\$159.45
003 003 055	RESULTADOS ACUMULADOS	-\$13,722.98
003 003 055 098	RESULTADOS EJ.ANTERIORES	-\$13,722.98
003 003 055 098 006	RESULTADOS AÑO 2001	-\$3,696.26
003 003 055 098 007	RESULTADOS AÑO 2002	-\$6,997.19
003 003 055 098 008	RESULTADOS AÑO 2003	-\$3,029.53
003 003 055 099	RESULTADOS EJERCICIO	\$0.00
003 003 055 099 001	RESULTADOS DEL EJERCICIO	\$0.00
-999	UTILIDAD O PERDIDA ACUMULADA	-\$5,623.32

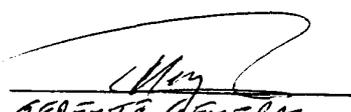

 GERENTE GENERAL


 CONTADORA

Código Cuenta	Descripción	Saldo
001	ACTIVO	\$48,351.29
001 001	CORRIENTE	\$48,351.29
001 001 002	BANCOS	\$2,513.48
001 001 002 004	BANCOS M.N.	\$2,513.48
001 001 002 004 003	PACIFICO CTA.CTE. 238928-2	\$2,513.48
001 001 005	CTAS. Y DOCTOS. POR COBRAR M.N.	\$5,570.00
001 001 005 015	EMPLEADOS	\$5,570.00
001 001 005 015 032	ANALUIZA REVELO DIEGO EDUARDO	\$256.70
001 001 005 015 033	CASIMANZA JORGE FELIPE	\$70.47
001 001 005 015 034	CASTILLO TOBAR CRISTIAN RODRIGO	\$39.39
001 001 005 015 035	COLLAHUAZO CHANGO NELSON ENRIQUE	\$188.26
001 001 005 015 036	GUERRON PADILLA PABLO GERMAN	\$172.40
001 001 005 015 037	GUERRON MARIO FERNANDO	\$245.41
001 001 005 015 038	HARO HUALCO ROSA MARGARITA	\$305.85
001 001 005 015 039	JACOME REDROBAN MANUEL OSWALDO	\$278.17
001 001 005 015 040	LLUMIQUINGA CAIZA JOSE MARCELO	\$359.58
001 001 005 015 041	MALDONADO JUMBO JOSE INDALECIO	\$62.52
001 001 005 015 042	MASAPANTA SOLANO LUIS FERNANDO	\$127.68
001 001 005 015 045	DATE GAVILANEZ HECTOR DELFIN	\$76.55
001 001 005 015 048	QUINTANA SALGUERO NESTOR NAPOLEON	\$67.72
001 001 005 015 051	VELASTEGUI VACA LUIS ARMANDO	\$28.22
001 001 005 015 052	YAGCHIRENA PAREJA NELSON EDISON	\$702.83
001 001 005 015 053	YANACALLO SANCHE BYRON HENRY	\$212.37
001 001 005 015 057	GONZALEZ FERNANDO	\$181.71
001 001 005 015 060	IZA COLUMBA WILSON POLIVIO	\$224.82
001 001 005 015 064	ALQUINGA CRIOLLO NECTARIO	\$230.34
001 001 005 015 067	Cabascago Rolando	\$10.01
001 001 005 015 109	VLADIMIR ALEJANDRO TITO REMACHE	\$317.19
001 001 005 015 112	SEGUNDO QUISPHE	\$210.64
001 001 005 015 113	MORALES LENA LUIS FERNANDO	\$6.29
001 001 005 015 151	GUARACA WILLIAM	\$388.61
001 001 005 015 152	HAZA GALO JR.	\$277.47
001 001 005 015 153	CABASCANGO SEGUNDO OSWALDO	\$528.80
001 001 029	COMPANIAS RELACIONADAS	\$40,267.81
001 001 029 060	CIAS. RELACIONADAS - M.N.	\$40,267.81
001 001 029 060 005	CBS	\$40,267.81
002	PASIVO	-\$17,044.05
002 001	CORRIENTE	-\$15,245.06
002 001 005	CTAS. Y DOCTOS. POR PAGAR M.N.	-\$14,847.29
002 001 005 015	BENEFICIOS SOCIALES	-\$14,575.76
002 001 005 015 001	DECIMO TERCER SUELDO	-\$4,415.35
002 001 005 015 002	DECIMO CUARTO SUELDO	-\$808.22
002 001 005 015 004	VACACIONES	-\$8,540.21
002 001 005 015 006	15% PARTICIPACION UTILIDADES EMPLE	-\$750.35
002 001 005 015 008	SUELDOS POR LIQUIDAR	-\$61.63
002 001 005 016	OTROS ACREEDORES M.N.	-\$271.53
002 001 005 016 002	VARIOS	-\$271.53

Codigo Cuenta	Descripcion	Saldo
001	ACTIVO	\$24,825.33
001 001	CORRIENTE	\$24,825.33
001 001 002	BANCOS	\$6,496.48
001 001 002 004	BANCOS M.N.	\$3,963.59
001 001 002 004 001	PRODUBANCO CTA.CTE. 507179-8	\$3,963.59
001 001 002 005	BANCOS - M.E.	\$2,532.89
001 001 002 005 001	PACIFICO CTA.CTE.263169-5	\$2,532.89
001 001 005	CTAS. Y DOCTOS. POR COBRAR M.N.	\$5,690.69
001 001 005 015	EMPLEADOS	\$5,690.69
001 001 005 015 061	AYO AYO GEOVANNY PAUL	\$200.71
001 001 005 015 064	CAZA LOACHAMIN CARLOS AUGUSTO	\$228.90
001 001 005 015 065	COLUMBA LEG?A JAVIER OCTAVIO	\$253.55
001 001 005 015 067	DAVILA FLORES JOSE MARCELO	\$313.95
001 001 005 015 068	DIAZ MILA ANGEL VINICIO	\$336.91
001 001 005 015 069	ESCORZA PAUCAR CHRISTIAN RAMIRO	\$77.08
001 001 005 015 070	ESCUDERO NOGALES FLAVIO ANIBAL	\$489.04
001 001 005 015 071	GONZALEZ MOROCHO LUIS ENRIQUE	\$415.46
001 001 005 015 072	GRANIZO FRANCISCO XAVIER	\$67.32
001 001 005 015 074	LAJE YEPEZ ESTALIN MARCELO	\$119.65
001 001 005 015 075	MENDEZ GUDI?O FRANKLIN MARCELO	\$429.22
001 001 005 015 076	MINA RIVERA JOSE LUIS	\$350.82
001 001 005 015 077	ONTANEDA NELSON GUSTAVO	\$12.39
001 001 005 015 079	PADILLA GARZON SANTIAGO MARDONED	\$260.88
001 001 005 015 080	PAVON CHALA RAUL EDMUNDO	\$462.78
001 001 005 015 083	SIMBA?A GRANJA JORGE XAVIER	\$453.80
001 001 005 015 086	COBOS VEGA DARWIN	\$95.41
001 001 005 015 089	CEPEDA AQUILLA MARIO PATRICIO	\$301.30
001 001 005 015 101	COQUE LUIS ALFONSO	\$457.59
001 001 005 015 105	MENA ANDINO FREDDY	\$79.24
001 001 005 015 106	CASTRO RICHARD	\$38.07
001 001 005 015 108	QUISHPE SEGUNDO	\$163.08
001 001 005 015 110	HOLGUER FABIAN GRADOS PAEZ	\$58.17
001 001 005 015 111	MORALES LUIS	\$5.37
001 001 005 015 112	PAZMINO JUNBO MARTHA CECILIA	\$10.00
001 001 005 015 113	RODRIGUEZ FERNANDEZ PRISCILA ALEXAN	\$10.00
001 001 029	COMPANIAS RELACIONADAS	\$12,638.16
001 001 029 060	CIAS. RELACIONADAS - M.N.	\$12,638.16
001 001 029 060 005	CBS	\$12,638.16
002	PASIVO	-\$53,533.46
002 001	CORRIENTE	-\$51,778.61
002 001 005	CTAS. Y DOCTOS. POR PAGAR M.N.	-\$20,217.05
002 001 005 015	BENEFICIOS SOCIALES	-\$18,226.46
002 001 005 015 001	DECIMO TERCER SUELDO	-\$5,533.34
002 001 005 015 002	DECIMO CUARTO SUELDO	-\$788.25
002 001 005 015 004	VACACIONES	-\$10,235.45
002 001 005 015 006	15% PARTICIPACION UTILIDADES EMPL	-\$1,669.42
002 001 005 016	OTROS ACREEDORES M.N.	-\$1,990.59

Codigo Cuenta	Descripcion	Saldo
002 001 005 016 002	VARIOS	-41,990.59
002 001 008	RETENCIONES EN LA FUENTE	-41,429.56
002 001 008 027	RETENCIONES EN LA FUENTE	-41,429.56
002 001 008 027 010	IMPUESTO RENTA 2003	-41,429.56
002 001 029	COMPAÑIAS RELACIONADAS	-430,132.00
002 001 029 060	CIAS. RELACIONADAS - M.N.	-430,132.00
002 001 029 060 001	CASABACA S.A.	-430,132.00
002 003	PASIVOS A LARGO PLAZO	-41,754.85
002 003 005	CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR M.N	-41,754.85
002 003 005 022	OTROS ACREEDORES M.N.	-41,754.85
002 003 005 022 001	PROVISION JUBILACION PATRONAL	-41,513.10
002 003 005 022 002	RESERVAS DE DESAHUCIO	-4241.75
003	PATRIMONIO	\$28,708.13
003 003	PATRIMONIO	\$28,708.13
003 003 051	CAPITAL SOCIAL	-46,298.00
003 003 051 081	ACCIONES PAGADAS	-46,298.00
003 003 051 081 023	CASABACA S.A.	-46,298.00
003 003 053	RESERVAS	-41,041.48
003 003 053 088	RESERVA LEGAL	-41,041.48
003 003 053 088 008	RESERVA LEGAL 2001	-185.56
003 003 053 088 009	RESERVA LEGAL A?O 2002	-4501.17
003 003 053 088 010	RESERVA LEGAL 2003	-4354.75
003 003 055	RESULTADOS ACUMULADOS	\$36,047.61
003 003 055 098	RESULTADOS EJ.ANTERIORES	\$36,047.61
003 003 055 098 003	A?O 1999	\$69,060.25
003 003 055 098 004	AMORTIZACION PERDIDA A?O 1999	-413,370.25
003 003 055 098 006	RESULTADOS DEL A?O 2001	-43,379.82
003 003 055 098 007	RESULTADOS AÑO 2002	-49,522.27
003 003 055 098 008	RESULTADOS AÑO 2003	-46,740.30
003 003 055 099	RESULTADOS EJERCICIO	\$0.00
003 003 055 099 001	RESULTADOS DEL EJERCICIO	\$0.00
999	UTILIDAD O PERDIDA ACUMULADA	-413,489.61


 GERENTE GENERAL


 CONTADOR

Codigo Cuenta	Descripcion	Saldo
004	INGRESOS	-93,546.27
004 001	VENTAS	-93,546.27
004 001 001	VENTAS NETAS	-93,546.27
004 001 001 001	VENTA BRUTA	-93,546.27
004 001 001 001 004	VENTA DE SERV. ADMINIST. Y CONTABLE	-5,823.02
004 001 001 001 005	VENTAS SERVICIOS MECANICOS	-87,723.25
006	COSTO DE VENTA	77,949.63
006 003	MANO DE OBRA DIRECTA	64,736.56
006 003 011	REMUNERACIONES	64,736.56
006 003 011 001	SUELDOS Y SALARIOS	13,602.40
006 003 011 002	HORAS EXTRAS	1,949.78
006 003 011 003	COMISIONES	31,036.06
006 003 011 004	INCENTIVOS. PREMIOS	942.55
006 003 011 006	APORTE PATRONAL	5,775.03
006 003 011 007	FONDO DE RESERVA	3,775.43
006 003 011 010	DECIMO TERCERO	3,960.95
006 003 011 011	DECIMO CUARTO	561.37
006 003 011 018	VACACIONES	1,977.26
006 003 011 024	COSPIR	1,155.73
006 004	COSTOS INDIR. DE FABRIC.	13,213.07
006 004 011	REMUNERACIONES	13,213.07
006 004 011 001	SUELDOS Y SALARIOS	4,216.00
006 004 011 002	HORAS EXTRAS	700.25
006 004 011 003	COMISIONES	4,321.41
006 004 011 004	INCENTIVOS. PREMIOS	339.20
006 004 011 006	APORTE PATRONAL / FONDOS DE RESERV	1,157.98
006 004 011 007	FONDO DE RESERVA	658.54
006 004 011 010	DECIMO TERCERO	798.06
006 004 011 011	DECIMO CUARTO	207.22
006 004 011 018	VACACIONES	398.41
006 004 011 024	COSPIR	416.00
007	GASTOS GENERALES	2,221.82
007 006	GASTOS GENERALES	2,221.82
007 006 019	SERVICIOS DE TERCEROS	666.60
007 006 019 012	GASTOS BANCARIOS	666.60
007 006 022	CUOTAS. CONTRIB. Y DONAC.	231.00
007 006 022 001	CUOTAS A CAMARAS Y ASOCIACIONES	231.00
007 006 023	IMP. FISCALES Y MUNICIPALES	1,324.22
007 006 023 002	PATENTE	1,324.22
008	OTROS INGRESOS	-186.25
008 008	OTROS INGRESOS	-186.25
008 008 081	INGRESOS FINANCIEROS	-124.98
008 008 081 001	INGRESOS FINANCIEROS	-124.98
008 008 081 001 003	INTERESES EMPLEADOS	-124.98
008 008 085	INGRESOS VARIOS	-61.27

Codigo Cuenta	Descripcion	Saldo
008 008 085 001	INGRESOS VARIOS	-461.27
008 008 085 001 002	INGRESOS VARIOS	-461.27
009	OTROS EGRESOS	\$71.46
009 009	OTROS EGRESOS	\$71.46
009 009 081	GASTOS FINANCIEROS	\$3.24
009 009 081 006	INTERESES FISCALES	\$3.24
009 009 085	GASTOS VARIOS	\$68.22
009 009 085 001	GASTOS VARIOS	\$68.22
009 009 085 001 002	GASTOS VARIOS	\$68.22
		<hr/>
		-413,489.61


GERENTE GENERAL


CONTADORA

CASABACA SERVICIO S.C.

CUADRO DE AUMENTO DE CAPITAL

APROBADO POR LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE FECHA: JULIO /2003

No.	NOMBRE DEL ACCIONISTA	CAPITAL SOCIAL	%	AUMENTO CAPITAL CON UTILIDADES 2002			AUMENTO CAPITAL POR FUSION DE:			TOTAL AUMENTO DE CAPITAL	NUEVO CAPITAL	%	# Acciones de US \$ 1 c/u
				UTILIDADES AÑO 2002	RESERVA LEGAL AÑO 2002	RESERVA LEGAL AÑOS ANTERIORES	TECNOMECA-NICA JAPONES	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	SERVICIOS MECANICOS SUBCONTRATADOS				
1	Casabaca S.A	239,600.00	100.00%	123,495.83	6,499.78	141.32	26,981.87	30,673.96	31,307.24	219,000.00	458,600.00	100.00%	458,600.00
TOTALES :		239,600.00	100.00%	123,495.83	6,499.78	141.32	26,981.87	30,573.96	31,307.24	219,000.00	458,600.00	100.00%	458,600.00

CIDADANIA 170162328-0
FLORES CABEZAS JORGE HERNAN
19 ENERO 1942
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUA
DDI-1 D347 DD799
PICHINCHA QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1942



[Handwritten signature]

ECUATORIANA***** Y994492222
CASADO MARIA CARTAGENA
SUPERIOR CONT.PUBLICO-AUDITOR
GONZALO A FLORES
ERCILIA CABEZAS
QUITO 21/03/2001
11/03/2019

0179135
[Handwritten signature]



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002



CERTIFICADO DE VOTACION

99-0200 1701623280
NUMERO CEDULA
FLORES CABEZAS JORGE HERNAN
APELLIDOS Y NOMBRES
PICHINCHA QUITO
PROVINCIA CANTON
CHAUPICRUZ
PARROQUIA
PRESIDENTE DE LA JUNTA



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
Elecciones del 21 de mayo del 2000



0142-076 170162328-0
FLORES CABEZAS JORGE HERNAN
PICHINCHA QUITO
CHAUPICRUZ

[Handwritten signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA

CIUDADANIA 170233210-5
 RACA ROSCO SO JAIKE GONZALO
 18 JULIO 1.927.
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
 C2 8 048 0193
 PICHINCHA/ QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 27



Jaime Gonzalez Raca

ECUATORIANA 4333V3442
 CASADO LUCIA COBO PATINO
 SUPERIOR COMERCIANTE
 JUAN RACA
 HERLINDA ROSCO SO
 QUITO 1/09/93
 HASTA MUERTE DE SU TITULAR

2822554



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION
 CEDULA DE IDENTIDAD No. 170818859-2
 NOMBRES Y APELLIDOS
 CLAUDIO ENRIQUE COBOS RACA
 FECHA DE NACIMIENTO
 24 DE MAYO DE 1959
 PAIS DE NACIMIENTO
 EE.UU.
 REG. CIVIL
 EXT 12 12751 18614 ACT
 QUITO PICHINCHA 1982
 FECHA Y AÑO INSCRIPCION



Claudio Enrique Cobos Raca
 FIRMA DEL CEDULADO

ESTADOUNIDENSE 4444V4444
 NACIONALIDAD
 C.C. ENES ADO SARRAS
 SUPERIOR APODERADO GENERAL
 CLAUDIO COBOS
 OLGA RACA LA MADRE
 QUITO 16 DE DIC. DE 1994
 INDEFINIDA
 CA 1191009

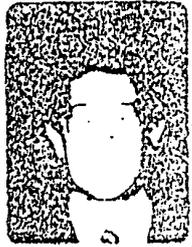


Claudio Cobos
 FIRMA DEL APODERADO

PIE/GAR DERECHO

CUATORIANA *****
 SOLTERO
 SUPERIOR
 GONZALO BACA
 CUCIA COBO
 QUITO
 25/10/2014
 REN 034273
 Pch
 EMPLEADO PRIVADO
 25/10/2002
 V4440V3442

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CERTIFICACION
 CEDULA DE CIUDADANIA No. 170340042-2
 BACA COBO ANGEL GONZALO FRANCISCO
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
 10 MARZO 1954
 003-1 0178 03469 M
 PICHINCHA/QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1954
 F. GONZALEZ SUAREZ
 F. MACEI CERTIFICADO



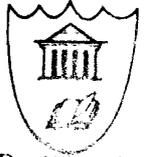
CIUDADANIA:
 Usted ha ejercido su derecho y cumplido su obligación
 de sufragar en las elecciones del 24 de Noviembre del 2002.
 ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
 LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS.

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002
 CERTIFICADO DE VOTACION
 124-0007
 NUMERO
 1703400422
 CEDULA
 BACA COBO ANGEL GONZALO FRANCISCO
 APELLIDOS Y NOMBRES
 PICHINCHA
 PROVINCIA
 QUITO
 CANTON
 TUMBADO
 PARROQUIA
 F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta TERCERA escritura de FUSION DE
 COMPAÑÍA, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA
 CASABACA SERVICIO S. C. debidamente sellada y firmada en el mismo lugar de su
 otorgamiento.



DR. GONZALO ROMAN CHACON
 NOTARIO DECIMO SEXTO DEL CANTON QUITO

NOTARIA 16

 Dr. Gonzalo
 Roman Chacon
 Quito - Ecuador



NOTARIA 16°



QUITO - ECUADOR

NOTARIA DECIMO SEXTA

Dr. GONZALO ROMAN CHACON

RAZON.- NOTARIA DECIMO SEXTA DEL CANTON QUITO.- Con esta fecha y al margen de las matrices de CONSTITUCIÓN DE COMPAÑIA, FUSION DE COMPAÑIA, AUMENTO DE CAPITAL y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA CASABACA SERVICIO S.C., celebrada ante mí con fecha dieciocho de diciembre de mil novecientos noventa y ocho, y, diecinueve de agosto del año dos mil tres, tomé nota de que las misma ha sido aprobada mediante Sentencia dictada por el Juzgado Vigésimo de lo Civil de Pichincha, con fecha veintisiete de octubre del año dos mil tres.- Quito a, veinticuatro de noviembre del año dos mil tres.

EL NOTARIO DECIMO SEXTO

DOCTOR GONZALO ROMAN CHACON



Dr. Gonzalo Román Chacón
Quito - Ecuador

NOTARIA
16°

NOTARIA
16°

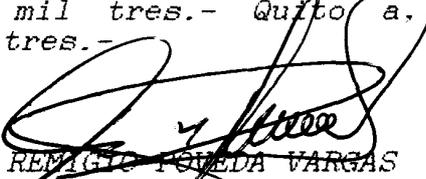
NOTARIA DECIMO SEPTIMA



NOTARIA 17

Dr. Remigio Poveda
Vargas

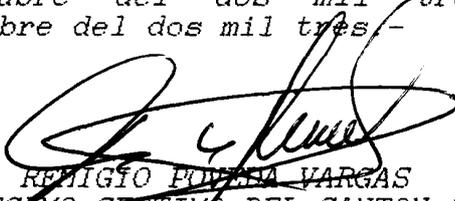
RAZON DE MARGINACION.- Con esta fecha tomo nota al margen en la escritura matriz de: CONSTITUCION DE LA COMPANIA ANONIMA CIVIL DENOMINADA "SERVICIOS Y REPARACIONES MECANICAS SUBCONTRATADOS", otorgada el doce de febrero de mil novecientos noventa, de su escritura Pública de FUSION DE COMPANIA, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPANIA CASABACA SERVICIO S.C., otorgada ante el Notario Décimo Sexto del Cantón Quito DR. GONZALO ROMAN CHACON, el diecinueve de agosto del dos mil tres; y, de su Aprobación mediante SENTENCIA, dictada por el DR. GERMAN GONZALEZ DEL POZO, Juez Vigésimo de lo Civil de Pichincha, el veintisiete de octubre del dos mil tres.- Quito a, veintisiete de noviembre del dos mil tres.-


DR. REMIGIO PAVEDA VARGAS

NOTARIO DECIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO Dr. Remigio Poveda


NOTARIA DECIMO SEPTIMA
Av. 6 de Diciembre 159

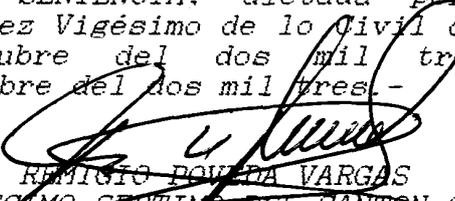
RAZON: Con esta fecha tomo nota al margen en la escritura matriz de: CONSTITUCION DE LA SOCIEDAD CIVIL DENOMINADA TECNO MECANICA JAPONES S.C. otorgada el trece de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve, de su escritura Pública de FUSION DE COMPANIA, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPANIA CASABACA SERVICIO S.C., otorgada ante el Notario Décimo Sexto del Cantón Quito DR. GONZALO ROMAN CHACON, el diecinueve de agosto del dos mil tres; y, de su Aprobación mediante SENTENCIA, dictada por el DR. GERMAN GONZALEZ DEL POZO, Juez Vigésimo de lo Civil de Pichincha, el veintisiete de octubre del dos mil tres.- Quito a, veintisiete de noviembre del dos mil tres.-


DR. REMIGIO PAVEDA VARGAS

NOTARIO DECIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO


NOTARIA DECIMO SEPTIMA
Av. 6 de Diciembre 159
Dr. Remigio Poveda

RAZON: Con esta fecha tomo nota al margen en la escritura matriz de: CONSTITUCION DE LA COMPANIA SOCIEDAD CIVIL SERVICIOS ADMINISTRATIVOS S.A.C. otorgada el uno de octubre de mil novecientos noventa, de su escritura Pública de FUSION DE COMPANIA, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPANIA CASABACA SERVICIO S.C., otorgada ante el Notario Décimo Sexto del Cantón Quito DR. GONZALO ROMAN CHACON, el diecinueve de agosto del dos mil tres; y, de su Aprobación mediante SENTENCIA, dictada por el DR. GERMAN GONZALEZ DEL POZO, Juez Vigésimo de lo Civil de Pichincha, el veintisiete de octubre del dos mil tres.- Quito a, veintisiete de noviembre del dos mil tres.-


DR. REMIGIO PAVEDA VARGAS

NOTARIO DECIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO


NOTARIA DECIMO SEPTIMA
Av. 6 de Diciembre 159
Dr. Remigio Poveda





**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO**



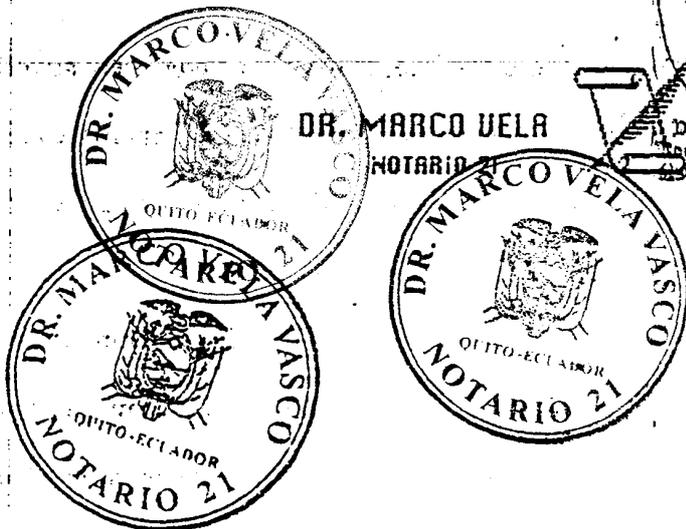
Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la **SENTENCIA** del Sr. **JUEZ VIGÉSIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA** de 27 de octubre del 2.003, bajo el número **3868** del Registro Mercantil, Tomo **134**.- Se tomó nota al margen de las inscripciones números: **49** del Registro Mercantil de nueve de enero de mil novecientos noventa, a fs. 77 vta., Tomo **121**, **417** del Registro Mercantil de ocho de marzo de mil novecientos noventa, a fs. 712, Tomo **121**, **1795** del Registro Mercantil de ocho de noviembre de mil novecientos noventa, a fs. 2967 vta., Tomo **121**, **208** del Registro Mercantil de veintinueve de enero de mil novecientos noventa y nueve, a fs. 310, Tomo **130** y **1965** del Registro Mercantil de veintitrés de agosto de mil novecientos noventa y nueve, a fs. 3222 vta., Tomo **130**.- Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Escritura Pública de **FUSION** de la Compañía "**CASABACA SERVICIO F.L. (Absorbida)**" con las Sociedades "**TECNO MECÁNICA JAPONÉS S.C.**", "**S.A.C. SERVICIOS Y REPARACIONES MECÁNICAS SUBCONTRATADOS**" y "**SOCIEDAD ANÓNIMA CIVIL SERVICIOS ADMINISTRATIVOS S.A.C.**" (Absorbidas) **AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS**, otorgada el diecinueve de agosto del 2.003, ante el Notario **DÉCIMO SEXTO** del Distrito Metropolitano de Quito **DR. GONZALO ROMÁN CHACÓN**.- Se firmó un extracto, para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **2301**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la citada sentencia y a la **CANCELACION** de las inscripciones de las Constituciones de las Sociedades "**TECNO MECÁNICA JAPONÉS S.C.**", "**S.A.C. SERVICIOS Y REPARACIONES MECÁNICAS SUBCONTRATADOS**" y "**SOCIEDAD ANÓNIMA CIVIL SERVICIOS ADMINISTRATIVOS S.A.C.**" de conformidad lo establecido en el Decreto **733** de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial **818** de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **036396**.- Quito, veintinueve de diciembre del año dos mil tres.- **EL REGISTRADOR**



[Firma manuscrita]
DR. RAÚL GAYBOR SECARRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO.-

RG/mn.-





CONVERSION DE SUCRES A DOLARES, AUMENTO DE CAPITAL, REFORMA Y CODIFICACION DE ESTATUTOS

OTORGADA POR: CASABACA S.A

CUANTIA: USD \$ 2'544,000.00

DI: COPIAS

MVE.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador hoy día TRECE (13) DE DICIEMBRE del año dos mil ante mí doctor MARCO ANTONIO VELA VASCO, Notario Público Vigésimo Primero de este Cantón, comparece: (1) Fabián Esteban Baca Cobo, por sus propios derechos y en su calidad de Presidente Ejecutivo - Representante Legal de la compañía CASABACA S.A.- El compareciente es ecuatoriano, casado, mayor de edad, plenamente capaz, a quien de conocer doy fe para que la eleve a escritura pública la siguiente minuta: SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas sírvase insertar una escritura de Conversión del valor de las acciones a dólares, Aumento de Capital, Reforma y Codificación de Estatutos al siguiente tenor: CLÁUSULA PRIMERA.- COMPARECIENTE.- FABIÁN ESTEBAN BACA

COBO, ecuatoriano, casado, mayor de edad, en su calidad de Presidente Ejecutivo - Representante Legal de la compañía CASABACA S.A, quien por encargo de la Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas efectua las siguientes declaraciones.- CLAUSULA SEGUNDA.- ANTECEDENTES - a) CASABACA S.A se constituyó mediante escritura pública otorgada el trece de junio de mil novecientos cincuenta y nueve, ante el Notario Doct. Olmedo del Pozo y legalmente inscrita en el Registro Mercantil el diecisiete de junio del mismo año.- b) El nueve de noviembre de mil novecientos noventa y ocho, ante el Notario Décimo sexto del Cantón Quito, se elevó a escritura pública el aumento de capital autorizado a SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS MILLONES DE SUCRES, el mismo que convertido a dólares es DOS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL DOLARES AMERICANOS, escritura debidamente inscrita en el Registro Mercantil de Quito el treinta de diciembre de mil novecientos noventa y ocho.- Al momento el capital suscrito de la compañía es de CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS VEINTE Y TRES MILLONES DE SUCRES cuya conversión a dólares es de UN MILLON OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS VEINTE DOLARES AMERICANOS; por lo que en uso del segmento de capital autorizado se amplía la suscripción en CINCO DOLARES AMERICANOS.- c) El quince de noviembre del año dos mil, la Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas de la compañía CASABACA S.A, acordó: Uno.- La conversión del valor de las acciones a dólares y aumento de capital social de la compañía previamente autorizado por la Superintendencia de Compañías mediante la resolución de UN MILLON OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS VEINTE DOLARES AMERICANOS, a UN MILLON OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS VEINTE Y CINCO DOLARES

007854

Casabaca s.a.
Av. 10 de Agosto 1865 y
Carrión
Teléfono: 223562 - 22387
Fax: (593-2) 562385
P.O. Box 20355
Quito - Ecuador



Dr. Gonzalo
Ramirez Fracón
Quito - Ecuador

Quito, enero 14 de 1.999

Señor
FABIAN ESTEBAN BACA COBO
Presente

De mi consideración:

Me es grato participarle que el Directorio de CASABACA SOCIEDAD ANONIMA, en sesión de esta fecha, resolvió por unanimidad confirmar a Usted, para el cargo de PRESIDENTE EJECUTIVO, denominación que reemplaza a la de Presidente Ejecutivo-Gerente General que existía en los anteriores estatutos. - El periodo restante de dos años es el de vigencia de este nombramiento.

La compañía se constituyó mediante escritura pública, otorgada el trece de junio de 1.959, ante el Notario Doctor Olmedo del Pozo, y fue inscrita en el Registro Mercantil el 17 de junio del mismo año. Se codifican los estatutos, mediante escritura que fue inscrita en el Registro Mercantil el 30 de diciembre de 1.998. Sus funciones constan en el Artículo Nro. 23 del Estatuto vigente, tendrá la representación legal judicial y extrajudicial de la compañía.

Atentamente,

FABIAN ESTEBAN BACA MOSCOSO
PRESIDENTE

Quito, enero 14 de 1.999

Señor
FAUSTO BACA MOSCOSO
Presente

De mi consideración:

Por medio de la presente, quiero agradecerle por su intermedio, al Directorio de CASABACA S.A., y acepto la confirmación del cargo, en Quito al catorce de enero de 1.999.

Atentamente,

FABIAN ESTEBAN BACA COBO
C.C.# 170380022-5

Y 2087 CIBOGA 60 01 1974
INVEST - 2087517 10/10/74



ESTABLECIMIENTO
SUCURSAL DE
CANTON
CANTON

AMERICANOS.- Dos.- La reforma y codificación de estatutos.-
CLAUSULA TERCERA.- DECLARACIONES.- El compareciente acude para
elevar a escritura pública las decisiones de la Junta General Universal,
Extraordinaria de Accionistas referida en los antecedentes, cuyo texto se
encuentra incluido en el Acta de Junta General, que se agrega como
habilitante.- Declara bajo juramento que se ha integrado el capital de
conformidad con el cuadro de integración anexo.- Usted señor Notario se
servirá agregar las demás cláusulas de estilo necesarias para la plena
validez del presente de este instrumento.- Firmado por el doctor
Alejandro Andrade González, con matrícula número dos mil doscientos
cuarenta y cuatro del Colegio de Abogados de Quito. Para el otorgamiento
de la presente escritura pública se observaron los preceptos legales del caso,
leída que le fué por mí el Notario, íntegramente esta escritura a el
compareciente, este se afirma y ratifica en todas sus partes, para constancia
firma conmigo en unidad de todo lo cual doy fe.

(1) FABIAN E. BACA COBO

C.C.# 170380022-5

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 341 del Registro de Nominamientos Tomo 130

Quito, a 23 de Marzo de 1999



REGISTRO MERCANTIL

SECRETARÍA DE REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

PROTOCOLIZACION.- A petición del Doctor Alejandro Andrade González, con matrícula profesional Nro. 2244 del C.A.Q., hoy protocolizo en los Registros de Escrituras Públicas a mi cargo el presente nombramiento de Presidente Ejecutivo de la compañía CASABACA SOCIEDAD ANONIMA, en favor del señor FABIAN BACA COBO, contenido en una (1) foja útil.-
Quito, enero 28 de 1.999.-

EL NOTARIO

Se protocolizó en el Registro de escritura públicas a mi cargo en fe de ello confiero esta DECIMA NOVENA COPIA CERTIFICADA DEL PRESENTE NOMBRAMIENTO DE LA COMPAÑIA CASABACA SOCIEDAD ANONIMA EN FAVOR DEL SEÑOR FABIAN BACA COBO, debidamente sellada y firmada en Quito a veinte y ocho de Marzo del año dos mil

EL NOTARIO DECIMO SEXTO

DOCTOR GONZALO ROMAN CRASON



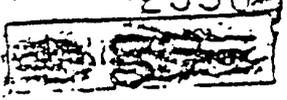
Dr. Gonzalo
Román Crason
Quito - Ecuador

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CIRCULACION
 CEDULA DE CIUDADANIA No. 170380022-5
 SACA COBO FABIAN ESTEBAN
 25 FEBRERO 1956
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
 754 04551
 PICHINCHA/QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 56



[Signature]

ECUATORIANA***** VII445V4442
 CASADO BIOTOTIA DEFECA JUANQUET C
 SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO
 GONCALO RACA
 LUCIA COBO
 QUITO 75/01/56
 HASTA SUPORTE DE CN STAMPED
 253652

GONZALEZ SUAREZ
 SACA COBO
 ESTEBAN
 FABIAN
 ESTEBAN
 Y OTROS
 GONZALEZ SUAREZ
 SACA COBO
 ESTEBAN
 FABIAN
 ESTEBAN
 Y OTROS

Casabaca s.a.
 Av. 10 de Agosto 1865 y
 Carrión
 Teléfonos: 223562 - 223871
 Fax: (593-2) 562385
 P. O. Box 17-03-55
 Quito - Ecuador

JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE CASABACA S.A.

En la ciudad de Quito, al 15 de noviembre del dos mil, en el local de la Av. 10 de Agosto No. 1865, siendo las dieciséis horas, se reúnen los señores accionistas de CASABACA S.A., propietarios de las siguientes acciones, de mil sucres cada una:

NOMBRE DEL ACCIONISTA	No. ACCIONES	VALOR ACCIONES
Gonzalo Baca Moscoso	4.072.246	4.072.246.000
Fausto Baca Moscoso	3.984.420	3.984.420.000
Olga Baca de Cobos	3.731.430	3.731.430.000
Fabián Baca Cobo	5.731.618	5.731.618.000
Gonzalo Baca Cobo	3.929.570	3.929.570.000
Diego Baca Samaniego	3.421.769	3.421.769.000
Fausto Baca Samaniego (Representado por Martha Patricia Baca S.)	1.605.319	1.605.319.000
Mauricio Baca Samaniego (Representado por Martha Patricia Baca S.)	1.702.123	1.702.123.000
Enrique Cobos Baca	5.817.525	5.817.525.000
Alberto Cobos Baca (Representado por Martha Patricia Baca S.)	2.567.712	2.567.712.000
Lourdes Cobos De Savage (Representada por Claudio Cobos)	2.567.712	2.567.712.000
Martha Patricia Baca de Torres	1.702.123	1.702.123.000
Luis Alfredo Baca Samaniego (Representado por Martha Patricia Baca)	1.702.123	1.702.123.000
Lucy Baca Cobo	1.335.866	1.335.866.000
Patricia Baca Cobo	1.335.866	1.335.866.000
María Mercedes Baca Cobo (Representada por Martha Patricia Baca)	1.335.866	1.335.866.000
María de Lourdes Baca Samaniego (Representada por Martha Patricia Baca)	179.712	179.712.000
CAPITAL SOCIAL:	46.723.000	46.723.000.000

Se adjuntan las cartas de representación respectivas. Toma la palabra el Sr. Fausto Baca Moscoso quien por secretaría comprueba la asistencia de la totalidad de accionistas, deciden en forma unánime constituirse en Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas. Siendo las dieciséis horas treinta, la Junta por unanimidad acuerda el siguiente orden del día:

1. Conversión del valor de las acciones a dólares y aumento de Capital.
2. Reforma y codificación de Estatutos.

1.- CONVERSION DEL VALOR DE LAS ACCIONES A DOLARES Y AUMENTO DE CAPITAL.

Habiéndose cumplido los requisitos legales, Fausto Baca Moscoso como Presidente declara instalada la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas y pone a consideración el primer punto del orden del día, concede la palabra el secretario de la Junta el Sr. Fabián Baca, quien explica que por resolución No. 00-Q-IJ-008 del 24

de abril del 2000 la Superintendencia de Compañías obliga a las compañías a expresar el valor de las acciones en dólares de los Estados Unidos de América, por esta razón el señor Presidente Ejecutivo propone transformar las acciones a dólares con un valor de USD\$ 1,00 dólar cada acción, para el efecto el señor Fabián Baca Cobo presenta un cuadro de conversión del capital a dólares y explica que para poder redondear los valores solicita el aporte en efectivo de un total de USD\$ 5 dólares dividido entre los accionistas. Con esto, explica, que el total general del capital será de USD\$ 1'868.925 dividido en 1'868.925 acciones de USD\$ 1,00 dólar cada una. Explica además que este aumento se imputa al capital autorizado, de la compañía.

Los accionistas por unanimidad aceptan la moción presentada por el Presidente Ejecutivo y autorizan al mismo para que perfeccione esta conversión y aumento de capital. Expresamente los accionistas renuncian al derecho preferente y aprueban el cuadro de conversión de capital a dólares y aumento de capital que se anexa.

2.- REFORMA Y CODIFICACION DE ESTATUTOS

Se pone a consideración el segundo punto del orden del día y el Presidente Ejecutivo pone a consideración el Proyecto de Estatutos:

ESTATUTOS DE CASABACA S.A.

CAPITULO I

NOMBRE, DOMICILIO, OBJETO Y DURACIÓN

Casabaca s.a.

Av. 10 de Agosto 1865 y
Carrión
Teléfonos: 223562 - 223871
Fax: (593-2) 562385
P. O. Box 17-03-55
Quito - Ecuador

ARTICULO 1.- Se constituye en Quito la compañía CASABACA SOCIEDAD ANONIMA entidad comercial que se dedicará a la distribución general de toda clase de artículos y productos con sujeción a las leyes ecuatorianas y a los presentes estatutos.

ARTICULO 2.- El domicilio principal de la Compañía se lo fija en el Distrito Metropolitano de Quito; no obstante, el Directorio podrá establecer Distribuidores, Concesionarios, Sucursales, Agencias, Apoderados, etc, tanto en esta localidad como en cualquier lugar de la República y en el Exterior.

ARTICULO 3.- El objeto de la compañía consistirá en el comercio de artículos y productos automotores, maquinaria, electrodomésticos y otros productos y accesorios, pudiendo exportar e importar dichos bienes, recibirlos en consignación y realizar actos de representación de aquellos productos. Podrá comprar y/o vender por cuenta propia acciones de toda clase de empresas; prestar servicios de asesoría automotriz u otro tipo de asesorías en áreas en que Casabaca S.A. se haya desarrollado para el desenvolvimiento de la empresa. Para el mejor cumplimiento del objeto social la compañía podrá ejecutar toda clase de actos y contratos, sin limitación alguna, civiles mercantiles, bancarios, industriales, administrativos, de trabajo, etc., autorizados por la ley.

ARTICULO 4.- La compañía durará cien años a partir de la fecha de inscripción de la constitución de la Compañía en el Registro Mercantil. Sin embargo, una Junta General de Accionistas convocada para el efecto, podrá decidir, en cualquier tiempo la liquidación anticipada de la Compañía o la prórroga del plazo.

CAPITULO II

CAPITAL AUTORIZADO, CAPITAL SUSCRITO Y ACCIONES

ARTICULO 5.- El capital Suscrito y Pagado de la compañía es de un millón ochocientos sesenta y cinco mil novecientos veinticinco dólares (USDS 1'868,925.00) dividido en un millón ochocientos sesenta y ocho mil novecientos veinticinco acciones ordinarias y nominativas de un dólar (USDS 1.00) de valor cada una. El capital autorizado de la compañía es de USDS 2'544,000.00.

ARTICULO 6.- El capital autorizado y el capital suscrito podrán ser aumentados en cualquier tiempo, por resolución de la Junta General de Accionistas convocada especialmente para este objeto, y llenando las prescripciones legales. En este caso, los accionistas de acuerdo con los respectivos porcentajes que tuvieren al momento del aumento, tendrán derecho de preferencia en las suscripciones. La Junta General determinará los valores y la clase de las acciones correspondientes al aumento de capital.

ARTICULO 7.- Las acciones podrán ser ordinarias o preferidas. Cada acción es indivisible y la Compañía reconocerá como propietaria de ella a quien conste en el Libro de Acciones y Accionistas. Las acciones ordinarias dan derecho a voto en proporción a su valor pagado. Las acciones preferidas no tendrán derecho a voto pero podrán conferir derechos especiales en cuanto al pago de dividendos. Los derechos sociales se ejercerán presentando los títulos o certificados de Acciones, y su inscripción en el libro de acciones y accionistas.

ARTICULO 8.- Si se perdieren o destruyeren uno o más títulos de Acciones, el Presidente Ejecutivo emitirá los correspondientes duplicados. Con este fin, el Accionista hará una solicitud al Presidente Ejecutivo, adjuntando el valor de los gastos que ocasionare la publicación por tres días de un aviso público en uno de los periódicos, dando a conocer tal pérdida o destrucción. Los duplicados se emitirán cumplidos los requisitos del Art. 210 de la Ley de Compañías. El Accionista quedará responsable de cualquier reclamo o consecuencia que pudiera suscitarse en relación con la pérdida o destrucción de tales títulos.

CAPITULO III

DEL GOBIERNO Y ADMINISTRACION DE LA COMPAÑIA

ARTICULO 9.- El gobierno de la Compañía estará a cargo de la Junta General de Accionistas, y la administración de aquella se ejercerá por medio del Directorio, del Presidente del Directorio, del Vicepresidente del Directorio y del Presidente Ejecutivo con las obligaciones y facultades previstas por la Ley y estos Estatutos.

CAPITULO III-1

JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS



Casabaca s.a.
Av. 10 de Agosto 1865 y
Carrión
Teléfonos: 223562 - 223871
Fax: (593-2) 562385
P. O. Box 17-03-55
Quito - Ecuador

ARTICULO 10.- La Junta General de Accionistas es la más alta autoridad de la Compañía y sus resoluciones obligan a todos los accionistas, estuvieren o no presentes, de acuerdo con la Ley y estos Estatutos.

ARTICULO 11.-

La Junta General de Accionistas se reunirá en el lugar que se señale, pudiendo ser ordinarias una vez al año; y extraordinarias cuantas veces se convocaren según estos Estatutos.

La Junta General ordinaria deberá celebrarse en el transcurso del primer trimestre de cada año, con el objeto principal de: conocer los informes anuales del Presidente Ejecutivo, del Comisario y del Auditor Externo si fuere del caso; deliberar sobre las cuentas y el balance financiero del año precedente; resolver sobre el reparto de utilidades; nombrar a los Comisarios y Auditores externos si fuere el caso; decidir sobre las proposiciones del Directorio, fijar las remuneraciones de directores y comisario y en general, analizar la marcha de la Compañía.

Las Juntas Generales extraordinarias se reunirán previa convocatoria del Presidente del Directorio o del Presidente Ejecutivo, cuando lo solicitaren ellos por su propia iniciativa, a pedido del Directorio, del Comisario, o de un grupo de accionistas que represente por lo menos, la cuarta parte del capital suscrito y pagado. En ella se tratará y resolverá el o los asuntos propuestos por los que convocaren la reunión, y que serán concretos y constarán expresamente en la convocatoria.

Las Juntas ordinarias o extraordinarias podrán también ser universales, en cuyo caso deberán estar presentes los accionistas que representen la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía, quienes deberán suscribir el Acta bajo sanción de nulidad, y deberán aceptar por unanimidad la celebración de la junta, en cuyo caso no será necesaria la convocatoria.

ARTÍCULO 12.- La convocatoria para reunión de Junta General Ordinaria o Extraordinaria se efectuará con una publicación en uno de los periódicos de mayor circulación de la ciudad de Quito, mediante aviso cuya dimensión mínima será de dos columnas por ocho centímetros, y con ocho días de anticipación. Será nula cualquier resolución sobre asuntos que no consten en

la convocatoria, exceptuándose el caso de Junta Universal. Para que haya quórum, en la Junta General de Accionistas, se requerirá que, en ella haya la concurrencia de accionistas que represente más del cincuenta por ciento del capital suscrito y pagado; y en caso de no reunirse el quórum a la primera convocatoria, se diferirá la reunión, convocándose a una segunda en forma similar a la primera, pero añadiendo, además, que la Junta se llevará a cabo sea cual fuere el número de acciones representadas en la reunión. Los accionistas podrán concurrir a las Juntas Generales personalmente o por medio de su mandatario nombrado por carta poder o poder notarial, y que lo entregará en secretaría como documento habilitante.

ARTÍCULO 13.- La Junta General de Accionistas estará presidida por el Presidente del Directorio o quien haga sus veces, y actuará como Secretario el Presidente Ejecutivo. Se podrá nombrar un secretario para cada Junta. Toda resolución será por mayoría de votos, entendiéndose como tal la mitad más uno de las acciones concurrentes, agregándose a la mayoría los votos en blanco y las abstenciones. De las sesiones se levantará un acta que será leída y aprobada por los asistentes, al final de la misma sesión. La firmarán el Presidente y el Secretario, y sus resoluciones surtirán efecto inmediato.

ARTÍCULO 14.- Son atribuciones de la Junta General:

a) Elegir a los Directores, al Comisario Principal y su suplente así como fijar sus remuneraciones, conocer sobre sus renunciaciones y resolver sobre las mismas. El número de directores será determinando en una Junta ordinaria y no podrá ser menor que cinco ni mayor que nueve. Los Directores durarán 5 años en sus funciones y los Comisarios durarán un año, ambos podrán ser reelegidos.

b) Nombrar y/o remover al Auditor Externo si fuere del caso.

c) Conocer la marcha administrativa de la Compañía para lo cual exigirá los informes que fueren del caso al Directorio, a la Presidencia Ejecutiva o a los Comisarios y resolverá sobre los mismos.

d) Conocer cualquier actividad distinta a las usuales de la Compañía.

e) Estudiar el resultado de las operaciones sociales, discutir y resolver sobre los Balances.

Casabaca s.a.
Av. 10 de Agosto 1865 y
Carrión
Teléfonos: 223562 - 22387
Fax: (593-2) 562385
P. O. Box 17-03-55
Quito - Ecuador

El presente documento es una copia de los estatutos de la Compañía.

El presente documento es una copia de los estatutos de la Compañía.

El presente documento es una copia de los estatutos de la Compañía.

El presente documento es una copia de los estatutos de la Compañía.

El presente documento es una copia de los estatutos de la Compañía.

El presente documento es una copia de los estatutos de la Compañía.

El presente documento es una copia de los estatutos de la Compañía.

El presente documento es una copia de los estatutos de la Compañía.

El presente documento es una copia de los estatutos de la Compañía.

El presente documento es una copia de los estatutos de la Compañía.

El presente documento es una copia de los estatutos de la Compañía.

El presente documento es una copia de los estatutos de la Compañía.

El presente documento es una copia de los estatutos de la Compañía.

El presente documento es una copia de los estatutos de la Compañía.

El presente documento es una copia de los estatutos de la Compañía.

El presente documento es una copia de los estatutos de la Compañía.

El presente documento es una copia de los estatutos de la Compañía.

El presente documento es una copia de los estatutos de la Compañía.

El presente documento es una copia de los estatutos de la Compañía.

El presente documento es una copia de los estatutos de la Compañía.

El presente documento es una copia de los estatutos de la Compañía.

El presente documento es una copia de los estatutos de la Compañía.

El presente documento es una copia de los estatutos de la Compañía.

El presente documento es una copia de los estatutos de la Compañía.

El presente documento es una copia de los estatutos de la Compañía.

El presente documento es una copia de los estatutos de la Compañía.

El presente documento es una copia de los estatutos de la Compañía.

El presente documento es una copia de los estatutos de la Compañía.

El presente documento es una copia de los estatutos de la Compañía.

El presente documento es una copia de los estatutos de la Compañía.

El presente documento es una copia de los estatutos de la Compañía.

El presente documento es una copia de los estatutos de la Compañía.

El presente documento es una copia de los estatutos de la Compañía.

El presente documento es una copia de los estatutos de la Compañía.

El presente documento es una copia de los estatutos de la Compañía.

El presente documento es una copia de los estatutos de la Compañía.

El presente documento es una copia de los estatutos de la Compañía.

El presente documento es una copia de los estatutos de la Compañía.

El presente documento es una copia de los estatutos de la Compañía.

f) Resolver el reparto de utilidades que queden después de las asignaciones legales, informándose de las sugerencias que a este respecto haga el Presidente Ejecutivo, y considerando como utilidades, las líquidas y recaudadas.

g) Aprobar la reforma de los Estatutos de la Compañía en una sola discusión, requiriéndose para esto la concurrencia de los accionistas que representen por lo menos las dos terceras partes del capital suscrito y pagado en primera convocatoria, de no existir quórum requerido, se realizara una segunda convocatoria requiriéndose el 50% de capital suscrito y pagado en caso de no existir quórum se llamara a una tercera convocatoria en la que se podrá aprobar la reforma de estatutos con el número de asistentes que esta tuviere.

h) Acordar si fuere del caso, la liquidación de la compañía nombrando para el efecto liquidadores y señalando el procedimiento a emplearse en la liquidación, de conformidad con la Ley.

i) Interpretar estos estatutos con fuerza obligatoria, siempre que no se oponga a las disposiciones legales.

j) Resolver sobre la modificación del plazo de duración de la Compañía.

k) Resolver todos los asuntos que se presentaren que no fueren de la competencia del Directorio o de la Presidencia Ejecutiva, y en general la Junta gozará de todas las atribuciones fijadas por la Ley.

ARTICULO 15.- El Presidente, el Vicepresidente, Presidente Ejecutivo y Directores continuarán en el ejercicio de sus funciones aún cuando el período para el cual fueron nombrados hubiere expirado o hasta cuando fueren legalmente reemplazados. Exclúyese de este procedimiento el caso de remoción, en el cual el funcionario dejará su cargo desde cuando tal hecho ocurra.

CAPITULO III - 2

DEL DIRECTORIO

ARTICULO 16.- El Directorio estará integrado por un número no inferior a cinco ni superior a nueve, elegidos en una junta ordinaria pudiendo ser o no accionistas; y por el Presidente Ejecutivo. Los Directores desempeñarán estos cargos por un período de cinco años o por menor tiempo, si la Junta General de Accionistas decidiera reemplazarlos. Tales miembros pueden ser reelegidos indefinidamente. El Presidente Ejecutivo quien no tendrá derecho a voto, actuará como Secretario titular sin perjuicio de nombrarse uno especial para determinada reunión. A las sesiones del Directorio podrán asistir el o los Comisarios y cualquier otra persona mediante citación o llamada del Directorio.

ARTICULO 17.- El Directorio podrá constituirse legalmente para conocer y resolver los asuntos de su competencia en sesiones a las que asisten personalmente o por medio de comunicaciones escritas dirigidas entre los miembros del Directorio, incluyendo fax o correo electrónico. Para deliberar y resolver válidamente deberán concurrir por lo menos cuatro miembros del Directorio. Las resoluciones se tomarán por mayoría de los miembros asistentes. En caso de empate el Presidente del Directorio tendrá voto dirimente. Las convocatorias se harán por medio de comunicaciones escritas dirigidas a cada uno de los Directores por llamada telefónica o correo electrónico por lo menos con cuatro horas de anticipación a la fecha señalada para la reunión, salvo que por unanimidad todos los Directores resuelvan constituirse en Junta de Directorio. Podrán solicitar reuniones de Directorio el Presidente del Directorio o el Vicepresidente del Directorio o el Presidente Ejecutivo o al menos dos miembros del Directorio. El Directorio se reunirá ordinariamente una vez semestralmente y extraordinariamente las veces que se estime conveniente. Las deliberaciones y resoluciones se llevarán en actas escritas a máquina, debidamente foliadas, debiendo estar cada hoja rubricada por el Presidente y Secretario. Cuando las sesiones no sean con la concurrencia personal de los Directores, se formará un expediente de las comunicaciones intercambiadas y de las decisiones tomadas. Las Actas deberán estar firmadas por el Presidente del Directorio y por el Secretario y se adjuntará la lista de asistentes con las firmas de los concurrentes.

ARTÍCULO 18.--Corresponde al Directorio:

- a) Nombrar y o remover al Presidente del Directorio, al Vicepresidente del Directorio y al Presidente Ejecutivo así como fijar sus remuneraciones y conocer sus renunciaciones y resolver sobre las mismas.



TOYOTA



casabaca

Casabaca s.a.

Av. 10 de Agosto 1865 y
Carrión
Teléfonos: 223562 - 223871
Fax: (593-2) 562385
P. O. Box 17-03-55
Quito - Ecuador

b) Aprobar el Reglamento Interno de la Compañía y otros reglamentos

c) Designar Secretario si hubiere lugar a ello

d) Constituir apoderados generales

e) Aprobar el presupuesto de gastos generales considerando los proyectos presentados por el Presidente Ejecutivo.

f) Proponer a la Junta General de Accionistas las cuestiones que creyera conveniente para la buena marcha de la Compañía.

g) Conocer los balances anuales y la propuesta de distribución de utilidades, acompañados de los respectivos informes.

h) Vigilar la marcha de las actividades sociales y fiscalizar las finanzas de la Compañía.

i) Autorizar al Presidente Ejecutivo para que pueda efectuar operaciones que comprometan a la Compañía y que individualmente sean mayores al veinticinco por ciento (25%) del Patrimonio de la compañía tomado del Balance cortado al cierre del mes anterior al de la operación o del último Balance que exista.

j) Presentar a la Junta General todos los informes que le solicitare, relacionados con las actividades de la Compañía.

k) Presentar a la Junta General proyectos de Aumento de Capital Autorizado o Suscrito, si hubiere lugar a ello e informar sobre las amortizaciones y fondos de reserva que deban hacerse.

l) Elaborar proyectos de reforma de estatutos y presentarlos a la Junta General.

m) Resolver el establecimiento de sucursales, agencias así como el nombramiento de distribuidores, concesionarios, representantes o apoderados generales, etc.; que se requieran para el cumplimiento y ejecución de las diferentes actividades de la Compañía.

n) Dictaminar sobre cualquier asunto que le fuere consultado, por el Presidente Ejecutivo o quien haga sus veces, o encomendado expresamente por la Junta General

o) Exigir, en caso de que se estime necesario, cauciones a los funcionarios y aprobarlas

p) Disponer que se convoque, si fuere necesario, a Junta General Extraordinaria para conocer y resolver los puntos que dieren lugar a la petición de la convocatoria.

q) Examinar en cualquier tiempo la contabilidad de la Compañía y pedir informes al Auditor Interno.

r) Autorizar al Presidente Ejecutivo la compra, venta de acciones, inmuebles, construcción, demolición de inmuebles de la Compañía así como gravámenes de inmuebles, con valores individuales mayores al veinticinco por ciento (25%) del Patrimonio de la compañía constante al cierre del Balance del mes anterior al de la operación o del último Balance existente.

s) Acordar todo cuanto fuere útil y necesario para el desenvolvimiento eficiente de las actividades de la Compañía, especialmente aquello que no estuviere asignado a la Junta General de Accionistas y lo que por Ley y estos estatutos le está encomendando.

Conocer cualquier actividad distinta a las usuales de la Compañía y aprobarla o negarla.

t) Otorgar licencia al Presidente del Directorio, Presidente Ejecutivo, Vicepresidente y a los Directores

ARTÍCULO 19.- Cuando un director presente un informe u ofrezca a la Compañía un contrato o negocio personal, se abstendrá de votar sobre dicho punto.

CAPITULO III - 3

DEL PRESIDENTE DEL DIRECTORIO



TOYOTA



casabaca

Casabaca s.a.

Av. 10 de Agosto 1865 y

Carrión

Teléfonos: 223562 - 223871

Fax: (593-2) 562385

P. O. Box 17-03-55

Quito - Ecuador

ARTÍCULO 20.- El Presidente del Directorio, elegido por y entre los Directores, durará cinco años en sus funciones o el tiempo que le reste como director, a no ser que sea legalmente reemplazado y podrá ser reelegido indefinidamente. Presidirá las sesiones de Junta General y del Directorio; en caso de falta o ausencia temporal lo reemplazará el Vicepresidente del Directorio, hasta que el Directorio nombre el definitivo, si fuere el caso.

ARTICULO 21.- El Presidente del Directorio tendrá las siguientes atribuciones:

- a) Suscribir con el Presidente Ejecutivo los títulos, certificados de las acciones y todos los instrumentos y documentos de reforma de los Estatutos.
- b) Velar por el fiel cumplimiento de la Ley, de estos estatutos y de las resoluciones de la Junta General y del Directorio.
- c) Reemplazar al Presidente Ejecutivo en caso de falta o ausencia temporal. En caso de falta definitiva, asumirá sus funciones hasta que el Directorio nombre su reemplazo.
- d) Convocar a Junta General de Accionistas y a sesiones del Directorio.
- e) Cooperar con el Presidente Ejecutivo en todo asunto de la Compañía a fin de obtener el mejor éxito para la misma.
- f) Las demás atribuciones que le confiere la Ley y estos estatutos.

CAPITULO III - 4

DEL VICEPRESIDENTE DEL DIRECTORIO.

ARTÍCULO 22.- El Vicepresidente del Directorio será elegido por el Directorio,

durará cinco años en sus funciones o el tiempo que le reste como Director, podrá ser reelegido indefinidamente y tendrá los siguientes deberes y atribuciones:

CONDICIONES

a) Subrogar la representación legal, judicial y extrajudicial en caso de falta o ausencia del Presidente Ejecutivo y del Presidente del Directorio. Es decir que tendrá el tercer orden de la subrogación.

b) Subrogar al Presidente del Directorio en caso de falta o ausencia del mismo.

c) Presentar informe sobre los temas que expresamente le encargue el Directorio

d) Las demás atribuciones que le confiere la ley y estos estatutos.

CAPITULO III - 5

DEL PRESIDENTE EJECUTIVO

ARTÍCULO 23.- El Presidente Ejecutivo nombrado por el Directorio, durará cinco años en sus funciones, a no ser que sea legalmente reemplazado, podrá ser reelegido indefinidamente. Tendrá los siguientes deberes y atribuciones a más de los previstos por la Ley:

a) Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.

b) Actuar de secretario de la Junta General y del Directorio de la Compañía en caso de que no se designare a otro.

c) Llevar los libros de Actas de la Junta General y el Directorio así como el Libro de Acciones y Accionistas.

d) Suscribir con el Presidente del Directorio los títulos y certificados de las acciones.

e) Convocar a sesiones de Junta General y de Directorio, en caso de ausencia del Presidente del Directorio y del Vicepresidente del Directorio.

f) Cumplir y hacer cumplir los estatutos, reglamentos, disposiciones de la Junta General y del Directorio.

Casabaca s.a.
Av. 10 de Agosto 1865 y
Carrión
Teléfonos: 223562 - 223871
Fax: (593-2) 562385
P. O. Box 17-03-55
Quito - Ecuador

g) Ejecutar toda gestión y acto, y suscribir a nombre de la Compañía todos los contratos comerciales, civiles, industriales, agrícolas, de trabajo, prendarios, bancarios, administrativos, etc. que requieran las actividades de la Compañía pudiendo firmar toda clase de documentos, Pagarés, Letras de Cambio, Escrituras Públicas, Cheques, etc., así como cederlos, endosarlos, protestarlos, descontarlos, obligando a la Compañía en tales casos, hasta por el veinticinco por ciento (25%) del Patrimonio de la Compañía tomado del Balance cortado al cierre del mes anterior al de la operación o del último disponible. Para suscribir contratos, obligando a la Compañía sin perjuicio de lo dispuesto en el Artículo 12 de la Ley de Compañías, suscribir escrituras públicas adquiriendo, enajenando o gravando bienes inmuebles de la Compañía y que sobrepasen el veinticinco por ciento (25%) del Patrimonio de la Compañía tomado del Balance cortado al cierre del mes anterior al de la transacción o del último Balance disponible, en el caso de que las transacciones superen el 25% del patrimonio, se necesitará autorización del Directorio que suscrita por el Presidente, servirá de documento habilitante.

h) Dirigir y organizar la administración de los negocios sociales con todas las responsabilidades fijadas en la Ley de Compañías y el Código de Comercio.

i) Vigilar la contabilidad, la correspondencia, las cobranzas, el archivo y en general todos los activos de la Empresa.

Presentar a Directorio, cuando este lo solicitare, los estados financieros de la Compañía.

k) Informar al Directorio sobre las operaciones sociales realizadas o por efectuarse y proporcionar a los Comisarios todos los datos y documentos necesarios para su labor.

l) Presentar anualmente a la Junta General de Accionistas un informe sobre las gestiones administrativas y los resultados financieros del ejercicio anual correspondiente y hacer una sugerencia sobre el reparto de utilidades.

m) Presentar oportunamente a la aprobación del Directorio, el presupuesto.



n) Nombrar y remover o conocer las renunciaciones de los empleados y trabajadores, y fijar los sueldos y salarios, cumpliendo los preceptos del Código de Trabajo. Se exceptúa de esta facultad asignada al Presidente Ejecutivo, los casos de aquellos funcionarios, cuyos nombramientos y remociones correspondan a la Junta General o al Directorio.

ñ) Supervigilar el trabajo y todas las actividades del personal de la Compañía.

o) Otorgar poderes especiales, sin que pueda constituir apoderados generales.

p) Abrir o cerrar cuentas bancarias de la Compañía y girar sobre las mismas.

q) Efectuar en general, toda clase de operaciones necesarias e inherentes al giro social que no corresponda por Ley o por estos estatutos a otro funcionario de la Compañía.

r) Cooperar con el Presidente del Directorio en todo asunto de la Compañía a fin de obtener el mejor éxito para la misma.

s) Presentar y hacer conocer para su aprobación al Directorio cualquier actividad distinta a las usuales de la Compañía.

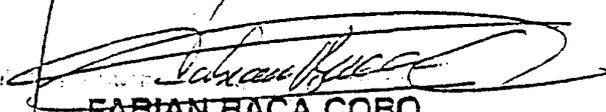
CAPITULO III - 6

DE LOS COMISARIOS

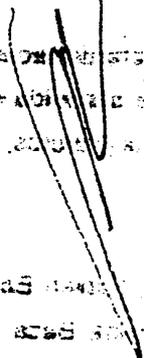
ARTÍCULO 24.- Los Comisarios, uno Principal y un Suplente, elegidos por la Junta General, durarán un año en sus cargos, a no ser que fueren legalmente reemplazados, pudiendo ser reelegidos. Es su obligación examinar detalladamente el movimiento financiero de la Compañía, su contabilidad, y rendir un informe del balance anual a la Junta General Ordinaria, todo esto, según las normas de la Ley de Compañías, Para el cumplimiento de sus funciones realizarán las actividades y ejercerán los derechos que la Ley y estos estatutos les confieren.

Patricia Baca Samaniego, Accionista (firmado); Luis Alfredo Baca Samaniego, Accionista (Representado por Martha Patricia Baca Samaniego, firmado); Lucy Baca Cobo, Accionista (firmado); Patricia Baca Cobo, Accionista (firmado); María Mercedes Baca Cobo, Accionista (Representada por Martha Patricia Baca Samaniego, firmado); María de Lourdes Baca Samaniego, Accionista (Representada por Martha Patricia Baca Samaniego, firmado)

Certifico que es fiel copia del original que reposa en el Libro de Actas de compañía al cual me remito.

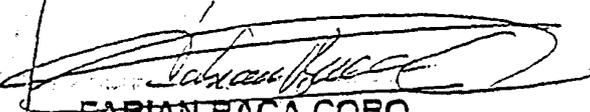


FABIAN BACA COBO
SECRETARIO



Patricia Baca Samaniego, Accionista (firmado); Luis Alfredo Baca Samaniego, Accionista (Representado por Martha Patricia Baca Samaniego, firmado); Lucy Baca Cobo, Accionista (firmado); Patricia Baca Cobo, Accionista (firmado); María Mercedes Baca Cobo, Accionista (Representada por Martha Patricia Baca Samaniego, firmado); María de Lourdes Baca Samaniego, Accionista (Representada por Martha Patricia Baca Samaniego, firmado)

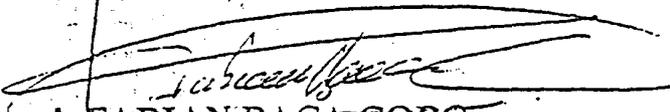
Certifico que es fiel copia del original que reposa en el Libro de Actas de compañía al cual me remito.



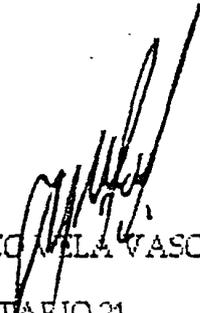
FABIAN BACA COBO
SECRETARIO

Firman todos los comparecientes. Fausto Baca Moscoso, Presidente (firmado); Fabián Baca Cobo, Secretario (firmado); Gonzalo Baca Moscoso, Accionista (firmado); Olga Baca de Cobos, Accionista (firmado); Enrique Cobos Baca, Accionista (firmado); Gonzalo Baca Cobo, Accionista (firmado); Diego Baca Samaniego, Accionista (firmado); Fausto Baca Samaniego, Accionista (Representado por Martha Patricia Baca Samaniego , firmado); Mauricio Baca Samaniego, Accionista, (Representado por Martha Patricia Baca Samaniego, firmado); Alberto Cobos Baca , Accionista (Representado por Martha Patricia Baca Samaniego, firmado); Lourdes Cobos de Savage, Accionista (Representada por Claudio Cobos , firmado); Martha Patricia Baca Samaniego, Accionista (firmado); Luis Alfredo Baca Samaniego, Accionista (Representado por Martha Patricia Baca Samaniego, firmado); Lucy Baca Cobo, Accionista (firmado); Patricia Baca Cobo, Accionista (firmado); María Mercedes Baca Cobo, Accionista (Representada por Martha Patricia Baca Samaniego, firmado); María de Lourdes Baca Samaniego, Accionista (Representada por Martha Patricia Baca Samaniego, firmado)

Certifico que es fiel copia del original que reposa en el Libro de Actas de compañía al cual me remito.


FABIAN BACA COBO
SECRETARIO

RAZON: Tomé nota al margen la matriz de Constitución de la Compañía "CASABACA S.A", otorgada ante mí el trece de Diciembre del año dos mil, de la Resolución número cero uno punto Q punto II punto uno cero cuatro cero, del primero de Marzo del año dos mil uno, dictada por el Intendente de Compañías de Quito, por la que resuelve aprobar el Aumento de capital suscrito y pagado, la Reforma y Codificación de Estatutos de la mencionada compañía.- Quito a, catorce de Marzo del año dos mil uno.-


DR. MARCO VELA VASCO
NOTARIO 21



Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta DECIMO NOVENA COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y firmada en Quito, a diez y nueve de Octubre del año dos mil uno.-


DR. MARCO VELA VASCO
NOTARIO 21



OPCIONES DE RENOVACION

CASA BACA

MONTOS, TASAS Y COSTOS

	OPCION 1	OPCION 2	OPCION 3	OPCION 4
MONTO DE SEGURO DE VIDA	3,000	5,000	7,000	10,000
COBERTURAS	MENSUAL			
VIDA	0,42	por mil		
MUERTE ACCIDENTAL O DESMEMBRACION	0,11	por mil		
INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE	0,06	por mil		
COSTO NETO MENSUAL DE VIDA Y ANEXOS				
COSTO NETO POR TITULAR	1,77	2,95	4,13	5,90
ASISTENCIA MEDICA	OPCION 1	OPCION 2	OPCION 3	OPCION 4
LIMITE VITALICIO	sin limite	sin limite	sin limite	sin limite
Máximo por Incapacidad	1,500	2,500	3,500	5,000
Cuarto y alimento diario	30	40	50	60
Terapia Intensiva	80%	80%	80%	80%
Reembolso	80%	80%	80%	80%
Deducible por incapacidad por persona (Ambulatorio y Hospitalario)	15	15	20	25
Período de incapacidad	365 días	365 días	365 días	365 días
Límite de presentación de reclamos	90 días	90 días	90 días	90 días
Emergencia por accidente al 100% ambulatorio	200	300	400	500
Ambulancia Terrestre por emergencia	80%	80%	80%	80%
Sepelio para titular	Memorial	Memorial	Memorial	Memorial
Sepelio por dependiente	300	500	700	1,000
Prótesis funcional no dental	300	500	700	1,000
MATERNIDAD AL 100%				
PARTO NORMAL	400	600	800	1,000
ABORTO	200	300	400	500
CESAREA	600	700	1,200	1,500
COSTO NETO MENSUAL ASISTENCIA MEDICA				
TITULAR SOLO	10,50	12,60	13,60	16,50
TITULAR MAS FAMILIA	29,30	35,40	38,00	45,50
COSTO BRUTO VIDA, ANEXOS Y ASISTENCIA MEDIC+ IMPUESTOS				
TITULAR SOLO	14,22	18,02	20,55	25,96
TITULAR MAS FAMILIA	36,01	44,45	48,83	59,58
COSTO DE EMISION	DE LEY			
COSTO POR ANEXO	0,50			

RAZON: Tomé nota al margen la matriz de Constitución de la
Compañía "CASABACA S.A", otorgada ante mí el trece de Diciembre del
año dos mil, de la Resolución número cero uno punto O punto II punto
uno cero cuatro cero, del primero de Marzo del año dos mil uno dictada
por el Intendente de Compañías de Quito, por la que resuelve aprobar el
Aumento de capital suscrito y pagado, la Reforma y Codificación de
Estatutos de la mencionada compañía. Quito a catorce de Marzo del año
dos mil uno.

DR. MARCO A. CASCO

NOTARIO 21





Dra. Ximena
Moreno de
Solines
NOTARIA 2a.

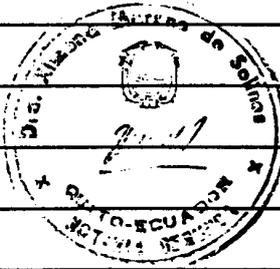
1 ZON: Cumpliendo lo ordenado por el señor Intendente de
2 Compañías de Quito, en su resolución N° 01.Q.IJ.1040 de
3 fecha 1 de marzo del 2001, tomé nota de la escritura de
4 conversión de sucres a dólares, aumento de capital,
5 reforma y codificación de estatutos de la compañía
6 VASRENOVA S.A. otorgada ante el Notario Vigésimo Primero
7 el 18 de diciembre del 2000, al margen de la matriz de
8 la escritura de constitución de esta misma Compañía
9 otorgada ante el doctor Olmedo del Pozo, el 13 de Junio
10 de 1989, cuyo archivo se encuentra actualmente a mi
11 cargo.-

12 QUITO, A 22 DE MARZO DEL 2001.-

13

14 DRA. XIMENA MORENO DE SOLINES

15 NOTARIA SEGUNDA



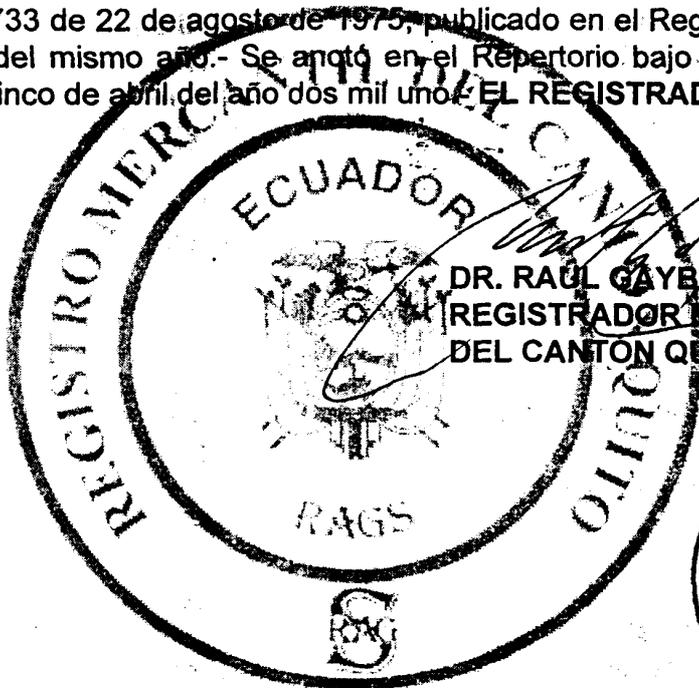


**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO**



ZÓN.- Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **01.Q.IJ. MIL CUARENTA** del Sr. **INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO** de 1 de marzo del 2.001, bajo el número **1515** del Registro Mercantil, Tomo **132.-** Se tomó nota al margen de la inscripción número **109** del Registro Mercantil de diecisiete de junio de mil novecientos cincuenta y nueve, a fs. 177, Tomo **90.-** Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Escritura Pública de **AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO, REFORMA Y CODIFICACIÓN DE ESTATUTOS** de la Compañía "**CASABACA S.A.**", otorgada el 13 de diciembre del 2.000, ante el Notario **VIGÉSIMO PRIMERO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. MARCO ANTONIO VELA VASCO.-** Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO TERCERO** de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **09159.-** Quito, a veinticinco de abril del año dos mil uno. **EL REGISTRADOR.-**

Informe



DR. RAÚL GAYBÓR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



RG/mn.-

Asesor
Notario

Cartera

ANEXO

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS



RESOLUCIÓN No. 07.Q.IJ.
1005 988 2 3
7 0 4 0

ROBERTO SALGADO VALDEZ
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de aumento del capital suscrito y pagado, reforma y codificación de estatutos de la compañía CASABACA S.A. otorgada ante el Notario Vigésimo Primero del Distrito Metropolitano de Quito el 13 de diciembre del 2000, con la solicitud para su aprobación;

QUE los Departamentos de Inspección de Compañías y Jurídico de Compañías, mediante Memorandos No. SC.ICI.IC.01.0298 de 20 de febrero del 2001 y DJC.01.967 de 22 de febrero del 2001, respectivamente, han emitido informes favorables para su aprobación;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución No. ADM.00382 de 13 de noviembre del 2000.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el aumento del capital suscrito y pagado, la reforma y codificación de estatutos de la compañía CASABACA S.A. en los términos constantes de la referida escritura; y, disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito.

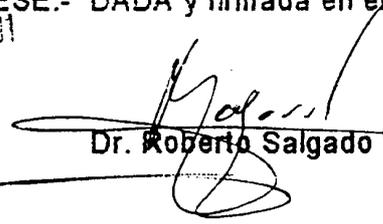
ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios Vigésimo Primero, Segundo y Décimo Sexto del Distrito Metropolitano de Quito, tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba, de la de constitución y la de fusión en su orden, del contenido de la presente Resolución; y sienten en las copias las razones respectivas.

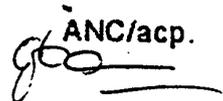
ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, inscriba la escritura y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución, de la fusión, y sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Cumplido con lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública respectiva.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito,

8 MAR. 2001


Dr. Roberto Salgado Valdez

ANC/acp.


Con esta fecha queda **INSCRITA** la presente Resolución, bajo el N° 1512 del **REGISTRO MERCANTIL**, Tomo 132 se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 del 29 de Agosto del mismo año.

Quito, a **25 ABR. 2001**



[Handwritten signature]
DR. RAUL GAYARR SECARRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL SAJTOR QUITO

El presente documento es una copia de la resolución de inscripción de la presente Resolución, bajo el N° 1512 del Registro Mercantil, Tomo 132, emitida por el Registrador Mercantil del SAJTOR QUITO, de conformidad con lo establecido en el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 del 29 de Agosto del mismo año.

Las inscripciones de este tipo se realizan en el Registro Mercantil del SAJTOR QUITO, de conformidad con lo establecido en el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 del 29 de Agosto del mismo año.

Este documento es una copia de la resolución de inscripción de la presente Resolución, bajo el N° 1512 del Registro Mercantil, Tomo 132, emitida por el Registrador Mercantil del SAJTOR QUITO, de conformidad con lo establecido en el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 del 29 de Agosto del mismo año.

Este documento es una copia de la resolución de inscripción de la presente Resolución, bajo el N° 1512 del Registro Mercantil, Tomo 132, emitida por el Registrador Mercantil del SAJTOR QUITO, de conformidad con lo establecido en el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 del 29 de Agosto del mismo año.

Este documento es una copia de la resolución de inscripción de la presente Resolución, bajo el N° 1512 del Registro Mercantil, Tomo 132, emitida por el Registrador Mercantil del SAJTOR QUITO, de conformidad con lo establecido en el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 del 29 de Agosto del mismo año.

Este documento es una copia de la resolución de inscripción de la presente Resolución, bajo el N° 1512 del Registro Mercantil, Tomo 132, emitida por el Registrador Mercantil del SAJTOR QUITO, de conformidad con lo establecido en el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 del 29 de Agosto del mismo año.

Este documento es una copia de la resolución de inscripción de la presente Resolución, bajo el N° 1512 del Registro Mercantil, Tomo 132, emitida por el Registrador Mercantil del SAJTOR QUITO, de conformidad con lo establecido en el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 del 29 de Agosto del mismo año.

Este documento es una copia de la resolución de inscripción de la presente Resolución, bajo el N° 1512 del Registro Mercantil, Tomo 132, emitida por el Registrador Mercantil del SAJTOR QUITO, de conformidad con lo establecido en el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 del 29 de Agosto del mismo año.

Este documento es una copia de la resolución de inscripción de la presente Resolución, bajo el N° 1512 del Registro Mercantil, Tomo 132, emitida por el Registrador Mercantil del SAJTOR QUITO, de conformidad con lo establecido en el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 del 29 de Agosto del mismo año.

[Handwritten notes]